TOMO LXXXVIII Montevideo, Lunes 15 de Agosto de 1927 Núm. 6361

# DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

## SUMARIO



## CONSEJO NACIONAL DE ADMINISTRACION

### Ministerio de Instrucción Pública

1

**Resolución.** Se designa Fiscal de lo Civil y del Crimen de Paysandú

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Agosto 12 de 1927.—Número 1760|927.

Vacante el cargo de Fiscal de lo Civil y del Crimen de Paysandú por jubilación acordada al doctor Pedro Callorda y Acosta, que lo desempeñaba,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Artículo 1.º Desígnase al doctor José L. Barreto, actual Agente Fiscal Letrado de Durazno, para ocupar el cargo de Fiscal de lo Civil y del Crimen de Paysandú.

Art. 2.º Comuníquese y publíquese.—Por el Consejo: **BATLLE Y ORDOÑEZ.**—E. RODRIGUEZ FABREGAT.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

2

**Resolución.** Se designa Agente Fiscal Letrado del Departamento de Colonia

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Agosto 12 de 1927.—Número 1769|927.

Vacante el cargo de Agente Fiscal Letrado de Colonia por jubilación acordada al doctor Florencio Vidal, que lo deesmpeñaba,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Artículo 1.º Nómbrase al doctor Bolívar de León para ocupar el cargo de Agente Fiscal Letrado del Departamento de Colonia.

Art. 2.º Comuníquese y publíquese.—Por el Consejo: **BATLLE Y ORDOÑEZ.**—E. RODRIGUEZ FABREGAT.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

3

**Resolución.** Se nombra Jefe de la Sección Biblioteca Magisterial

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Agosto 11 de 1927.—Número 1704|927.

Vista la propuesta formulada por el Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal a favor del señor Sebastián Moroy Otero para Jefe de la Sección Biblioteca Magisterial;

Atento a qué dicho Consejo manifiesta que realizado el Concurso mixto de oposición y de méritos para proveer el referido cargo y al que se presentaron varios candidatos, el Jurado encargado de presidir ese concurso declaró por unanimidad de votos el triunfo del señor Moroy Otero;

Atento a que consta en el archivo del Ministerio de Instrucción Pública que el señor Moroy Otero desempeña actualmente el cargo de Oficial del Museo Pedagógico y, por lo tanto no es necesario exigir el requisito de que habla el artículo 23 del decreto de 9 de Julio de 1926,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.º Nómbrase al señor Sebastián Moroy Otero para desempeñar el cargo de Jefe de la Sección Biblioteca Magisterial.

2.º Comuníquese y pase a la Contaduría General a sus efectos. — Por el Consejo: **BATLLE Y ORDOÑEZ.** — E. RODRIGUEZ FABREGAT. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

4

**Resolución.** Se confirma una designación de Ayudante interino de la Clínica Dental Escolar

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Agosto 11 de 1927.—Número 301|924.

Vistos: En apelación estos antecedentes, en virtud del recurso interpuesto por el señor Arístides Ipata contra la resolución del Poder Ejecutivo de fecha 7 de Abril próximo pasado que designó a la señorita Sara Nieto para desempeñar el cargo de Ayudante de la Clínica Dental Escolar de la Unión, con carácter interino, y no a él, como entiende correspondía;

Resultando: Que el señor Ipata fundamenta su petitorio en el hecho de haber desempeñado honorariamente y por espacio de tres años un cargo de Dentista Escolar, lo que da derecho al interinato de la referencia;

Resultando: Que oído el Cuerpo Médico Escolar al respecto, por intermedio del Consejo respectivo, aquél ha manifestado que al proponer a la señorita Nieto para el expresado cargo fué teniendo presente los servicios prestados durante tres años en la misma Clínica por dicha profesional, con los más favorables informes de los Jefes de ella los dentistas E. González Tafernaberry y Angela Chao, y no los prestados por el apelante, que desde fines del año 1917 hasta la creación de las Clínicas Escolares realizó sólo 263 extracciones y 145 obturaciones;

Considerando: Que a mérito de las resultancias precedentes es evidente que la señorita de Nieto tiene más derecho que el apelante al referido interinato,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.º Confirmar la resolución recurrida, sin que importe reconocer a la señorita Sara Nieto derecho alguno, por este interinato de acuerdo con disposiciones vigentes, a su designación en propiedad cuando quede vacante el empleo que desempeña en comisión, debiendo someterse a concurso la provisión del cargo en cuestión en aquella oportunidad.

2.º Comuníquese y pase a la Contaduría General a sus efectos. — Por el Consejo: **BATLLE Y ORDOÑEZ.** — E. RODRIGUEZ FABREGAT. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

# SECRETARIAS DE ESTADO

## Ministerio de Guerra y Marina

### TRAMITE

Día 9 de Agosto de 1927

1—Resolución exonerando a los señores Guardias Marinas que cursan sus estudios en la Escuela Militar de Aviación, de la obligación de asistir por el corriente año a los cursos de Aplicación, debiendo obligatoriamente efectuarlos el año próximo.

2—Resolución recaída en la solicitud del señor Hugo Bayle Muñoz de que se le reincorpore al personal de empleados de la Intendencia General del Ejército y la Armada.

3—Resolución otorgando a la señora Lorenza Ortellado de Rius una pensión de $ 46.00 mensuales en su calidad de viuda del Teniente retirado don Enrique C. Rius.

4—Resolución disponiendo que la Contaduría General de la Nación liquide a favor del Escribiente, asimilado a Sargento, de la Escuela de Esgrima y Gimnasia don Félix S. Amilivia la suma de $ 151.20, importe de raciones.

5—Resolución autorizando al ingeniero don Juan P. Calcagno para construir un muro de ribera en los terrenos de su propiedad sitos en Bella Vista y prolongar el muelle de madera existente en ellos.

6—Resolución reincorporando a la lista de "Viudas y menores militares" a la señorita María Trifona Mederos con derecho a la pensión que disfrutaba y de la que fué eliminada por haber dejado de justificar su existencia durante varios meses, y se dispone que la Contaduría General de la Nación le liquide las pensiones que se le adeudan.

7—Resolución disponiendo que la Contaduría General de la Nación liquide a favor de la señorita Margarita Díaz Alvarez la suma de $ 32.40, importe de seis días de sueldo correspondientes al mes de Junio próximo pasado.

8—Resolución concediendo privilegio de paquete con carácter transitorio al vapor brasileño de carga denominado "Argentina".

9—Resolución concediendo privilegio de paquete con carácter transitorio al vapor inglés de carga "Minnie de Larrinaga".

10—Resolución concediendo privilegio de paquete con carácter transitorio al vapor norteamericano de carga "Munargo".

11—Resolución concediendo privilegio de paquete con carácter transitorio al vapor inglés de carga "Cambrian Marchioness".

12—Resolución concediendo privilegio de paquete con carácter transitorio al vapor belga de carga "Mercier".

13—Resolución haciendo extensivas al vapor inglés "Lucille de Larrinaga" las prerrogativas de privilegio de paquete que con el nombre de "Burme Se Prince" y enarbolando la misma bandera le fueron otorgadas.

14—Resolución disponiendo que la Contaduría de la Nación liquide a favor de la pensionista Agustina Presa de Chagas la suma de $ 50.00 correspondientes a su pensión por el mes de Mayo último en que figuró con nota de ausente.

15—Resolución disponiendo que la Contaduría General de la Nación liquide a favor del soldado Atanasildo Sosa la suma de $ 33.81, importe de premios de constancia.

16—Resolución disponiendo que la Contaduría General de la Nación incluya en las planillas de las obligaciones correspondientes al ejercicio 1926-27 el importe de diez días de compensación, mando y asignación de mesa que se le adeuda al Capitán don Juan A. Perillo.

17—Resolución disponiendo que la Contaduría General de la Nación liquide a favor del Maestro de instrucción primaria del Regimiento de Caballería número 9, don Mario Petillo, la suma de $ 2.50, importe de diferencias de sueldo.

18—Resolución autorizando a los señores F. y J. Rizzo para efectuar reparaciones en el muelle perteneciente a la Usina Eléctrica del Estado en la ciudad de Paysandú.

19—Resolución disponiendo que pasen a prestar servicios en calidad de agregados al Estado Mayor del Ejército los Capitanes don José Negrín, don José Rebelino y don José M. Rivero.

20—Resolución disponiendo que pase a prestar servicios en el Regimiento "Atanasildo Suárez" de Caballería número 6 el Maestro de Esgrima y Gimnasia de 4.a categoría, asimilado a Alférez don Marcelo Vivanco, debiendo el Maestro de igual clase y categoría don Hércules Fa continuar prestando sus servicios en el Batallón de Infantería número 16.

21—Resolución declarando retirado al Cabo Lino Acosta del Regimiento de Caballería número 9 con una asignación de $ 31.50 mensuales.

22—Resolución declarando retirado al soldado del Regimiento de Caballería número 4 Timoteo Silva con una asignación de $ 19.25 mensuales.

23—Resolución declarando retirado al soldado del Batallón de Infantería número 13 Pedro Mancilla con una asignación de $ 11.20 mensuales.

24—Resolución declarando retirado al soldado del Regimiento de Caballería número 9 Juan Martínez con una asignación de $ 8.75 mensuales.

25—Resolución concediendo 12 días de licencia para trasladarse a Buenos Aires al Teniente don Roque Montiaga del Regimiento de Artillería a Caballo número 1.

26—Resolución concediendo privilegio de paquete con carácter transitorio al vapor inglés de carga "Lobos".

27—Resolución concediendo privilegio de paquete con carácter transitorio al vapor inglés de carga "Loreto".

28—Resolución eliminando como práctico del río de la Plata al señor Francisco Loira y concediendo un plazo de seis meses al Práctico del Puerto don Jorge Balsami al término del cual deberá someterse nuevamente a examen del Servicio de Sanidad del Ejército y la Armada.

29—Resolución modificando el decreto de 10 de Mayo de 1922 en la parte que fija en doscientos el número de trajes de dril azul para el personal de tropa, etc., de la Escuela Militar de Aviación, en el sentido de que la provisión se hará a razón de dos trajes anuales a cada uno.

30—Resolución disponiendo que el Estado Mayor del Ejército ordene que por Construcciones Militares se realicen las reparaciones en el cuartel de Burgues, ocupado por el Regimiento de Artillería Montada número 1, y se manda expedir una orden de pago por $ 47.10 con tal fin.

31—Resolución disponiendo que la Contaduría General de la Nación liquide a la Compañía Italiana del Cavi Telegrafici Sotomarini, la suma de $ 7.99, importe de un telegrama recibido de Roma por cuenta de este Ministerio.

32—Resolución disponiendo que la Contaduría General de la Nación liquide a la Compañía Telegráfica "Western" la suma de $ 99.64, importe de un telegrama transmitido a Berlín por cuenta de este Ministerio.

33—Resolución autorizando al Estado Mayor del Ejército para que disponga que el Jefe del Regimiento de Caballería número 6 "Atanasildo Suárez" efectúe por vía de ensayo la construcción de un grupo de cuatro casas con un total de 16 habitaciones para las familias del personal de tropa de esa unidad, de acuerdo con el proyecto presentado por el mismo y con las mejoras aconsejadas, dentro de la cantidad de $ 1.200 establecida. — Se expide una orden de pago por dicha suma, importe de la construcción que se autoriza.

34—Resolución concediendo la autorización solicitada por el Consejo de la Intendencia General del Ejército y la Armada para adjudicar hasta el día 30 de Junio de 1928 los siguientes suministros: para el consumo del Batallón de Infantería número 6, o cualquier otra unidad que se destaque en Treinta y Tres. Tomás Camejo, pan a $ 1.46 los 10 kilos; Tomás Berriel, galleta a $ 1.45 los 10 kilos, importando esta adjudicación, según planilla de costo que corre agregada, la suma de $ 4.887.65.

35—Resolución autorizando al Consejo de la Intendencia General del Ejército y la Armada para adjudicar hasta el 30 de Junio de 1928 el suministro de leña, pan y galleta para el Batallón de Infantería número 11 o unidad que se destaque en Minas, a los señores Izeta y Quirici el suministro de leña a $ 8.00 los 1000 kilos y al señor Angel Deubaldo el pan y galleta a $ 0.94 los 10 kilos de cada artículo, importando esta adjudicación, según planilla de costo, la suma de $ 1.687.30.

36—Resolución recaída en la gestión promovida por el señor Coronel Retirado don Pablo J. Caetano solicitando reconsideración a la resolución por la que se nombró Profesor de Dibujo de la Escuela Militar al señor Walter Von Romer, en su reemplazo.

37—Resolución autorizando al Estado Mayor del Ejército para que disponga que por Construcciones Militares se proceda a la reparación del techo del local que ocupa el parque del Regimiento de Artillería a Caballo número 1, y se manda expedir una orden de pago a favor de Construcciones Militares por la suma de $ 370.00, importe de la reparación que se autoriza.

38—Resolución mandando expedir dos órdenes de pago a favor de la Intendencia General del Ejército y la Armada: una por la suma de $ 4.862.80 destinada a abonar al contado la adquisición de leche para el consumo del personal de las unidades del Ejército y la Armada durante el primer semestre del ejercicio 1927-28, con cargo a la cuenta corriente denominada "Ministerio de Guerra y Marina, ley 11 de Diciembre de 1923", y la otra por igual suma para reintegrar la que se manda tomar con cargo a los rubros "Raciones" (Ejército), $ 3.932.80, "Raciones" (Armada), $ 800.00 y "Raciones" (Capitanías), $ 130.00.

39—Resolución autorizando al Estado Mayor del Ejército para realizar un llamado a concurso para la composición de una marcha de desfile bajo la denominación "Marcha General Artigas", y en la cual se admitan como únicos concursantes a los actuales maestros de bandas militares y a los maestros de bandas militares retirados.

40—Resolución concediendo la autorización solicitada por el Consejo de la Intendencia General del Ejército y la Armada para adjudicar los siguientes suministros para el consumo del Regimiento de Caballería número 7: P. Echevarría y Cía., pan y galleta a $ 1.73 los 10 kilos de cada artículo; Paulino Baraibar, verdura a $ 1.40 los 10 kilos, las que según planillas de costo, ascienden a pesos 10.308.00.

41—Resolución mandando expedir dos órdenes de pago a favor de la Intendencia General del Ejército y la Armada: una por la suma de $ 7.771.00 destinada a abonar al contado la adquisición del su-

ministro de verdura para el consumo del personal de las unidades y reparticiones del Ejército, Armada y Capitanía General de Puertos durante el primer semestre del ejercicio 1927-28, con cargo a la ley 11 de Diciembre de 1923, y la otra por igual suma para reintegrar la que se manda tomar.

42—Resolución mandando expedir dos órdenes de pago a favor de la Intendencia General del Ejército y la Armada: una por la suma de $ 4.561.45, destinada a abonar al contado alfalfa verde para el consumo del ganado al servicio de las unidades del Ejército durante el primer semestre del ejercicio 1927-28, con cargo a la ley 11 de Diciembre de 1923, y la otra por igual suma para reintegrar la cantidad que se manda tomar.

43—Resolución mandando expedir dos órdenes de pago a favor de la Intendencia General del Ejército y la Armada: una por la suma de $ 2.373.12, destinada a abonar al contado la compra de víveres frescos para el consumo de las Escuelas Militar y Naval durante el primer semestre del ejercicio 1927-28 con cargo a la ley 11 de Diciembre de 1923, y la otra por igual suma para reintegrar la cantidad que se manda tomar.

44—Resolución disponiendo que la Contaduría General de la Nación liquide a favor del ex marinero de mar de 2.a clase Máximo Guruchaga la suma de pesos 20.76 líquidos, importe de su sueldo por el mes de Mayo próximo pasado.

45—Resolución reincorporando a las listas de "Retirados de Tropa" al soldado Ceferino Avila, que fué eliminado de las mismas por no haber justificado existencia y dejando a salvo sus derechos.

46—Resolución concediendo privilegio de paquete con carácter transitorio al vapor inglés de carga denominado "Barón Elcho".

47—Resolución concediendo privilegio de paquete con carácter transitorio al vapor italiano de carga denominado "Caterina Accame".

48—Resolución disponiendo que la Contaduría General de la Nación liquide a favor del ex marinero de mar de 2.a clase Francisco Rodés la suma de pesos 3.46, importe de siete días de sueldo por el mes de Abril próximo pasado.

49—Resolución mandando expedir dos órdenes de pago a favor de la Intendencia General del Ejército y la Armada: una por la suma de $ 10.801.30, destinada a abonar al contado artículos de consumo reglamentarios de las unidades del Ejército, dependencias de la Dirección de la Armada y Capitanía General de Puertos durante el ejercicio 1927-28 con cargo a la ley 11 de Diciembre de 1923, y la otra por igual suma para reintegrar la que se manda tomar.

50—Resolución aprobando la del Consejo de la Intendencia General del Ejército y la Armada que adjudica a la firma Cavajani y Badi el suministro de 24.713 kilos de fideos especiales a $ 1.44 los 10 kilos, y se mandan expedir dos órdenes de pago a favor de dicha Intendencia, una por la suma de $ 3.558.67, destinada a abonar al contado la compra de la referencia, con cargo a la ley 11 de Diciembre de 1923 y la otra por igual suma para reintegrar la que se manda tomar.

51—Resolución recaída en una gestión iniciada por el Instituto Geográfico del Ejército permitiéndole incorporar a sus procedimientos de trabajo el empleo de la aerofotogrametría y designando al Mayor José L. Ibarra para dictar un Curso de Fotografía Aérea en la Escuela Militar de Aviación.

52—Resolución disponiendo que la Contaduría General de la Nación liquide a favor del soldado retirado Julio Ferreira la suma de $ 76.50, importe de asignaciones de retiro.

53—Resolución mandando expedir una orden de pago a favor de la Intendencia General del Ejército y la Armada por la suma de $ 28.480.00 para atender la compra de ganado, pan, galleta, conducción de víveres, etc. para el consumo durante el mes de Julio último del personal de las unidades destacadas en campaña.

54—Resolución mandando expedir una orden de pago a favor de la Intendencia General del Ejército y la Armada por la suma de $ 3.584.06 a que asciende el importe de los gastos de carácter permanente que debe abonar la misma por el mes de Julio último, con cargo a los rubros que se detallan en los estados que se acompañan.

55—Resolución otorgando cédula con derecho a premio de constancia de cuarta clase de acuerdo con la resolución de 30 de Abril de 1919 al Suboficial Pedro Leites.

56—Resolución mandando expedir una orden de pago a favor de la Escuela Militar por la suma de $ 560.00, importe de los gastos imprevistos que ha debido atender durante su estada el Director (Comandante) de la misma en Buenos Aires.

57—Resolución disponiendo que pasen a prestar servicios en calidad de agregado al Estado Mayor del Ejército los Capitanes don Carlos P. Usher, don Dionisio de la Quintana y don Federico Schusselin de "Disponibilidad".

58—Resolución nombrando Suboficial de 1.a clase de maestranza al Suboficial de 2.a clase de la misma especialidad Domingo Núñez, propuesto por la División Personal de la Dirección de la Armada.

59—Resolución disponiendo que pasen agregados al Estado Mayor del Ejército los Capitanes Constancio E. Guevara, Carlos Carballo y Aníbal Muñoz y que pasen a prestar servicios en el Batallón de Infantería número 17 el Capitán Ignacio Echagüe; en el Regimiento de Artillería Montada número 1 el Capitán Ricardo Bordoni; en el Regimiento de Caballería número 9 el Capitán Socorro Eyherabide y al Batallón de Ingenieros número 2 (Pontoneros), el Capitán Arturo Paz.

60—Decreto designando para integrar la Comisión de Reglamentos Tácticos y Servicios Vigentes al señor Coronel don Julio A. Roletti.

61—Resolución nombrando telegrafista de 2.a clase de Reemplazo en la Dirección de los Servicios de Radiocomunicaciones al radiotelegrafista de 2.a clase del Batallón de Ingenieros número 4 (Telegrafistas) don Juan Branda y para ocupar este cargo al telegrafista de 2.a clase de la Estación Isla de Lobos don Santiago Boland.

62—Decreto revalidando el de fecha 5 de Agosto de 1926 por el que se dispuso que la Contaduría General de la Nación liquide mensualmente en el presupuesto del Servicio Geográfico, hoy Instituto Geográfico, la cantidad de $ 239.98 para mantención de 13 animales y la suma de $ 147.00 por concepto de rancho para clases y soldados respectivamente al servicio de la Comisión Internacional Uruguay-Brasil.

63—Resolución mandando expedir dos órdenes de pago a favor de la Intendencia General del Ejército y la Armada una: por la suma de $ 654.30, destinada a abonar al contado la compra de muebles para el Regimiento de Caballería número 5 con cargo a la cuenta corriente denominada "Ministerio de Guerra y Marina, ley 11 de Diciembre de 1923" y la otra por la misma cantidad para reintegrar la que se manda tomar.

64—Resolución disponiendo que la Contaduría General de la Nación liquide a favor de Enrique Martín el importe de su premio de constancia correspondiente al mes de Junio último en razón de haber figurado con nota de ausente, y no serle imputable.

65—Resolución disponiendo que la Contaduría General de la Nación liquide a favor de Atanasildo Sosa, el importe de su premio de constancia correspondiente al mes de Mayo último, en razón de no serle imputable la nota de ausente con que figuró en las listas de ese mes.

66—Resolución nombrando Profesor honorario de la Clase Organización y Táctica de la Escuela Militar de Aviación al Capitán don Marcelino Elgue, si ello se concilia con las tareas que actualmente tiene, como Profesor Jefe de Curso en la Escuela Militar de Aviación y las Clases Táctica y Reglamento de Servicio de Campaña.

67—Resolución autorizando al Estado Mayor del Ejército para que disponga que por Construcciones Militares se proceda a la colocación de dos puertas plegadizas en los locales destinados para depósitos de materiales del Regimiento de Artillería Montada número 1 y se manda expedir una orden de pago a favor de Construcciones Militares por la suma de pesos 162.00, importe de la referida colocación.

68—Resolución concediendo la autorización solicitada por el Consejo de la Intendencia General del Ejército y la Armada para adjudicar el suministro de pan, galleta y verdura a los siguientes proveedores; para el Regimiento de Caballería número 2 o cualquier otra unidad que se destaque en Durazno: al señor José A. Caorsi, pan y galleta a pesos 1.20 los 10 kilos y al señor Pablo Datonte, verdura, $ 1.20 los 10 kilos.

69—Resolución autorizando al Estado Mayor del Ejército para que disponga que el señor Jefe del Batallón de Infantería número 11 acepte la propuesta del señor Gregorio Paublete para la renovación del techo de la cocina del cuartel de esa unidad, dentro de la suma de pesos 35.00 fijada en aquélla, y se manda expedir una orden de pago a favor de Construcciones Militares por dicha suma a fin de abonar los trabajos que se mandan efectuar.

70—Resolución declarando evacuada la consulta de la Contaduría General de la Nación sobre si el aumento de pesos 14.940.00 anuales en la planilla del presupuesto de las cantinas militares, debe atenderse con los proventos de la misma (ley de 16 de Junio de 1926) o con Rentas Generales de acuerdo con la ley de 16 de Noviembre de 1926, en el sentido que el aumento de $ 14.940.00 que se ha producido en dichas planillas debe ser atendido con proventos de la misma (ley de 16 de Junio de 1926).

71—Resolución autorizando a la Intendencia General del Ejército y la Armada para verter en la Tesorería General de la Nación la suma de $ 99.96 con intervención de la Contaduría General de la Nación, proveniente del sobrante de la orden mandada expedir con fecha 10 de Mayo de 1927 para la adquisición de víveres frescos para las Escuelas Militar y Naval.

72—Resolución concediendo la autorización solicitada por el Consejo de la Intendencia General del Ejército y la Armada para adquirir hasta el 30 de Junio de 1928 a los proponentes que a continuación se expresan los siguientes suministros de verdura, papas y leña para el consumo del personal del Batallón de Ingenieros número 1 (Zapadores) o cualquier otra unidad que se destaque en San José: Juan Campodónico, verdura a pesos 0.80 los 10 kilos; Ricardo Llorens, papas a $ 6.45 los 100 kilos.

73—Resolución declarando con carácter transitorio "Suplente" a los efectos de llenar las vacantes existentes y las que se produzcan entre los Prácticos del Río de la Plata al señor José Amela, aprobado con nota de "Aptitud" en el "Concurso", efectuado en el mes de Diciembre

de 1926, siempre que haya continuado navegando en la jurisdicción respectiva y reuna las condiciones que establecen el Inciso D) del artículo 5.o de la reglamentación vigente debiendo someterse al concurso y demás requisitos que se establezcan en la nueva reglamentación que se proyecta.

74—Resolución autorizando a la Intendencia General del Ejército y la Armada para contratar con el señor Tomás A. Silva hasta el 30 de Junio de 1928 el suministro de ganado en pie para el consumo del personal del Regimiento "Atanasildo Suárez", de Caballería número 6 o unidad que se destaque en el Arapey a razón de $ 29.50 la pieza y por un total según planilla de costo de pesos 8.850.00.

75—Resolución autorizando a la Intendencia General del Ejército y la Armada para adjudicar hasta el 30 de Junio de 1928 el suministro de carne para el consumo del personal del destacamento que el Regimiento de Caballería número 6 mantiene en Santa Rosa del Cuareim al señor Eduardo Duarte a razón de $ 1.50 los 10 kilos importando totalmente según planilla $ 1.266.15.

76—Resolución concediendo cinco años para residir en la Argentina a la pensionista Genoveva A. de Schopiwki.

77—Resolución concediendo seis meses de licencia por razones de salud al encargado de la Oficina de Entrada y Salida del Hospital Militar Central, Teniente Asimilado don Elías Sáenz Lacueva.

78—Resolución autorizando al Consejo de la Intendencia General del Ejército y la Armada para adjudicar hasta el 30 de Junio de 1928 el suministro de carne, verdura, papas, destinado al consumo del Batallón de Infantería número 14 o unidad que se destaque en Canelones a las siguientes personas: Blas Sotelo, verdura a $ 0.80 los 10 kilos, papas a $ 0.80 los 10 kilos, boniatos a $ 0.55 los 10 kilos y a José E. Nogués: carne a $ 1.80 también los 10 kilos, importando el total según planilla de costo $ 6.409.30.

79—Resolución autorizando a la Capitanía General de Puertos para dar de baja de la Policía Marítima al Suboficial de 2.a clase de mar, Pedro M. Leites, que ha sido declarado jubilado.

80—Mensaje y proyecto de ley autorizando a la Presidencia de la República para conceder, en oportunidad, los ascensos correspondientes, de acuerdo con las leyes vigentes, a los becados uruguayos, que egresen de Escuelas Militares extranjeras.

*La Secretaría.*

# PODER JUDICIAL

**Juzgado Letrado Departamental de 1er. turno**

Día 12. — Trámite — Cámpora María contra Nieglas Vercelli. Galvagni Bruno contra Blanca María Carrao. Magariños Oscar y Santina Cataldo. Banco de Crédito contra Delice Barraza de Atucha. Popeli Amalia contra Alfredo Antonio María Lombardi. Silveira Norberto. Cueto María Josefina contra Héctor Bertrand. Gallo Francisco contra Florida Fino. Banco de Crédito contra Donato Giannantonio. Vanrell Miguel y Concepción Vázquez. Etchaleeu Marfisa contra José Barnes. Pereyra Francisco contra Dolores Labeque de Arregui Varín y Sclavo contra Molins y Molinelli. Barcos Pascual contra Guadalupe Cuevas. Rodríguez Dolores contra Juan Argibay. Landri Alejandro. Airaldi Agustín José. Novo Villar Manuel. Canedo José. Semaniz Ferenez José. Molina María Mercedes. Guerra Daría contra Ramón Lago. Toledo Felicia. Marquisio de Riaño Virginia contra Pedro Riaño. Antelo Pérez Domingo. Miranda y Llana Amalia contra Eduardo Agustín y Teresa Miranda. Servetto Antonio Bartolomé. Alemán Guillermina contra Justo Morales. Fernández Encarnación contra Fernando Pereyra. Méndez Catalina contra Juan Antonio Pérez. Santos Rodríguez Mariano, exhorto número novecientos ochenta y cuatro del Juzgado Letrado Departamental de Durazno. Firpo Angela contra Manuel del Campo Gago. Ojeda Daniel e Isabel Bianchi. Mocando Antonio (sucesión). Rodríguez Rómulo contra Isidro Ribeiro. Dearmas Plácido contra Gregorio Battalino. Segura Miguel. Agostino Salvador, Ledesma Rosa Saturnina. Matiaude Petronila contra Emilio Ramón Valentín Pena. Ortiz Loreta contra Polidoro Figueira. Paiva Teodora. Barruzzi Hermenegildo. Fomaresse Amalia contra Fernando Conti. Mohr Alberto contra Francisco López. Castro Garrido Dolores contra Pedro Duhalde. Chaves Edgard Arsenio contra Ernestina Margarita I. Ochoa. Pécoix Isabelino. Orha Filomena contra Ladislao Tacal. Ribero Hortensia. Melaña Piñeiro Carmen contra Carlos J. Ramer. Leites de Del Forno Demetria contra Emilio Del Forno. Exhorto número mil doscientos cincuenta y siete del Juzgado Letrado Departamental de Río Negro. Corti de Baltar Adela (sucesión). Tossetti (hijo) Carlos contra Cecilia Leiro. Miller y Compañía J. H. contra Carlos Quattordio. Enrin Vicente Onestes. Casas Asis Albina. Vigouroux Juan Bautista. Martínez Ovidio. Banco de Seguros del Estado contra José L. y Carlos Rentería. Ciras Edelmiro contra Catalina Crosa. Benítez Damasa Irma. Gómez Etcheto Elvira contra Camilo Rafael Schel. Larrosa Evangelina contra Manuel Iglesias. Pinto Antonio contra María Carmen Neuche. Iazi Manfredo. Invernizzio Carlos. Fernández Antonio. De León Sixto contra Fidencia Yarzon.
Providencias — Reservada — Una.
Audiencia — Una.
Oficios — Trece.
Interlocutorias — Peirano María. Nieves de Ramírez Juana. Díaz Elena contra Rómulo Carlevaro. Valcarcel González Delia contra Francisco Markl.
Definitivas — Pino Aurelio. Gende Jesús. Silveira Pena José. Colessasano Bessadre Miguel. Castells Emilio. Anselmo Fidelli. Merlo Victorio. De la Fuente Ramón. Chaves José. Brancato Antonio. Rota Bautista. Vandagnatto Juan. López Guadalupe contra Enrique Carrara. Berenat Perucho Vicente. Fernández José María. Lozano José. Cavalleri Emilio José Lazaro. Cabanelas Amador. Flamini Alfredo. Rapallini Carlo. Regueiro José. Magrazzi María. Mentana Carolina.
Exhortos recibidos para diligenciar — Siete. — José Pedro Barbot, Actuario.

---

Día 13. — Trámite — Banco de Seguros del Estado contra Felicidad Ramos. Bentancor Antonia Ceferina contra Ramón Godban. Souto Dolores contra José Vilarnovo. Banco de Seguros del Estado contra O. Seoane. Piaggio José (sucesión). Rivara Adolfo Daniel contra Elcira Luisa Ferrando. Nazancio Dominga (hoy Pascual Falanga contra Luis de Biassi. Zurdo y Puga Máxima contra Manuel Garro. Sudriers Víctor contra la propiedad empadronada con el número treinta mil trescientos cincuenta. Carbone Angel. Banco de Seguros del Estado contra Félix Boix. Morás Pedro, tutor del menor Marcos Morás, contra el Juzgado de Paz de la 8.a sección. Grimberg Peisaj. Strolatti Catalina. Golpe Francisco contra Lucía de Rosa. Podestá Eva contra Tomás Silva. Pastoriza Dolores contra Carlos Bonino. Blanco Pilar contra Ignacio Aguirrezabala. Etchevarría Jorgelina contra Toribio De León. Suárez Bismark. Martínez Constantino. Maciel Rómulo. García Suárez Ricardo José. Contra María Eloísa Ecilda Márquez. Derao Martiniano. Vidiella Federico Norberto Rómulo o Federico R. o Federico Rómulo (sucesión). Exhorto número mil seiscientos uno del Juzgado de lo Civil de tercer turno. Cirigliani Juana contra Norberto Godiola. Baquero Matilde. Volonté Angel contra Adalgisa Baj. Banco Hipotecario del Uruguay contra Rosario Maffeo. Laguna Ríos María contra Adalberto Alpirio Pérez. Urniza Sabina contra Alberto Trías. Rodríguez José contra Charles Simmonds. Candela y Pérez Pablo contra María Hortensia Balay. Seoane Dorinda. El Concejo Auxiliar del Reducto y Cerrito solicita su inscripción. Regueiro Ramiro contra Rafaela Giordano. De Ley Aníbal H. contra Alfredo Sims. Valarino y Mas Edmundo contra Mariana Arabaro. Batle Gregoria. El Concejo Auxiliar del Reducto y Cerrito, incripción. De Neris Cabrera. El Concejo Auxiliar del Reducto y Cerrito; inscripción. Sosa de Urtasun Pastora contra Felipe Urtasun. Caire Rafael contra Adolfo Suárez Drago. Dirección General de Impuestos Directos contra Enrique Bixio. Exhorto número cuatrocientos treinta y cinco del Juzfado de Paz de la segunda sección. Dirección General de Impuestos Directos contra Enrique Bixio. Exhorto número cuatrocientos treinta y cuatro del Juzgado de Paz de la segunda sección. Bua de Lacoste María, por sus menores hijos, contra Pedro Ducasse. Barba Corina contra Silvestre Pagano. Rodríguez María contra Polidoro Burgueño. Quiñones Eustaquio José y Exilda Sanguinetti. Oficio número trescientos cuatrocientos ochenta y tres de la Excelentísima Alta Corte de Justicia. Ardanaz Paulino contra Manuela Bernardina Chenan. Eyc. Manuel contra Concepción San Miguel. P. Tejera Mario contra Clemente Oliver. Macagno José o José Santiago (sucesión).
Oficios — Siete.
Cuadernos — Seis del Registro de Trasacciones de Dominio.
Providencia reservada — Una.
Interlocutorias — Cardona Palmira contra Julio Chiocconi. Henry Mauricio Andrés contra Adela Josette Pans.
Definitivas — Abud Dib Domingo. Spareche Rufina Celia. La Capitanía General de Puertos solicita la inscripción de N. N.
Exhortos recibidos para diligenciar — Cinco. — José Pedro Barbot, Actuario.

# INFORMACIONES OFICIALES

**Servicio de Correos**

**LLEVAN VALIJA**

**Expedición de correspondencia para el interior**

**Para la Barra de Santa Lucía, a las 14.**
**Para San José y Ecilda Paullier, a las 14.**
**Para Colonia, Conchillas, Martín Chico y Carmelo, a las 18.**
**Para San Ramón, a las 16 y 30.**
**Para Rivera, Cuñapirú, Corrales, Santa Ernestina y Paso Lapuente del Yaguarón, a las 18.**
**Para Salto, a las 21.**
**Para Nueva Palmira, Mercedes, Fray Bentos y Nuevo Berlín a las 23.**
**Para Pando, a las 16.**
**Para Maldonado, Rocha, Chuy, Castillos todos los días, a las 18.**
**Para José Batlle y Ordóñez y Sarandí del Yí, a las 23.**

**Dirección de Cementerios**

Día 11 de Agosto de 1927

Amelia Rodríguez de Siveyra, brasileña, 29 años, viuda, Hospital Fermín Ferreira.
María Irene Moreira, oriental, 21 años, soltera, Hospital Fermín Ferreira.
Cortuliano Ambrosio Da Silva Machado, brasileño, 93 años, casado, Buenos Aires 568.
María González, paraguaya, 44 años, soltera, Pabellón de Ginecología.
Francisco Cuonco, oriental, 58 años, casado, Hospital Maciel.
Orosmán Alves, oriental, 7 meses, Casa del Niño.
Elsa Allego, oriental, 4 meses y 6 días, Aurora 22.
Ramón Baladán, oriental, 26 años, casado, Solferino sin número.
John R. Forgunssen, ingés, 32 años, soltero, Hospital Inglés.
Pedro Borrás, oriental, 22 años, soltero, Cuareim 1638.
Nicolás Recondo, español, 56 años, soltero, Guayabo 1661.
Carlos Bianchi, oriental, 52 años, casado, General Prim 15.
Juana Fernández, oriental, 60 años, soltera, San Eugenio 1722.
Ernesto Pietracaprina, oriental, 64 años, viudo, Constituyente 1833.
María Luisa Botta de Salvia, oriental, 40 años, casada, Hocquart 2216.
José Pedro Basualdo, oriental, 27 años, soltero, Hospital Maciel.
Celeste Aída Pamparatto, oriental, 13 años, Guayabo 1580.
Raúl Martínez, oriental, 7 meses, Vecinal sin número.
Eva Franco, oriental, 18 años, soltera, Hospital Pasteur.
Lidia Esther Mancebo, oriental, 6 meses, Capdehourat 6.
Hortensia Sosa, oriental, 2 años, Solferino 52.
Tiburcia C. de Camacho, 86 años, viuda, Asilo Luis P. del Campo.
María Luisa P. de Perillo, italiana, 55 años, viuda, Mayenta 40.
Venancio Escobar, oriental, 14 meses, Santiago Nieves 119.
Julio César Gallo, oriental, 11 días, Santiago Nieves 129.
Catalina Basso de Olivieri, italiana, 40 años, viuda, Carrasco.
Carmen Rodríguez, oriental, 17 años, soltera, Hospital Pasteur.
Manuel A. Olmedo, oriental, 4 años, Gobernador del Pino 28.
Francisco Fenellosa, español, 74 años, casado, Santa Lucía 4144.
Elvira Santa Cruz, oriental, 28 años, soltera, Laureles sin número.
Virginia Mozzadra, oriental, 31 años, soltera, Aurora 129.
Catalina Letchairegui, oriental, 38 años, soltera, Sección 14.a.
Oscar Alfonso, oriental, 23 años, casado, Olivos 962.
Gerónimo Pastorino, italiano, 76 años, viudo, Estomba 32.
Juana C. de Alberti, oriental, 42 años, casada, Domingo Aramburú 1367.
Bernardo Elordoy Salaverry, francés, 90 años viudo, sección 16.a.
Antonio Andri, italiano, 85 años, casado, P. de C. Bauzá 11.
Gervasio Alvarez Pintos, oriental, 19 años, soltero, Colón.



REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

TOMO LXXIV
correspondiente al
TOMO LXXXVIII
de "Diario Oficial"

# DIARIO DE SESIONES

## DE LA

# HONORABLE CÁMARA DE REPRESENTANTES

65.a SESIÓN ORDINARIA

JULIO 15 DE 1927

PRESIDENCIA DEL SEÑOR lt. EDUARDO PEROTTI

(*Continuación. — Véase el número 6360, Poder Legislativo, página 468 B*)

**Señor Berreta** — No fué así; la misma Cámara corrigió eso, si me permite el señor Representante.

**Señor Patrón** — No fué así, porque creo que la bancada nacionalista, por intermedio del señor Representante Otamendi, planteó la cuestión y entonces se corrigió.

**Señor Berreta** — Planteó la cuestión el señor Representante Otamendi con el que interrumpe.

**Señor Patrón** — Pero para la Cámara misma no es una novedad la proposición en sí; porque la aceptó para el plan de edificación escolar estableciendo en la ley una disposición por la cual se subordinaba la construcción de esos edificios a la existencia de ese plan, a la fijación del tipo de esos edificios. De manera que fué un caso idéntico.

Se dice que ahora se trata de una suma insignificante. No es una partida por una sola vez; son 120.000 pesos que se incorporan al Presupuesto General de Gastos; de manera que creo que la Cámara puede tomar sus medidas al respecto.

**Señor Berreta** — ¿Me permite, señor Nieto Clavera?

**Señor Nieto Clavera** — Sí, señor.

**Señor Berreta** — Me parece, señor Presidente, que se parte un poco de una posición falsa.

Los 120.000 pesos que con carácter permanente se le quieren entregar a la Presidencia de la República para la construcción y reparación de edificios policiales, ya los tenía la Presidencia de la República por Ministerio de la ley, por aquella ley de impuesto general municipal que establecía que el treinta por ciento se vertiría, precisamente, en cada una de las jefaturas de policía de los Departamentos. Aquella ley se derogó entregándose esos fondos a los gobiernos locales...

(Interrupción del señor Representante Patrón).

—Con una cantidad de noventa o cien mil pesos, que era más o menos el producido de aquel treinta por ciento del impuesto municipal, se realizaban obras importantes en cada Jefatura de los Departamentos. Yo podría demostrar las que se realizaron en Canelones. Por otra parte, sería justificada la exigencia de la bancada nacionalista, cuando se trata de un plan de obras que insumiera millones de pesos; pero aquí se trata de 120.000 pesos al año, con los que hay que atender las construcciones numerosísimas, que son tan necesarias en los Departamentos de nuestra campaña.

Me explico eso, repito, la exigencia de un plan cuando se trata de obras millonarias; pero no en obras de esta naturaleza. Hay edificios en ruinas como los que ha citado el señor Representante Zavala Muniz, que mientras la Cámara discute y pide informes y más informes, se vienen al suelo.

(Interrupciones).

—Yo que he sido Jefe de Policía en varios períodos he visto cómo se derrumba todo, porque el Poder Ejecutivo no tenía a su alcance una cantidad anual, que debe tener en el presupuesto, para destinarla allí donde las necesidades lo reclaman.

—La Cámara misma le entregó esa partida a los gobiernos locales, porque la consideraba recurso local; pero quedó moralmente comprometida a devolverla al Poder Ejecutivo esa cantidad a fin de que siguiera atendiendo ese importante servicio.

Era lo que quería manifestar, y muchas gracias por la interrupción.

**Señor Nieto Clavera** — Las palabras del señor Representante Patrón confirman la tesis que yo sostengo. Se confunde lamentablemente el proyecto en debate con un proyecto relativo a la construcción de edificios policiales. Si hay en el país centenares de edificios policiales, es decir, casi la totalidad en un estado calamitoso, es presumible que de está suma le alcance a cada uno de ellos una cantidad insignificante, como decía, que habrá de servirles para sacar una puerta a uno, para levantar un piso a otro, para levantar una pared a otro.

Otra cosa sería si el Poder Ejecutivo se propusiera con esto realizar la construcción de todos los edificios policiales del país. Entonces sería justificada la exigencia nacionalista de la presentación de un plan, que es lo menos que se podía hacer y hasta como lo indicaba un señor Representante, la adopción de un tipo especial de construcciones. Pero ese no es el caso de este proyecto, que no tiene otro objeto que el reconquistar para el Ministerio del Interior la partida que tenía ya por la ley del 14 de Enero de 1916 sobre impuesto general municipal, retenida últimamente, por ley de Junio de 1926, que devolvió ese 30 o|o nuevamente a los Municipios. Hasta entonces tenía el Poder Ejecutivo una suma aproximada a 120.000 pesos para invertir en la construcción y reparación de cárceles y comisarías, porque las cárceles en campaña se consideran como edificios policiales.

Es entonces el caso de que el Poder Ejecutivo está actualmente sin un sólo centésimo para poder reparar los edificios policiales del país y eso es el único propósito de este proyecto de ley, pura y exclusivamente.

Ahora, yo le pediría al señor Representante Patrón, que ha hecho alusión a algunas inversiones indebidas, si pudiera concretar algún caso en que esta suma de dinero se haya invertido mal. En cambio, yo podría citar una decena de casos en que se ha destinado para la construcción de cárceles que quizás no estarían comprendidas dentro de la economía de la ley de impuestos municipales.

**Señor Patrón** — ¿Me permite?

**Señor Nieto Clavera** — Sí, señor.

**Señor Patrón** — No es razón de que hasta ahora no hayamos podido concretar el hecho diciendo que se ha invertido mal la plata; no es razón, digo, para que no adoptemos previsiones respecto al futuro. Pero mal podía gastarse mal si, de acuerdo con lo que manifestaba el señor Nieto Clavera, no tiene rubro el Poder Ejecutivo para gastar; pero me parece que es elemental, orgánico de un Parlamento, tasarle los gastos al Poder Ejecutivo, determinándolos con la mayor precisión.

**Señor Nieto Clavera** — Desde el año 1916 ha tenido el Poder Ejecutivo esa suma que oscilaba alrededor de 120.000 pesos. Se le ha privado de ella recién a fines del año pasado; de manera que tenía dinero para gastar, y no como dice el señor Representante Patrón, que no tenía qué gastar. Ha tenido 120.000 pesos

y los ha invertido siempre bien. Sería entonces el caso de preguntar si hay dudas de que en el futuro no se va a invertir bien, porque hasta ahora se ha hecho así, sin haber llegado al Parlamento una sola protesta que justifique esta nueva exigencia.

(Diálogos e interrupciones).

**Señor Presidente** — Se ruega a los señores Representantes que no hagan debate dialogado.

**Señor Nieto Clavera** — No deseo extender este debate e insisto en que no es posible votar la moción del señor Representante García Selgas, porque prolongar esta situación es crearle una situación dificilísima al Poder Ejecutivo.

Por estas consideraciones yo voy a votar en contra de esa moción.

**Señor Gómez** (don Eugenio) — Pido la palabra.

**Señor Presidente** — Tiene la palabra el señor Representante.

**Señor Gómez** (don Eugenio) — Los que están interesados en la sanción del proyecto, tratan de producir impresión con la cuestión de las cárceles, como muy bien lo dijera el señor Representante García Selgas. Hablan del estado de la cárcel central, recordando lo que dijo la delegación comunista cuando formuló la interpelación al Ministro del Interior. Luego se extienden en consideraciones sobre el estado de las cárceles de los Departamentos del interior, pero la verdad es que el deseo manifiesto del Poder Ejecutivo es el de entregar este dinero para arreglar los locales de las comisarías y no las cárceles.

El señor miembro informante asegura que el alojamiento que tienen los presos en las comisarías es deficientísimo; pero hay que convenir en que eso no es un defecto que se corrija con el arreglo de los locales policiales. En Montevideo, por ejemplo, la comisaría de la 1.a sección está instalada en un local moderno, y sin embargo, a los presos se les tiene en unos calabozos verdaderamente inmundos que nunca jamás se limpian. En Investigaciones el local no está en pésimas condiciones; pero, sin embargo, a los presos se les aloja en unos calabozos pequeñísimos donde tienen que estar casi siempre asfixiándose.

Todo esto es un mal del régimen capitalista, dentro del cual la policía tiene interés en perseguir a los obreros. De manera que entonces, por ese medio...

(Interrupciones).

**Señor Berreta** — ¿Me permite, para formular una moción de orden?

**Señor Presidente** — Tiene la palabra el señor Representante.

**Señor Berreta** — Yo veo que el debate se extiende y no se van a llegar a considerar los asuntos que figuran en el orden del día establecido en el pedido de sesión, no sólo el asunto en debate, sino también el que se refiere al presupuesto de las actuarías de campaña que hace tanto tiempo viene siendo esperado por todo el país. En ese sentido hago moción para que se declare permanente esta sesión y pasemos a un intermedio hasta el 1.o de Agosto a la hora 19.

(Apoyados).

—En discusión.

**Señor García Selgas** (don Mariano) — Pido la palabra.

**Señor Presidente** — Tiene la palabra el señor Representante.

**Señor García Selgas** (don Mariano) — Aceptaría la moción del señor Representante Berreta, siempre que se limitara a los dos primeros asuntos que están en el orden del día, porque son de verdadera urgencia. De manera que la sesión se declararía permanente con un intermedio para tratar el asunto que está en discusión y el presupuesto del Poder Judicial.

**Señor Zavala Muniz** — Y el presupuesto consular.

**Señor García Selgas** (don Mariano) — Y el presupuesto consular.

**Señor Berreta** — Pido la palabra.

**Señor Presidente** — Tiene la palabra el señor Representante.

**Señor Berreta** — El propósito es deliberado, señor Presidente: quiere excluirse el homenaje que el país todo le debe al General Mitre.

(Murmullos).

—Yo, sin que signifique en ningún momento que abandone mi propósito de insistir en esta iniciativa, acepto la modificación del señor Representante García Selgas.

**Señor Presidente** — Se va a votar la moción del señor Representante Berreta, con la enmienda del señor Representante García Selgas.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta en cincuenta y tres**).

—La Cámara pasa a un intermedio hasta el día 1.o de Agosto a la hora 19.

---

(Así se efectúa a las 16 horas y 55 minutos).

---

Clemente Martínez, Director de Taquígrafos.

---

# 66.a SESION ORDINARIA

# JULIO 15 DE 1927

## PRESIDENCIA DEL SEÑOR Lt. EDUARDO PEROTTI

**(Con asistencia del señor Ministro de Instrucción Pública, don Enrique Rodríguez Fabregat)**

SUMARIO

## 1

En Montevideo, a los quince días del mes de Julio del año mil novecientos veintisiete, siendo las diecisiete horas, entran a la Sala de Sesiones de la Honorable Cámara, los señores Representantes: Abella Viera, Alaggia, Albo, Algorta, Amighetti, Andreoli, Antúnez Saravia, Antuña, Arena, Argenzio, Arocena, Arrosa, Astiazarán, Barbé, Barrios Amorín, Batlle Berres, Baudá, Bellinzoni, Bellán, Bellini Hernández, Berreta, Bonnet, Brum, Buranelli, Bustillo, Carámbula, Carnelli (don Abelardo), Carnelli (don Lorenzo), Castillo, Cavia, Cerdeiras, Colistro, Coronel, Cosio, Costa, De Dovitiis, De Luis, De Mula, Demicheli, Dufour, Espalter, Fernández Ríos, Ferreira, Ferreira, Fígoli, Forteza, Gálmés, Gallinal, Gamba, García Morales, García Selgas (don Gilberto), García Selgas (don Mariano), Garolini, González Vidart, Gómez (don Eugenio), Gutiérrez (don César G.), Gutiérrez (don César Mayo), Halty, Ibarlucea, Juanicó, Labat, Legnani, López Aguerre, Lorenzo y Deal, Macció, Machado, Macedo, Marizcurrena, Martínez Laguarda, Mendiondo, Menéndez (don J. Vital), Menéndez (don Mario), Nieto Clavera, Nogueira, Oficialdegui, Ortiz, Otamendi, Patrón, Pedragosa Sierra, Pérez (don Ernesto F.), Pérez (don Saviniano), Pérez (don Silvestre), Pesce, Prando, Puig, Rodríguez Alonso, Rodríguez Larreta, Ros, Sánchez Varela, Saráchaga, Saravia, Schekleton, Schinca, Senánez Olivera, Suárez, Ungo, Urioste Olivera, Vázquez, Vianna, Vidal, Vidart, Wettstein y Zavala Muniz.

Total: 105.

Faltan:

**Con licencia,** los señores Representantes: Puyol y Rossi (don Santín Carlos).

Total: 2.

**Con aviso,** los señores Representantes: Fusco, Gómez (don Héctor R.), Manini Ríos, Muñoz Zeballos, Otero, Ponce de León y Rossi (don César I.).

Total: 7.

**Sin aviso,** los señores Representantes: Ghigliani, Jiménez de Aréchaga, Mata, Paladino, Fenco, Perichón, Schultze, Solares y Ximénez.

Total: 9.

**Señor Presidente** — Está abierto el acto.

## 2

Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes):

"La Presidencia de la Asamblea General destina a la Cámara los siguientes asuntos:

Aumento del personal de carteros dependientes de la Administración de Correos, Telégrafos y Teléfonos y destino de $ 20.000 para vestuario de dicho personal."

"Destino de 30.000 pesos para la instalación del Instituto Internacional de Protección a la Infancia."

—A la Comisión de Presupuesto.

"Sustitución de la planilla E., Sección Forestal de la Dirección de Agronomía."

—Repártase y pase a la misma Comisión.

"La Cámara de Diputados de Chile agradece las condolencias enviadas con motivo del accidente ferroviario sufrido por la Escuela Militar de dicho país."

"La Cámara de Diputados de la República Argentina agradece las congratulaciones transmitidas con ocasión de la fecha del 9 de Julio."

—Léanse.

(Se lee):

"Santiago de Chile.

Presidente Cámara de Representantes.

Montevideo.

La Cámara de Diputados de Chile agradece cordialmente el sentido mensaje de condolencia que la Cámara del Uruguay le ha enviado con ocasión de la desgracia sufrida por la Escuela Militar.

Dios guarde a V. E.

J. Francisco Urrejola, Presidente. — Alejandro Errázuriz, Secretario."

"Presidente Cámara Diputados del Uruguay.— Montevideo.

En nombre Cámara de Diputados de la Nación Argentina agradezco a usted y por su intermedio a la digna Cámara de Representantes de esa Nación hermana el noble mensaje de congratulación transmitido en ocasión de nuestro aniversario patrio prestigiado con la presencia de la brillante Escuela Militar uruguaya.

Saludo a usted con alta consideración.

Miguel Susini, Presidente Cámara Diputados. — Carlos G. Bonorino, Secretario".

—Archívese.

"El señor Representante don L. Enrique Andreoli solicita de la Presidencia requiera informes del señor Ministro de Hacienda respecto a las causas que han impedido hasta la fecha poner en vigencia la ley de Jubilaciones de los Prácticos del Puerto".

—Transmítase al Ministerio respectivo.

"Los señores Representantes don Rogelio C. Dufour y doctor Julio E. Bonnet presentan mociones de enmienda al proyecto de Presupuesto de la Dirección General de Pesas y Medidas."

—A la Comisión de Presupuesto.

"Doña Lorenza Dorga, doña Eladia y doña Carmen García Maurente solicitan aumento de pensión."

—A la Comisión de Peticiones.

Los señores Representantes Mendiondo y Garolini presentan el siguiente

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Desde la promulgación de la presente ley, el Departamento de Minas, lugar del nacimiento del Jefe de los Treinta y Tres Orientales, Brigadier General don Juan Antonio Lavalleja, se denominará Departamento de Lavalleja.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Montevideo, Julio 15 de 1927.

Rogelio V. Mendiondo, Representante por Colonia. — Carlos Garolini, Representante por Minas.

---

EXPOSICION DE MOTIVOS

El proyecto que presentamos a la consideración de la Honorable Cámara tiene su razón justificada. Para fundamentarlo no habría que recurrir a los archivos históricos en demanda de antecedentes que robustecieran las tesis que sostenemos en esta exposición de motivos. El nombre de Lavalleja está impuesto en la conciencia del pueblo. Y está impuesto por sus méritos y por sus glorias. Grande ha sido la obra constructiva del prócer ilustre para que se borre de la conciencia del pueblo oriental la tradición que encarna su epopeya. La gloria inmortal del bravo Oficial de Artigas, del Jefe de los Treinta y Tres, del vencedor de Sarandí, del héroe de Ituzaingó, en una palabra, del hombre superior que redimió a la patria e hizo viable el ensueño gigantesco del Libertador, no es blanca, ni es colorada y pertenece por igual a los hijos todos de esta tierra. Teniendo en cuenta esas consideraciones, es que presentamos este proyecto de ley, por el que se daría el nombre de Lavalleja al Departamento de Minas, lugar del nacimiento del Jefe de la inmortal cruzada. Sería un acto de justicia estricta a la memoria del ilustre prócer que no puede levantar resistencias ni protestas airadas. Extraño sería que cuando se recuerdan tales antecedentes, se discutiera o se dijera que no se puede, o que no es práctico, o que no es procedente quitar un nombre que nada significa a un Departamento, para sustituirlo por el glorioso nombre de Lavalleja, por el que supo con sus esfuerzos generosos quitar el oprobioso nombre de Provincia Cisplatina, para devolver a los Orientales la patria de sus antecesores. Sin extendernos más en la palabra ditirámbica, sólo nos resta decir que tenemos la persuación de que la Honorable Cámara tomará en cuenta nuestro proyecto y le prestará su aprobación, dando con ello un alto ejemplo de equidad y justicia.

Montevideo, Julio 15 de 1927.

Rogelio V. Mendiondo, Representante por Colonia. — Carlos Garolini, Representante por Minas."

—A la Comisión de Constitución y Legislación.

"La Comisión de Presupuesto presenta el siguiente

PROYECTO DE LEY

Comisión de Presupuesto:

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Modifícase la planilla número 2 del Ministerio de Relaciones Exteriores en la siguiente forma:

| | |
|---|---|
| 7 Secretarios de Legación de 1.a clase a $ 3.600 ...... | $ 25.200 |
| 2 Encargados de Negocios a $ 4.800 c\|u. ........ | " 9.600 |
| Gastos de representación para 2 Encargados de Negocios, a $ 1.200 c\|u: ...... | " 2.400 |

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Montevideo, Julio 7 de 1927.

Carlos P. Colistro. — Alejandro E. Pesce. — Aniceto Patrón. — Justino Zavala Muniz. — Alberto Nieto Clavera. — Mariano García Selgas.—Julio Lorenzo y Deal."

—Repártase.

"Los señores Representantes Andreoli, Marizcurrena, Gamba, Nieto Clavera y Abella Viera, presentan el siguiente

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes, etc.,

DECRETAN:

Artículo 1.º Modifícase la planilla número 7 del presupuesto del Ministerio de Instrucción Pública (Universidad, oficinas y servicios generales), en la forma siguiente:

**Oficinas y servicios generales**

| | Presupuesto actual | Proyecto |
|---|---|---|
| Secretaría General: | | |
| 1 Rector .......... | $ 4.800 | $ 6.000 |
| 1 Secretario general. | " 3.240 | " 3.600 |
| 1 Oficial 1.º ........ | " 1.260 | " 1.800 |
| 1 Idem 2.º, Archivero Ecónomo ........ | " 1.200 | " 1.560 |
| 1 Auxiliar 1.º ........ | " 900 | " 1.440 |
| 1 Idem 2.º ........ | " 840 | " 1.200 |
| 1 Idem 3.º ........ | " 720 | " 760 |
| 1 Conserje ........ | " 600 | " 780 |
| Contaduría: | | |
| 1 Contador ........ | $ 2.160 | $ 3.600 |
| 1 Subcontador ..... | " 1.800 | " 2.760 |
| 1 Oficial de despacho | " 1.104 | " 1.800 |
| 1 Auxiliar 1.º ...... | " 900 | " 1.440 |
| 1 Idem 2.º ........ | " 864 | " 1.200 |
| 1 Idem 3.º ........ | " 840 | " 960 |

Tesorería:

| | | | |
|---|---|---|---|
| 1 Tesorero | | $ 2.160 | $ 3.600 |
| 1 Oficial de Tesorería | " | 1.200 | " 1.800 |
| 1 Auxiliar 1.º | " | 900 | " 1.440 |
| 1 Idem 2.º | " | 840 | " 1.200 |

Art. 2.º La Universidad contribuirá a Rentas Generales con la suma de $ 10.812 de sus rentas universitarias para cubrir la nueva erogación que esto supone.

Art. 3.º Comuníquese, etc.

Montevideo, Julio 15 de 1927.

L. Enrique Andreoli. — Pedro M. Marizcurrena. — Carlos T. Gamba. — Alberto Nieto Clavera. — Juan A. Abella Viera.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Los sueldos de los empleados de las Oficinas Centrales de la Universidad están muy lejos de ser los que merecen esos funcionarios por su actuación y por la importancia de los cometidos que tienen asignados.

En efecto: sobre esas oficinas gravita todo el complicado engranaje universitario, pues ellas resumen y centralizan, por mandato legal, todo el movimiento universitario y liceal, en la parte administrativa y financiera.

Toda la tramitación impuesta, relativa a vinculaciones con el Ministerio, Contaduría General, etc., se desarrolla en el Rectorado, con su Secretaría General, Contaduría y Tesorería, dependencias directas del Consejo Central Universitario.

Para dar una idea aproximada de la importancia de las tareas desarrolladas en la Contaduría y Tesorería, baste citar sólo el monto del movimiento financiero en el ejercicio 1925-1926, que fué de $ 2.927.920.23 (casi tres millones de pesos).

La Universidad tiene resumido en su Contaduría y Tesorería todo el movimiento de presupuesto y de gastos de todas sus Facultades integrantes: Derecho, Medicina, Ingeniería, Arquitectura, Agronomía, Odontología, Sección de Enseñanza Secundaria para Varones, Mujeres y 19 Liceos Departamentales.

Cuando se crearon estos liceos en 1912, y por varios años después se adjudicó al personal de esas oficinas una remuneración mensual por el mayor esfuerzo que esa creación implicaba, remuneración que les fué suprimida luego invocándose razones legales, pero es lo cierto que esa mayor tarea les quedó impuesta, agravada aún con las creaciones posteriores de la Sección Femenina de Enseñanza Secundaria, la Escuela de Odontología, el Liceo Nocturno, la Facultad de Agronomía y sus Escuelas de Agronomía, y la perspectiva ahora de la creación de la Facultad de Ciencias Económicas, etc., que gravitará también sobre ellas, pues, se incorporará como una nueva repartición universitaria.

Recientemente se creó el Hospital de Clínicas, que aún cuando estando en condiciones de funcionar dependerá de la Asistencia Pública Nacional, en todo el proceso de su construcción, con la enorme tarea que ello implica, gravitará sobre estas mismas oficinas universitarias según mandato legal de su creación. Para su erección hay votados ya pesos 3.000.000.00 (tres millones de pesos), mediante una deuda a emitirse, cuyo servicio e inversión deberá atender la Universidad, con aplicación de los arbitrios a ese efecto votados.

Pues bien: a pesar de lo expuesto, que dista mucho de lo que podrá argumentarse, el Contador y el Tesorero de la Universidad tienen la irrisoria asignación de $ 180.00 mensuales, la misma que 21 años atrás sin que durante todo ese tiempo hayan sido objeto de mejora alguna, a pesar del recargo de tareas impuesto.

Reconociendo la justicia de todo lo expuesto, el Consejo Universitario, en sesión de 9 de Marzo de 1927 solicitó al Consejo Nacional de Administración la elevación de los sueldos de esos funcionarios a $ 300.00 mensuales, gestión que el Consejo de Administración apoyó, esperando oportunidad para solicitarlo así al Cuerpo Legislativo.

Gestión tan justiciera, bien merece que se le preste apoyo y atención especial, y por ello, que constituye ya un clamor general de todo el personal coadyuvante, es que presentamos a Vuestra Honorabilidad el adjunto proyecto de ley modificando la planilla del presupuesto vigente.

Importan los aumentos, en total pesos 10.812.00 y para nivelar esa erogación proponemos el arbitrio que el proyecto indica en su artículo 2.º, idéntico al que arbitró para la Granja Modelo, en una reciente modificación de su presupuesto.

L. Enrique Andreoli. — Pedro M. Marizcurrena. — Alberto Nieto Clavera. — Carlos T. Gamba. — Juan A. Abella Viera."

—Repártase y pase a la Comisión de Presupuesto.

---

Habiendo quórum, está abierta la sesión.

4

Al finalizar la primera sesión extraordinaria del día de hoy, el señor Representante García Morales hacía observar, con acierto, que la Cámara, frecuentemente, tiene debates demasiado extensos, porque no se cumplen en forma estricta las disposiciones reglamentarias. Para que el hecho no se repita y para evitar inculpaciones por parte de la Honorable Cámara que podrían hacerse porque no se cumple debidamente el reglamento, se previene a los señores Representantes que a partir de la primera sesión extraordinaria de este mes, es decir, la sesión que se celebrará el 29, los oradores deberán inscribirse, de acuerdo con la disposición del segundo apartado del artículo 47.

**Señor García Morales** — Y se aplicará la disposición sobre el término de veinte minutos, que tienen para hablar, los oradores.

5

**Señor Argenzio** — Pido la palabra.

**Señor Presidente** — Tiene la palabra el señor Representante.

**Señor Argenzio** — La Comisión de Salud Pública ha terminado el estudio de un proyecto de ley sobre mutualismo presentado por los señores Representantes Lorenzo y Deal, Penco, Colistro y Nogueira. Pero antes de redactar el informe y firmarlo, se ha detenido porque el artículo 84, letra M., establece que todos los Representantes que tengan que intervenir en un debate sobre un proyecto de ley en el cual tengan intereses personales, deben así declararlo a la Cámara.

Los miembros de la Comisión de Salud Pública son todos médicos y, por lo tanto, se relaciona con sus intereses el proyecto de ley que ha estudiado la Comisión. En el mismo caso se encuentran los señores Representantes que han estudiado el proyecto.

En nombre de la Comisión hago esta declaración a la Cámara para que se resuelva lo pertinente, es decir, si los miembros de esa Comisión deben firmar ese informe y deben intervenir en el debate.

**Señor Patrón** — Hago moción para que se declare que deben intervenir en el debate.

**Señor Presidente** — En discusión la moción del señor Representante Patrón.

**Señor Gómez** (don Eugenio) — Pido la palabra.

**Señor Presidente** — Tiene la palabra el señor Representante.

**Señor Gómez** (don Eugenio) — Habría que saber en qué consiste el proyecto, porque es posible que en este asunto se trate de dar un zarpazo a las sociedades mutualistas y entonces los médicos de la Comisión de Salud Pública estarían inhabilitados, porque lo que harían sería perjudicar los intereses de la clase trabajadora, que es la que se beneficia con las sociedades mutualistas, y favorecer el interés de los médicos, que son intereses comerciales al fin.

**Señor Lorenzo y Deal** — Pido la palabra.

**Señor Presidente** — Tiene la palabra el señor Representante.

**Señor Lorenzo y Deal** — El asunto es semejante a otro que se ha planteado, por ejemplo, el relativo a la jubilación de gráficos y periodistas, respecto de si podían intervenir en el debate y basta nada más que plantear la cuestión a la Cámara para que ésta perciba cuál es la situación personal de los integrantes de la Comisión de Salud Pública, de los integrantes del proyecto y aún mismo de los médicos, odontólogos y farmacéuticos de la Cámara y de otros señores Representantes que integran los directorios de las sociedades mutualistas.

**Señor Gómez** (don Eugenio) — Quiero significar simplemente que no es la misma situación cuando se va a jubilar un gráfico o periodista, porque en ese caso no se trata de una pugna comercial entre dos fuerzas, sino que se trata de la jubilación de un gremio para lo que se aporta recursos extraordinarios. Una cosa muy distinta que les afecta, es que los médicos defiendan una cuestión comercial.

**Señor Lorenzo y Deal** — La Cámara resolverá; por eso se ha planteado el asunto.

**Señor Presidente** — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar la moción del señor Representante Patrón para que la Cámara declare que pueden colaborar en la ley e intervenir en el debate los médicos y los miembros de la Comisión de Salud Pública.

(Se vota. — **Afirmativa cuarenta y dos en cincuenta y cinco).**

**Señor Nieto Clavera** — Declaro que no he votado por no saber de qué se trata.

**Señor Oficialdegui** — Yo me encuentro en el mismo caso.

6

**Señor Presidente** — Se entra al orden del día con el asunto relacionado con la higienización de la leche.

Tiene la palabra el señor Representante Gómez.

**Señor Gómez** (don Eugenio) — Al levantarse la sesión de ayer empezábamos a abordar el problema en su aspecto social, y sosteníamos que la mortalidad infantil no obedecía solamente a la falta de higienización de la leche, sino que radicaba en las malas condiciones de vida de los trabajadores dentro de la sociedad capitalista.

La miseria es un factor primordial de la mortalidad infantil. En apoyo de esta tesis podemos citar la opinión de muchísimos médicos. Digamos algo sobre Chile. Este es un país donde reina una gran miseria. Asegura el doctor Fuensalida Bravo en una conferencia dada en Chile, que la mortalidad infantil alcanzó la proporción de 272 por mil en 1926, cifra verdaderamente espantosa. El mismo médico asegura que eso obedece a la miseria general de la población. Cita estos antecedentes: que de los niños que ingresan a la Casa de Huérfanos, el 90 o|o de los recién nacidos son débiles congénitos, y agrega que en los gremios obreros con escasos salarios y con habitaciones insalubres, el porcentaje es de 50 o|o;

en los gremios de artesanos y burgueses, 20 o|o; y en los niños de gente acomodada, mucho menos aún; hasta llegar al hogar confortable en que el porcentaje es casi cero.

La declaración de este médico chileno es terminante, y prueba con la estadística que la miseria es un factor importantísimo en la mortalidad infantil. Pero no está sólo este médico chileno. Médicos del Uruguay han sostenido igual cosa.

El doctor Víctor Zerbino, en una conferencia dada en el Sindicato Médico, decía que la miseria es un gran factor de mortalidad. Este médico dijo: "La mortalidad en los medios necesitados, en los medios casi miserables, en los barrios pobres de la ciudad, es mucho más grande que en los sectores donde habitan familias de posición acomodada". No hay duda, pues, de que no se puede dejar de lado al tratarse el problema de la mortalidad infantil, el problema de la miseria general de la población trabajadora."

Los Poderes Públicos de la clase capitalista no tienen preocupación, sin embargo, por este aspecto del asunto. Creen que con simples leyes como ésta que tiende a higienizar la leche, se le va a dar solución a una parte fundamental del problema, cuando la parte fundamental radica, como ya lo hemos dicho, en otra parte: en la miseria. No hay la menor preocupación por los niños que son explotados en una forma inhumana en la actualidad.

Cierto es que se ha presentado un proyecto tendiente a suprimir el trabajo de los niños menores de edad; pero no es menos cierto que hay que reconocer que los niños no trabajan por su gusto en la mayoría de los casos; no trabajan tampoco por el gusto de sus propios padres: trabajan porque esos padres ganan salarios tan miserables que no les permiten llenar las necesidades de su hogar y tratan de complementarlos con el trabajo de los pequeños a quienes arrojan así en medio de la calzada, creándoles condiciones dificilísimas para su desarrollo físico e intelectual.

La mortalidad infantil radica también en la forma en que son tratadas las madres trabajadoras; madres explotadas en las fábricas y talleres, junto a las cuales no hay salas cunas como existen en Rusia en la actualidad: en la miseria de esas madres explotadas brutalmente en las casas de los señores ricos que les pagan sueldos de hambre para que realicen en la tarea doméstica doce o catorce horas de trabajo al día en condiciones penosísimas.

Las causas de la mortalidad en las fábricas, donde se explota en una forma inhumana; donde se pagan salarios bajos que no permiten llenar las necesidades de la vida de los hijos; en los impuestos y en los derroches que el Parlamento y todos los Poderes Públicos hacen sin tener en cuenta nunca la situación de la clase trabajadora. Y todos éstos asuntos—conviene decirlo desde el Parlamento mismo, y no pueden decirlo otros que los Representantes comunistas, —no se resolverán con la sanción de leyes. Estos problemas únicamente se han de solucionar con la movilización general de la clase trabajadora que, mediante sus fuerzas, tiene que imponer un vuelco total a las condiciones sociales, liquidando para siempre la explotación de la clase capitalista.

**Señor Gamba** — ¿Me permite una interrupción?

**Señor Gómez** (don Eugenio) — Sí, señor.

**Señor Gamba** — Es para hacerle presente al señor Representante Gómez que las salas-cunas agregadas a las fábricas a que ha hecho mención, no es un privilegio exclusivo de Rusia, sino que debe decir: "como esas salas-cunas que existen ahora en Rusia, como esas escuelas-jardines agregadas a las fábricas y talleres que existen ahora en Rusia". Oportunamente yo voy a tener el agrado, no solamente de hacer una exposición respecto de las fábricas que en muchos países ya tienen cunas hace mucho tiempo, antes que en Rusia, sino que también tienen escuelas-jardines.

Lo único que se puede lamentar, es que ese sistema no se haya generalizado en todos los países del mundo; pero esa iniciativa que considero humana, justa y necesaria, no es privilegio exclusivamente de los reformadores rusos; es una vieja, muy vieja aspiración y que ha tenido en algunas partes ya realización concreta. Podría mostrarle hasta notas gráficas de cómo son los compartimentos, de cómo están las criaturas colocadas, a qué hora reciben alimentos, cuándo sus madres las visitas, etcétera, etcétera.

**Señor Colistro** — Y, si me permite, yo debo agregar, además, que hace muchísimos años—probablemente fué el primer asunto que informé en Cámara—se trató un proyecto de protección a la mujer y al niño, proyecto aprobado por la Cámara y que duerme en el Senado. En ese proyecto se establecen las salas-cunas, los locales para que las obreras puedan depositar a sus niños durante el tiempo que están en el trabajo y además la obligación del patrón de darles el tiempo necesario cuando tienen que amamantar a sus hijos.

**Señor Gómez** (don Eugenio). — Como proyecto yo no dudo que exista, porque se proyectan muchas pero luego no se realizan. Si se tratara, por ejemplo, de tirar dinero en cosas inútiles, entonces sí se procedería rápidamente.

Por otra parte, debo declarar que no manifesté que fuera una cuestión exclusiva de Rusia el que se tuvieran salas-cunas ni jardines para los niños; existen en otros países. Lo que hay es que en Rusia se establece eso en condiciones mejores que en los demás países. Por lo que se refiere a las escuelas-jardines, posiblemente suceda lo que sucedía en la Rusia zarista: que a las escuelas-jardines iba la gente acomodada y los hijos de los pobres no llegaban nunca a ellas, porque para los trabajadores sólo alcanzaba el garrote de los cosacos; en cambio, ahora son los hijos de los trabajadores los que disfrutan de esas escuelas.

**Señor Baranelli** — Pido la palabra.

**Señor Presidente** — Tiene la palabra el señor Representante.

**Señor Baranelli** — Voy a ser breve. Tan breve como me lo permitan las dos palabras que deseo decir a fin de dejar aclarada mi posición en el debate de este proyecto de higienización de la leche.

Yo formulé algunas interrupciones que generosa y gentilmente me concedieron los señores oradores; en primer término, porque entendía que desde el momento que en este asunto de la higienización de la leche, la Comisión informante dijera que para obtener una relativa o buena higienización de la leche que se consume, se aconsejaba la pasteurización, como uno de los métodos más eficaces, el problema había dejado de pertenecer al orden científico y se entraba ya directamente en la economía general de la ley.

La Comisión de Salud Pública de la Cámara había dicho, a mi juicio, lo que podía científica y hondamente decir acerca del problema, y desde ese momento la ley, vuelvo a decir, entraba en orden económico y práctico. De ahí en adelante, — a mi modo de ver, — ya no había profanos, y todos los Representantes que pudieran aportar alguna información útil a la solución del problema, hicieron bien en aportarla, sin que ello significara en ningún momento irreverencia de profanos o majestad de la ciencia.

Cuando el doctor Legnani, en el paroxismo de su cálido entusiasmo en defensa del proyecto de la Comisión, atribuyó intenciones desviadas a los oradores que oponían reparos al proyecto, juzgo que el doctor Legnani estuvo profundamente equivocado, prejuzgando intenciones.

Gracias a las observaciones fundamentales formuladas por los Representantes Bauzá, Albo, César Mayo Gutiérrez y González Vidart, posiblemente saldrá de esta Cámara un proyecto eficaz.

Por mi parte, sé decir que si alguna interrupción hice fué sólo con el fin de aclarar algunos conceptos, aclaraciones que me eran indispensables a fin de poder votar a conciencia este proyecto. Puntualicé el problema de la tuberculinización del ganado lechero del país, porque basado en las opiniones de distinguidos hombres de ciencia este problema constituye una de las bases fundamentales de la higienización de la leche, en principio.

Cuando algún orador vió en el problema de la tuberculinización del ganado lechero un drama pavoroso, yo pensé que estuvo equivocado. El problema de la tuberculinización del ganado lechero, a mi juicio, comprende dos aspectos importantes de la cuestión: la salud pública y la defensa y profilaxis de la hacienda lechera del país, que constituye todo un problema nacional de gran trascendencia.

Actualmente las estadísticas dan un porcentaje que varía entre cuatro, seis y ocho por ciento de los animales que reaccionan atacados de tuberculosis, y estos porcentajes, limitados aún en nuestro país, corremos el riesgo de que lleguen a los porcentajes alarmantes de otros países que marcan el veinticinco y el ochenta por ciento de ganado reaccionante.

Claro está que este problema es un problema de Estado, y que el Estado debe afrontar en todas sus consecuencias económicas. Indudablemente que si fuéramos a mermar el ganado lechero tuberculoso a costa exclusiva del propietario, plantearíamos un grave problema económico; pero ya la ley en parte ha resuelto ese problema estableciendo un valor en los casos de sacrificio de animales lecheros tuberculosos, pagando la policía sanitaria la cuarta parte de su tasación. Sería necesario en ese caso modificar la ley y llegar a un porcentaje de una tercera parte, y de esa manera evitaríamos la propagación de la tuberculosis en el ganado lechero, que indudablemente aumenta cada día.

Es un problema importante, y sobre ese punto, al iniciarse la discusión de este proyecto, me permití llamar la atención de la Cámara, y por eso, porque estoy convencido de que el problema de la tuberculinización del ganado lechero es importante del punto de vista de la salud pública y muy importante del punto de vista de la profilaxis del ganado lechero, repito, por eso es que insistí, y por nada más, señor Presidente.

Declaro, como lo dije en un principio, que votaría este proyecto de higienización de la leche, porque todos estamos de acuerdo en que el proyecto es de gran importancia; pero sí votaré este proyecto con las modificaciones que se han propuesto en Cámara, porque entiendo que son indispensables, si no queremos que salga de esta Cámara un proyecto ineficaz que perturbará hondamente la economía nacional del país.

He terminado.

**Señor Bonnet** — Pido la palabra.

**Señor Presidente** — Tiene la palabra el señor Representante.

**Señor Bonnet** — Voy a ser breve, señor Presidente, porque creo que a la altura de este debate la discusión, aunque sea un poco tarde, debe limitarse pura y exclusivamente al artículo 1.o, con el ob-

jeto de que se puntualice lo que será materia de votación.

Este proyecto se ha discutido de una manera un poco irregular contraviniendo las fórmulas reglamentarias. Se votó en general, lo cual significaba que la Cámara deseaba ocuparse del asunto; y en lugar de haberse limitado las observaciones al artículo 1.o para mejorarlo si fuera posible, se ha hecho después una discusión tan amplia del asunto, se han han traído al debate tantas cuestiones, que en vez de haber comprendido la Cámara de una manera clara lo que tendría que resolver, se han confundido las opiniones de tal manera que indudablemente a esta altura del debate no se sabe bien lo que se va a votar. Y tan es así, señor Presidente, que después de la resistencia de los miembros informantes de la Comisión de Salud Pública a no aceptar alguna de las modificaciones...

**Señor Lorenzo y Deal** — ¿Me permite?

He de decir que no es una resistencia de los miembros informantes, sino que los miembros informantes expresaban la opinión de la Comisión.

**Señor Bonnet** — Sí señor; pero fué una resistencia bastante pronunciada manifestada desde el principio, negándose a algunas de las correcciones que se proponían para la bondad del proyecto, y á última hora, — y esó ocurría antes de anoche, — en el afán de hacer viable la aprobación del artículo 1.o, el miembro informante aceptaba la eliminación de la palabra "pasteurización" del texto de ese artículo.

Ya he manifestado que me voy a concretar pura y exclusivamente al artículo 1.o, y sobre él voy a puntualizar mis observaciones para que al ponerse a votación sean tenidas en cuenta. Sostengo que la palabra "pasteurización" no debe ser eliminada de la ley.

"Higienización", viene a ser en el caso el género, como me lo decían los otros días, tanto el señor Representante Carambula como el señor Representante Espalter, y "pasteurización", la especie. Pasteurización es un término amplio, que comprende la higienización; en cambio, higienización es una cuestión más restringida, que comprende simplemente lo que ella significa. De manera que la higienización puede llegar a excluir la pasteurización. La pasteurización es el todo, porque para pasteurizar es necesario higienizar, y la higienización comprendería simplemente el análisis y la purificación; y, en cambio, la pasteurización con arreglo a los términos del informe, con arreglo a las ideas emitidas en Cámara, comprendería todas estas operaciones: el análisis, la purificación, la pasteurización, el enfriamiento, el envase en recipientes asépticos y la conservación de la leche a la más baja temperatura.

Por estas razones es que la pasteurización es el todo, y yo estimo que no debe ser eliminada de este proyecto de ley, a no ser que nosotros expliquemos, o definamos la higienización como el conjunto de todas estas operaciones, como lo expresaba el señor Representante González Vidart, al leer un artículo de una ordenanza que rige en la ciudad de Buenos Aires. De manera que yo sostengo que el artículo 1.o de la ley, en su inciso 1.o, como que lo proponía la Comisión, debe llevar las dos palabras: higienización y pasteurización de la leche.

En el momento actual no se conoce ningún procedimiento superior a la pasteurización como medio de sanear la leche y de conservarla. La pasteurización es un procedimiento que tiene más de treinta y tantos años de existencia; triunfa hasta el día de hoy como superior a la esterilización o a la simple ebullición de la leche; y es curioso que si durante un número tan crecido de años la pasteurización no ha podido ser sustituída por nada igual ni mejor, nosotros, esperanzados en la evolución de la ciencia, esperanzados de que pueda venir en el futuro algún otro procedimiento mejor, eliminemos de la ley la palabra pasteurización. Por estas razones, yo creo que en el inciso 1.o del artículo 1.o que la Comisión nos ha propuesto deben conservarse las palabras higienización y pasteurización. Además, este artículo debe ser ampliado, incluyéndose la disposición de que la leche destinada a la elaboración de quesos será higienizada y que las cremas deben ser, además, pasteurizadas.

En el debate a que dió lugar la proposición de la pasteurización de las cremas, los impugnadores, — sobre todo los doctores Lorenzo y Deal y Legnani, — han concluído por aceptar que las cremas pueden servir de medio de contagio para el desarrollo de diversas enfermedades.

Además de los diversos bacilos, de los microbios citados en sesiones anteriores, que pueden contener las cremas, y por éstas desarrollarse enfermedades, están también los gérmenes de la infección aftosa, de la fiebre aftosa o glosopeda.

En la obra de Patología y Terapéutica de Frohner y Zwick, se citan casos de contagio de la fiebre aftosa por medio de la manteca. Es bueno hacer notar que el virus de la aftosa, que muere al calentamiento durante cinco minutos y a una temperatura de 60 grados centígrados, resiste, en cambio, a las bajas temperaturas y, según Briscoe, los bacilos de la tuberculosis en la manteca conservan su virulencia en cámara frigorífica y no pierden su vitalidad por espacio de diez meses.

Estas son, además de las que ya he expuesto, las razones que tengo para insistir en la necesidad de que las cremas sean pasteurizadas. Aparte de esto, el profesor Claveaux, — cuya autoridad ha sido, á justo título, enaltecida, — en la conferencia que dió últimamente, manifestaba que "la crema debe ser como la leche pasteurizada, aunque no hay inconveniente en hacerlo a altas temperaturas. Esto facilita la conservación del producto al mismo tiempo que asegura sus condiciones higiénicas".

Por estas consideraciones, en este artículo 1.o, propongo el agregado, como inciso, de que "la leche destinada a la elaboración de quesos será higienizada y las cremas deberán, además, ser pasteurizadas".

En la discusión que este proyecto ha tenido, se ha hecho también cuestión fundamental respecto a las autoridades que deben intervenir en el dictado de disposiciones u ordenanzas que con este proyecto se relacionen. Por eso es que en la parte pertinente de este artículo, yo creo que en lugar de decir simplemente "la reglamentación y contralor que dicte el Consejo Nacional de Higiene", debe decir: "que se dicten por las autoridades competentes".

Sobre esta materia de higiene de la leche puede dictar ordenanzas el Consejo Nacional de Higiene, como autoridad capacitada en la materia y puede intervenir también la Policía Sanitaria Animal; pero los Concejos de Administración Departamentales pueden dictar también ordenanzas. Si nosotros damos este cometido simplemente al Consejo de Higiene, quitamos algunas de las prerrogativas de los Gobiernos de los Departamentos, conferidas por la ley. Por lo tanto, creo que, superior a esta disposición de que la reglamentación debe ser dictada por el Consejo de Higiene, — y me refiero en el momento simplemente a lo que se establece en el artículo 1.o, — debe decir: "por las autoridades competentes".

Y por último, señor Presidente, para completar este artículo 1.o, atendiendo algunas de las observaciones que se han formulado de que la ley de higienización y pasteurización tiene indiscutible importancia en las grandes capitales, en los grandes núcleos de población; pero no así en las pequeñas localidades, y como será el primer paso que nosotros damos sobre la materia, creo que, sin perjuicio de lo que dispone este artículo, al establecer la higienización y pasteurización obligatoria después de un año de dictada la ley, podríamos otorgar al Consejo Nacional de Administración la facultad de que, previo asesoramiento de las autoridades competentes, pudiera suspender o aplazar la aplicación de la ley en lo referente a la pasteurización, en aquellos núcleos de población en los cuales no fuera necesario aplicar de inmediato esta disposición.

Con esta modificación haríamos que este proyecto de ley mereciera la aprobación de todos los que por razones de orden práctico, creyendo que podría producir complicaciones, si su aplicación se hiciera extensiva a los núcleos de poca importancia, no la votan. Por lo tanto, propongo ocmo inciso aditivo del artículo 1.o el siguiente: "Sin perjuicio de lo dispuesto en este artículo, el Consejo Nacional de Administración, previo asesoramiento de las autoridades competentes, podrá suspender la aplicación de la pasteurización en aquellos núcleos de población en los cuales no sea necesario o útil aplicar de inmediato dicha disposición."

Creo que con estas modificaciones que propongo al artículo 1.o, en primer término que quede subsistente el término "pasteurización"; en segundo término, que la pasteurización se haga extensiva a las cremas; en tercer término que las disposiciones de reglamentación de la ley sean acordadas por las autoridades competentes sobre la materia, y por último con este inciso aditivo, creo, digo, que el artículo 1.o debe ser aceptado, porque haremos una ley más benéfica y habremos facilitado de esta manera su sanción.

Propongo, por lo tanto, que al ponerse en consideración el artículo tal cual lo aconseja la Comisión, sea también leído por separado con las modificaciones que he propuesto. Por otra parte, tengo entendido que este artículo 1.o será votado por incisos; de manera que pido a la Mesa se sirva poner a votación los incisos aditivos o modificativos que propongo, a su debido tiempo.

**Señor Prando** — Pido la palabra.

**Señor Presidente** — Tiene la palabra el señor Representante.

**Señor Prando** — Voy a hacer una moción que no necesito fundarla: hago moción para qeu se dé el punto por suficientemente discutido.

(Apoyados).

**Señor Presidente** — Se va a votar la moción del señor Representante Prando.

(Se vota. — **Afirmativa: cincuenta y cuatro en cincuenta y ocho).**

**Señor Lorenzo y Deal** — Pido que se lea el artículo sustitutivo propuesto por la Comisión de Salud Pública teniendo en cuenta todas las observaciones hechas en Sala al artículo 1.o.

**Señor Presidente** — Lo propone el señor Representante en sustitución del artículo 1.o del proyecto?

**Señor Lorenzo y Deal** — Sí, señor.

**Señor Presidente** — Léase.

**Señor Gómez (don Eugenio)** — Hay una moción que debe tener preferencia sobre esa, que es la del pase a Comisión.

**Señor Lorenzo y Deal** — ¿Quién hizo esa moción?

**Señor Gómez (don Eugenio)** — El doctor Albo.

**Señor Presidente** — Señores Representantes: lo único que se hará ahora es dar lectura de los diversos artículos. De inmediato se votarán las mociones de los señores Representantes.

**Señor Lorenzo y Deal** — ¿Me permite, señor Presidente?

Me parece que si el señor Representante Albo estuviera en Sala retiraría su moción—si es que la hizo—porque el artículo que propone la Comisión de Salud Pú-

blica es fruto del acuerdo feliz entre ella y todos los impugnadores del proyecto.

**Señor Bonnet** — Excepción mía, porque no he tenido conocimiento de eso.

Yo formo parte de la Comisión de Salud Pública y no estoy enterado de eso, lo que quiere decir que esa modificación se habrá propuesto en Cámara, pero no en la Comisión.

(Murmullos).

**Señor Presidente** — Léanse las diversas fórmulas presentadas.

(Se lee):

"Artículo 1.o Un año después de la promulgación de la presente ley será obligatoria la higienización de la leche y de sus derivados destinados a la alimentación en todos los núcleos de población que determine el Poder Ejecutivo, previo asesoramiento de la autoridad competente.

Se considerarán dos clases de leches de alimentación: leche de tambos modelos y leche higienizada.

Son tambos modelos aquellos cuyo personal, establecimiento, animales, procedimiento de trabajo, ordeñe, purificación, conservación, transporte, etc. de la leche, estén sometidos a la reglamentación y contralor que se dicte al efecto.

Considérase leche higienizada la que haya sido sometida a procedimientos que pueden ser variables en cada caso de análisis, purificación, pasteurización, envases en recipientes esterilizados, refrigeración, conservación a la más baja temperatura, etc."

**Señor Bonnet** — Pediría al señor Presidente que hiciera dar lectura de nuevo al último inciso del artículo.

**Señor Presidente**—Léase nuevamente.

(Se vuelve a leer).

**Señor Bonnet** — Definida la leche higienizada en la forma en que lo hace la Comisión, que no excluye la pasteurización, sino que la comprende, acepto el inciso.

**Señor Presidente** — Muy bien.

Se va a votar la moción del señor Representante Albo para que el artículo pase a Comisión.

(Se vota. — **Negativa: dos en sesenta y cuatro**).

—Léanse las otras modificaciones presentadas al artículo 1.°.

(Se lee):

(Del señor Representante Gutiérrez, don César Mayo):

"Artículo 1.° Transcurrido un año desde la promulgación de esta ley, será obligatoria la higienización de la leche en todos los núcleos de población que determine el Poder Ejecutivo, previo asesoramiento de la autoridad técnica respectiva."

(Del señor Representante Ximénez):

"Transcurrido un año desde la promulgación de la presente ley serán obligatorias: la tuberculinización del ganado vacuno destinado a la producción de la leche y la higienización y pasteurización de ese producto en todos los núcleos de población superiores a 7.500 habitantes.

La leche destinada a la elaboración de queso será higienizada y las cremas deberán, además, ser pasteurizadas.

No será exigida la higienización y pasteurización de las leches llamadas "certificadas" procedentes de tambos modelos ni la que se expenda en los tambos existentes en la planta urbana de las ciudades.

Respecto de las vacas que todos y cualquiera de los establecimientos indicados en el inciso anterior, destinen a la producción de la leche, será siempre obligatoria la tuberculinización a que alude el inciso 1.°."

(Del señor Representante Bauzá):

"Artículo 1.° Un año después de promulgada la presente ley es obligatoria la higienización de la leche de consumo, como asimismo de sus derivados en todas las ciudades mayores de 7.500 habitantes.

Art. 2.° El Poder Ejecutivo, previo asesoramiento del Consejo Nacional de Lecherías, integrado por el Presidente del Consejo Nacional de Higiene, Director del Instituto de Higiene Experimental, Inspector Nacional de Policía Sanitaria Animal, Jefe de la Sección "Industria Animal" de la misma repartición, Director de Salubridad, Jefe de la Sección Química del Municipio de Montevideo, Director de Agronomía, un representante designado entre todos los Gobiernos Departamentales, un representante de los productores, uno de los industriales, uno de los distribuidores de leche, fijará las normas que han de presidir en los diversos casos de higienización de la leche y sus derivados, como igualmente las condiciones que han de regular la producción, transporte, distribución y expendio de aquellos productos, penalidades por infracciones a las mismas y destino a darse a las sumas percibidas por dicho concepto.

Art. 3.° Comuníquese, etc."

(De los señores Representantes Albo y González Vidart):

"Artículo 1.o Desde el año siguiente a la promulgación de la presente ley, las leches y sus derivados que se expendan para el consumo público, deberán reunir las condiciones higiénicas que determinará al reglamentarla el Consejo Nacional de Administración previo asesoramiento del Consejo Nacional de Higiene y demás oficinas técnicas del Estado.

El Consejo Nacional podrá declarar obligatoria la pasteurización de la leche y sus derivados por el procedimiento que determine el Consejo Nacional de Higiene, cuando se destinene a la población de Montevideo y también podrá extender la pasteurización a otras poblaciones del país cuando las circunstancias lo aconsejen."

**Señor Cerdeiras** — Pido la palabra para una aclaración.

**Señor Presidente** — Tiene la palabra el señor Representante.

**Señor Cerdeiras** — En este proyecto sustitutivo que presenta la Comisión y que parece que cuenta con la mayoría de las opiniones, se establece que los procedimientos de higienización serán, según los casos, tales y cuales. ¿A qué autoridades se cometerá la reglamentación de esos procedimientos?

**Señor Lorenzo y Deal** — El Poder Ejecutivo reglamentará la ley, de acuerdo con el Consejo Nacional de Higiene, con el Director de la Policía Sanitaria Animal y con el Director de Agronomía.

**Señor Cerdeiras** — Eso, ¿dónde se dice?

**Señor Lorenzo y Deal** — Se dice en el artículo 7.°. Pido que se lea el artículo 1.°.

**Señor Presidente** — Léase nuevamente el artículo 1.° sustitutivo de la Comisión.

(Se vuelve a leer).

—Se va a votar el artículo leído.

(Se vota. — **Afirmativa: sesenta y nueve en setenta y uno**).

## 7

**Señor Labat** — Pido la palabra.

**Señor Presidente** — Tiene la palabra el señor Representante.

**Señor Labat** — Pido que se de cuenta de las mociones de preferencia que han sido presentadas.

**Señor Presidente** — Léanse.

(Se leen):

Del señor Representante doctor Carlos P. Colistro: "Para que se declare urgente y se trate de inmediato el proyecto informado por la Comisión de Presupuesto referente al V Congreso Americano del Niño".

De los señores Representantes don Alberto Nieto Clavera y don Felisberto Carámbula: "Para que se declare urgente y se trate sobre tablas el proyecto sancionado por el Senado sobre prórroga de lanzamientos".

De los señores Representantes don Aniceto Patrón, don Alberto Nieto Clavera, don Mariano García Selgas, doctor Carlos P. Colistro, don Alejandro E. Pesce, don Justino Zavala Muniz y doctor Julio Lorenzo y Deal: "Para que se declare urgente y se trate sobre tablas el proyecto de ley de prórroga del Presupuesto General de Gastos".

Del señor Representante Juan Labat: "Para que se declare urgente y se trate de inmediato el proyecto venido con sanción del Senado otorgando pensión a la señora Aurelia Vizoso de Rivero".

De los señores Representantes doctores Alfredo García Morales y Hugo Antuña: "Para que se considere de inmediato el proyecto que crea un nuevo Tribunal de Apelaciones, interrumpiéndose al efecto, el orden del día".

—Se van a votar por su orden.

**Señor García Morales** — ¿Me permite?

**Señor Presidente** — Tiene la palabra el señor Representante.

**Señor García Morales** — Según se me informa, la Comisión de Salud Pública está redactando algunos artículos sobre el proyecto de higienización de la leche. Desearía saber si ha terminado su trabajo.

**Señor Lorenzo y Deal** — Ya lo terminó, señor Representante.

**Señor García Morales** — ¿Cree el señor Representante que puedan tratarse en el día de hoy?

**Señor Lorenzo y Deal** — Sí, señor.

**Señor Presidente** — Se va a votar la moción formulada por el doctor Colistro.

(Se vota. — **Negativa: cincuenta en setenta y tres**).

—Léase la moción siguiente, que es la formulada por los señores Representantes Nieto Clavera y Carámbula sobre prórroga de lanzamientos.

(Se vuelve a leer).

—En discusión.

**Señor Nieto Clavera** — Pido la palabra.

**Señor Presidente** — Tiene la palabra el señor Representante.

**Señor Nieto Clavera** — Quiero llamar la atención de la Cámara de que este asunto es urgentísimo, porque hoy se vence el plazo de la prórroga anterior, y si no sancionamos esta ley, el 1.° de Agosto serán lanzados a la calle una cantidad de arrendatarios.

(Suena la hora 18).

## 8

**Señor Presidente** — Pongo en conocimiento de la Cámara que se resolvió que a la hora 18 se tome en cuenta una proposición sobre cambio de días y de horas de sesión de la Cámara.

**Señor Cerdeiras** — Pido la palabra.

**Señor Presidente** — Tiene la palabra el señor Representante.

**Señor Cerdeiras** — Considero, señor Presidente, que el asunto de determinar la forma de sesionar de la Cámara no es tan urgente como dos, por lo menos, de las mociones de urgencia que se han hecho. Una de ellas, es la relativa a lanzamientos. Si hoy la Cámara no sanciona el proyecto venido del Senado, mañana mismo podrán ser echados a la calle una cantidad de arrendatarios. El otro asunto urgentísimo es la prórroga del Presupuesto General de Gastos, porque el país está sin presupuesto. Por lo menos me parece que la Cámara, antes de tratar cualquier otro asunto, debe abocarse a la consideración de estos dos que he mencionado.

Hago moción, pues, en el sentido de que la Cámara continúe sesionando hasta tratar los asuntos a que se refieren las mociones de urgencia que se aprueben.

**Señor Marizcurrena** — Pido la palabra.

**Señor Presidente** — Tiene la palabra el señor Representante.

**Señor Marizcurrena** — Yo creo que este asunto de la fijación de días para se-

sionar no va a dar lugar a ninguna clase de debate y se va a resolver inmediatamente. Tengo entendido que hay ya hasta un acuerdo entre las bancadas, y por ese motivo no habría ningún inconveniente en que se tratara sobre tablas.

Señor Zavala Muniz — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Zavala Muniz — Yo creo que no es práctico el procedimiento de prorrogar la sesión para dar tiempo a votar estas mociones de urgencia. Con tratar primero el asunto relativo al cambio de horas y días de sesión de la Cámara, y una vez terminado éste, aprovechando el quórum existente en Sala, declarar graves y urgentes todas esas mociones, el problema está resuelto.

Señor Presidente — No hay necesidad. Es la misma sesión: solamente se ha fijado la hora 18 para tratar este asunto.

Señor Dufour — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Dufour — Entre un número grande de legisladores se ha llegado a un acuerdo respecto a la forma de sesionar. De manera que los temores que abriga el señor Representante Cerdeiras no tienen razón de ser. Este asunto podrá votarse muy fácilmente. Por lo tanto yo le pediría el señor Representante que dejara sin efecto su proposición, a fin de que podamos votar de una vez la forma de sesionar, porque, en realidad, no puede dilatarse mayormente este asunto. Estamos, realmente, desprestigiándonos por la forma ridícula en que vienen realizándose las sesiones de la Cámara.

Señor Presidente — ¿No insiste el señor Representante Cerdeiras?

Señor Cerdeiras — Yo ignoraba ese acuerdo, señor Presidente; acuerdo que parece haberse realizado entre los Representantes para determinar el modo de sesionar; pero retiraría la moción en el bien entendido de que el acuerdo es perfecto, porque apenas se manifestaran discrepancais, insistiría en mi moción, pues, de lo contrario, peligrarían la prórroga del Presupuesto General de Gastos y la prórroga de desalojos de predios rurales. De manera que si los señores Representantes están de acuerdo, yo no insisto.

Señor Gómez (don Eugenio) — ¿Me permite, señor Presidente?

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Gómez (don Eugenio) — Yo creo que este asunto se puede resolver rápidamente en esta forma: que se vote la preferencia para la prórroga de lanzamientos, se vote este asunto, y de inmediato se entre a la otra cuestión.

Señor Presdiente — ¿El señor Representante Cerdeiras insiste en su moción?

Señor Cerdeiras — Yo pregunto, señor Presidente, si hay algún señor Representante que no esté conforme con ese acuerdo.

(Murmullos).

—Por las dudas, pues, si se promueve un debate, mantengo mi moción, para que primero se traten los dos asuntos realmente urgentes: el de la prórroga de los desalojos y la prórroga del Presupuesto General de Gastos.

Señor Presidente — Se va a votar la moción del señor Representante Cerdeiras.

(Se vota. — **Afirmativa: setenta y seis en setenta y nueve).**

(Murmullos e interrupciones).

Varios señores Representantes — Que se empiece a votar, señor Presidente.

## 9

Señor Presidente — Se va a votar la moción de urgencia relativa al asunto de los lanzamientos.

(Se vota. — **Afirmativa: setenta y seis en setenta y ocho).**

—Léase el proyecto.

(Se lee):

"Cámara de Senadores.

La Honorable Cámara de Senadores, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Tratándose de arrendatarios buenos pagadores, no se hará efectiva ningún lanzamiento de predios rurales de ganadería o agricultura, hasta después del 15 de Agosto de 1927.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones del Honorable Senado, en Montevideo, a 14 de Julio de 1927.

DUVIMIOSO TERRA, Presidente. — Ubaldo Ramón Guerra, Secretario."

En discusión general.

(No habiendo observación, se vota el pase a la discusión particular. — **Afirmativa: setenta y siete en setenta y ocho).**

En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

En discusión.

Señor Gómez (don Eugenio) — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Gómez (don Eugenio) — Propongo que a renglón seguido, donde dice "buenos pagadores", se agregue también: "aquellos que no hayan podido pagar su arrendamiento, porque la cosecha no les dió lo suficiente para ello".

(Murmullos).

Señor Presidente — Se votarán por su orden. En primer término, se va a votar el artículo tal como viene del Senado, luego, se votará con la enmienda del señor Representante Gómez.

Se va a votar el artículo tal como viene del Senado.

(Se vota. — **Afirmativa: setenta y cinco en setenta y ocho).**

El artículo siguiente es de orden.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará al Poder Ejecutivo.

Señor Nieto Clavera — Hago moción para que se comunique en el día.

Señor Presidente — Se va a votar la moción del señor Representante Nieto Clavera.

(Se vota. — **Afirmativa: setenta y siete en setenta y ocho).**

## 10

—Léase la moción siguiente.

(Se lee):

De los señores Representantes Patrón, Nieto Claveras, García Selgas (don Mariano), Colistro, Pesce, Zavala Muniz y Lorenzo y Deal: "Para que se declare urgente y se trate de inmediato el proyecto de ley de prórroga del Presupuesto General de Gastos".

En discusión.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: setenta y siete en setenta y nueve).**

Léase el proyecto.

(Se lee):

"Cámara de Senadores:

La Honorable Cámara de Senadores, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Durante el ejercicio económico 1927-1928 regirá el Presupuesto General de Gastos y recursos en vigencia en el período anterior y las leyes que lo complementan, a excepción de la planilla número 2 del Ministerio de Relaciones Exteriores (Legaciones).

Art. 2.o Sustitúyese el primer renglón de la planilla número 2 del Ministerio de Relaciones Exteriores, correspondiente a Legaciones, por los siguientes:

| | | |
|---|---|---|
| 1 | Ministro en la Argentina ... | $ 7.200 |
| 1 | Ministro en el Brasil ...... | " 7.200 |
| 1 | Ministro en Estados Unidos de América .............. | " 7.200 |
| 1 | Ministro en España y Portugal .................... | " 7.200 |
| 1 | Ministro en Francia ....... | " 7.200 |
| 1 | Ministro en Inglaterra ..... | " 7.200 |
| 1 | Ministro en Italia ........ | " 7.200 |
| 1 | Ministro en Chile y Bolivia.. | " 7.200 |
| 1 | Ministro en el Paraguay .... | " 7.200 |
| 1 | Ministro en Perú y Ecuador | " 7.200 |
| 1 | Ministro en Alemania ..... | " 7.200 |
| 1 | Ministro en Bélgica y Países Bajos .................. | " 7.200 |
| 1 | Ministro en Suiza ......... | " 7.200 |
| 1 | Ministro en Cuba y Méjico.. | " 7.200 |

Agrégase al final de esa planilla el siguiente inciso:

A) La Presidencia de la República podrá disponer que uno de los señores Enviados Extraordinarios y Ministros Plenipotenciarios estén al frente de la Comisión de Límites con el Brasil, dejando un Encargado de Negocios a cargo de la Legación respectiva.

Art. 3.o Queda autorizado el Consejo Nacional de Administración para realizar una impresión hasta de quinientos ejemplares de un nuevo texto del Presupuesto General de Gastos a que se refiere la ley de 7 de Febrero de 1925 en el que se contemplarán todas las leyes posteriores que lo han modificado.

Art. 4.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones del Honorable Senado, en Montevideo a 30 de Junio de 1927.

DUVIMIOSO TERRA, Presidente. — Ubaldo Ramón Guerra, 1.er Secretario."

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota el pase a la discusión particular. — **Afirmativa: setenta y siete en setenta y nueve).**

—En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

Señor Zavala Muniz — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Zavala Muniz — La bancada batllista va a votar, de acuerdo con una resolución de su agrupación política, la primera parte del artículo, donde dice: "Prorrógase el Presupuesto General de Gastos de la Nación".

Entendemos nosotros, señor Presidente, que la modificación introducida por el Senado al artículo 2.o, en donde se determina el nombramiento y la sede de los Ministros Plenipotenciarios, no es oportuno haberla sancionado en una Ley General de Gastos. No ha sido hasta la fecha una norma legislativa que la Presidencia de la República haya pedido venia para el nombramiento de los Ministros y, a la vez, para la designación de los países donde debían desempeñar su misión; pero la bancada batllista, sin pronunciarse sobre el fondo de este asunto, — materia de discusión de una ley aparte, — cree que no es oportuna la modificación en esta prórroga de la Ley de Presupuesto y, por lo mismo, pide que en el momento de votarse ese artículo se divida la votación y se vote el artículo 1.o hasta donde dice: "a excepción de la planilla número 2".

Era lo que quería decir.

Señor Gómez (don Eugenio) — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Gómez (don Eugenio) — Nosotros nos vamos a oponer a la modificación que propone el Senado. No tenemos a mano el Presupuesto para hacer una confrontación sobre estas planillas que se modifican; pero nosotros supone-

mos que de acuerdo con la modificación propuesta se entra en nuevos gastos.

**Varios señores Representantes** — No, señor.

**Señor Gómez** (don Eugenio) — Lo interesante de este caso es que las modificaciones propuestas por la delegación comunista en el Presupuesto, que se referían a los salarios de los obreros que dependen de los distintos Ministerios y para los cuales se proponía el salario mínimo de 70 pesos y la rebaja de los elevados sueldos, no se han tomado en cuenta, y en cambio, se ha considerado una cuestión de índole diplomática que no tiene ninguna importancia desde el punto de vista de los intereses generales de la clase trabajadora. Esto señala una vez más el espíritu de clase con que se consideran todas estas cuestiones.

**Señor Rodríguez Larreta** — Pido la palabra.

**Señor Presidente** — Tiene la palabra el señor Representante.

**Señor Rodríguez Larreta** — Yo no me voy a oponer a que se divida la votación, tal como lo pide el señor Zavala Muniz; pero observo que una votación negativa de cualquiera de los incisos en discusión, traería como consecuencia la vuelta del asunto al Senado, Cuerpo que ha resuelto no sesionar en esta segunda quincena de Julio y, en el caso de que no aceptara la modificación iría a Asamblea General, lo que equivale a crear una situación incómoda y difícil a la Administración Nacional que tendría que realizar sus funciones sin un presupuesto debidamente sancionado.

En cuanto a la medida que se propone, en sí misma, yo creo que es conveniente, y entiendo que en general los Poderes Públicos entienden que es necesario dar solución a este punto, cualquiera que ella sea. Así entiendo que se pronunció el ex Presidente Serrato, pidiendo a la Cámara una interpretación del problema, y también así lo ha hecho el actual Presidente de la República, doctor Campisteguy, quien no hace mayor cuestión del asunto en sí mismo, sino que pide que el Senado dé la interpretación definitiva para terminar con los incidentes sucesivos que esta cuestión ha venido provocando.

Yo reconozco que, en general, es un mal procedimiento el de modificar lo que podríamos llamar disposiciones orgánicas, por medio de la ley de Presupuesto, tal como lo hacía notar el señor Zavala Muniz; pero es interesante hacer notar que la modificación anterior, la que creó el conflicto, fué también una modificación anterior, la que creó el conflicto, fué también una modificación de la ley de Presupuesto.

(Apoyados).

—De manera que, por la ley de Presupuesto, corregiríamos lo que por la ley de Presupuesto deshicimos.

Hasta la ley de Presupuesto del año 16 no había habido discusión en el país de que los nombramientos diplomáticos debían traer adscriptos el destino fijo del diplomático, del jefe de misión. Fué, precisamente, cuando se sancionó el presupuesto del año 1916 que habiéndose suprimido los destinos y dejándose solamente el rótulo de "14 Ministros Plenipotenciarios", surgió el conflicto que ha venido reproduciéndose con perjuicio para la buena marcha de las relaciones exteriores del país.

De manera que por estas consideraciones yo entiendo que la Cámara no debe poner reparos al asunto.

**Señor Zavala Muniz** — Pido la palabra.

**Señor Presidente** — Tiene la palabra el señor Representante.

**Señor Zavala Muniz** — Yo voy a decir breves palabras haciendo notar al doctor Rodríguez Larreta que las suyas dan más razón a nuestra actitud. Toda esa historia que el señor Representante acaba de hacer respecto de este asunto, es la que ha inspirado a la bancada batllista para declarar que no cree oportuna la modificación de la ley de Presupuesto, porque esa misma discusión anterior indica desde ya que si en el apremio en que nosotros estamos de sancionar el Presupuesto General de Gastos, insistimos en esta discusión — cosa que fatalmente va a tener que ocurrir — vamos a perder el tiempo, pues, es una interpretación que el Cuerpo Legislativo debe dar de una vez por todas — y aunque no sea de una manera unánime, porque hay muchas razones para defender la tesis opuesta — no deberíamos con esta discusión demorar más la prórroga del Presupuesto General de Gastos; y es por esa razón urgentísima de prorrogar el Presupuesto General de Gastos que la bancada batllista insiste en su criterio. Aún sabiendo, por los datos del doctor Rodríguez Larreta, que el Senado ha resuelto no sesionar, nosotros entendemos que aún así el Senado podría ser citado extraordinariamente en vista del asunto trascendental que tendría que resolver en ese instante.

**Señor Prando** — Pido la palabra.

**Señor Presidente** — Tiene la palabra el señor Representante.

**Señor Prando** — Consideramos que votar bajo el apremio en que se encuentra la Cámara actualmente es un mal procedimiento. Pero la bancada riverista va a votar el proyecto tal como lo manda el Senado, porque fué, precisamente, la tesis que defendió esta bancada, cuando se hizo la modificación a la ley de Presupuesto y se suprimió la determinación de las legaciones.

Considero que el procedimiento anterior al año 12 es el procedimiento correcto, y, consecuente con la tesis sostenida en aquella oportunidad, en este instante estamos dispuestos a votar el proyecto de ley tal cual lo envió el Senado.

**Señor Antuña** — Pido la palabra.

**Señor Presidente** — Tiene la palabra el señor Representante.

**Señor Antuña** — Yo voy a votar la ley General de Gastos con la modificación introducida por el Senado, en primer término, porque considero que esa enmienda está de perfecto acuerdo con la razón y con la lógica. Desde que se exige constitucionalmente que el Poder Ejecutivo recabe el acuerdo del Senado para la designación de los agentes diplomáticos, no es concebible que el Poder Ejecutivo pueda darles libremente uno u otro destino, desde que es perfectamente posible que un ciudadano muy indicado para desempeñar una legación en un país determinado no lo sea para desempeñarla en otro.

En cuanto a que esta modificación se introduce en una ley de Presupuesto, que debe ser, simplemente, por regla general, de erogaciones y recursos, el argumento del doctor Rodríguez Larreta me parece perfectamente eficaz. Fué en una ley de gastos donde se introdujo el defecto y bien puede ser por una ley de gastos donde venga la corrección o la enmienda.

Por lo demás, ese purismo en cuanto a la ley de Presupuesto, no es usual en la Cámara, porque yo recuerdo, sin forzar mucho la memoria, que, por ejemplo, cuando se trató una ley de Presupuesto de Registros, se aumentó el sueldo a los defensores de oficio, que nada tenían que ver con los Registros, y hasta se les prohibió abogar en materia criminal como abogados particulares, lo cual era evidentemente traer a la ley disposiciones que nada tenían que ver con el presupuesto; y ahora mismo se está discutiendo en sesiones extraordinarias la ley de Presupuesto de profesores liceales, y en esa ley hay un artículo que establece el concurso como procedimiento para proveer esas cátedras, y tampoco tiene nada que ver esa disposición especial con la ley de Presupuesto.

Dejo así sentado el criterio con arreglo al cual voy a dar mi voto.

**Señor Andreoli** — Pido la palabra.

**Señor Presidente** — Tiene la palabra el señor Representante.

**Señor Andreoli** — Por mi parte, voy a hacer observaciones en breves palabras al proyecto de ley que viene con sanción de la Cámara de Senadores. No me voy a referir a las razones o a la lógica que ha tenido el Senado para agregar a la ley de Prórroga del Presupuesto, la corrección de algunas planillas del Ministerio de Relaciones Exteriores; pero bien pudo el Senado sancionar por separado esa ley de correcciones.

Si hubiéramos sabido los señores Representantes, cuando se sancionó la ley de Prórroga del Presupuesto anterior, que el Senado haría este agregado, por nuestra parte, los Representantes también habríamos insistido en el sentido de proponer a la Honorable Cámara la sanción de algunas disposiciones que tienden a establecer correcciones de gran justicia en algunas otras planillas del Presupuesto General de Gastos.

Yo presenté algunas enmiendas a la Comisión respectiva en tiempo, y algunas de ellas, me consta, tenían casi la conformidad unánime de los miembros de dicha Comisión. Se nos dijo en antesalas, y creo que también en Sala, que no se admitía ninguna clase de enmiendas porque el objeto de la Cámara de Representantes en esa circunstancia, era simplemente el sancionar una ley de prórroga sin agregado de ninguna clase.

Vemos ahora que no se cumple ese propósito de la Cámara; que en el Senado se desoyeron las manifestaciones de los señores Representantes y que, por su parte, ha agregado a la ley de prórroga una reforma a una planilla del Presupuesto General. En otra oportunidad no usaremos de contemplaciones.

Es cuanto tenía que decir.

**Señor Gamba** — Pido la palabra.

**Señor Presidente** — Tiene la palabra el señor Representante.

**Señor Gamba** — Yo voy a agregar a lo que se ha dicho algunas razones que pueden tener verdadera importancia.

No escapa a mi criterio que el votar por separado el proyecto de ley que viene con sanción del Senado podría dar motivo a dificultades de bastante interés. No obstante, de acuerdo con mis compañeros de bancada, me propongo votar en la forma como lo ha propuesto el señor Representante Zavala Muniz, y esperaba que se manifestara la bancada riverista, porque fué en el seno de ese sector donde yo había escuchado, por así decir, una opinión con respecto a esta cuestión que disiente fundamentalmente de lo que ha manifestado el doctor Prando.

Uno de los miembros del sector riverista—y no creo que sea esto una infidencia, porque como se trata de cuestiones públicas y habiendo hablado francamente de ese asunto, no hay por qué ocultarlo,—me manifestó que el Presidente de la República no pensaba como lo ha dicho el señor Representante Rodríguez Larreta, y que él mismo en el seno de una Comisión de que formó parte había expresado cuál era el criterio en esa cuestión, y que el criterio era el siguiente: que en la ley de Presupuesto se establecía de una manera general la cantidad de Ministros a nombrarse y los países en donde había de delegarse la representación, pero no que a cada país debía ir determinada persona, o, mejor dicho, que Fulano de Tal debería ir a tal país; y, sin embargo, veo que en esta oportunidad los conceptos son completamente distintos.

(Interrupción del señor Representante Prando).

**Señor Nieto Clavera** — ¿Me permite una interrupción?

**Señor Gamba** — Sí, señor.

**Señor Nieto Clavera** — Presumo que las palabras pronunciadas por el señor Representante Gamba deban referirse a una conversación sostenida conmigo. Miembro del sector riverista que sea miembro de la Comisión de Presupuesto, no soy más que yo.

Posiblemente el señor Representante Gamba interpreta mal el proyecto de ley o ha interpretado mal mis palabras. Yo, desde el primer momento—y apelo a todos los compañeros de Comisión—en que se planteó esta cuestión, manifesté mi opinión personal conforme, por cuanto esta tesis la sostuve yo—me remito a la versión taquigráfica de la Comisión de los Veinticinco—en el año 22, en nombre de la bancada riverista, y en esta oportunidad pedí a los compañeros de Comisión para consultar al Presidente de la República, lo que hice, y también recibí la conformidad del señor Presidente de la República.

De manera que el señor Representante Gamba ha interpretado mal mis palabras o quizá no ha interpretado bien el alcance del proyecto de ley. El proyecto de ley no hace otra cosa que fijar las Legaciones, no las personas.

**Señor Gamba** — El señor Representante Nieto Clavera me manifestó concretamente que su opinión manifestada en Comisión, era de que en la ley de Presupuesto se establecieran los países donde se deberían llevar los Ministros Diplomáticos...

**Señor Nieto Clavera** — El señor Representante no hace otra cosa que ratificar lo que yo acabo de decir.

**Señor Gamba** — ... pero sin establecer en forma alguna cuáles deberían ser los Representantes que irían allí.

**Señor Nieto Clavera** — Me doy cuenta, entonces, de la causa del error que padece el señor Representante: es no haber interpretado bien el alcance del proyecto, que sólo ubica la representación diplomática, sin hacer alusión a las personas.

**Señor Gamba** — Muy bien. No insisto.

**Señor Nieto Clavera** — Antes de que se vote, deseo hacer un pedido. Cuando se trató este asunto en Comisión nos dimos cuenta de que el Senado había padecido un error al redactar el artículo 2.o y decidimos, si mal no recuerdo, presentar simultáneamente con la prórroga del presupuesto, un proyecto sustitutivo ampliatorio del que venía con sanción del Senado, para no dejar en una situación de desamparo absoluto a todos los funcionarios del resto de la planilla número 2 del Ministerio de Relaciones Exteriores.

**Señor Patrón** — ¿Me permite una interrupción?

**Señor Nieto Clavera** — Sí, señor.

**Señor Patrón** — Note el señor Representante que de un examen más detenido no surge esa circunstancia. Se me hizo notar en el Senado que el artículo fué redactado de tal modo que no hay peligro alguno de que pueda interpretarse que la planilla a que hace referencia el señor Representante está fuera de la sanción de esta ley de prórroga, y yo pediría que se leyera otra vez el artículo para que se vea.

**Señor Nieto Clavera**—Si la Cámara interpreta que, en realidad, toda la planilla número 2 queda en vigencia para el ejercicio 1927-28, no hay por qué hacer debate al respecto.

**Señor Presidente** — Léase nuevamente el artículo.

(Se vuelve a leer).

**Señor Nieto Clavera** — Entonces es entendido que toda la planilla número 2 del Ministerio de Relaciones Exteriores queda en vigencia. No tiene objeto, pues, la modificación.

**Señor Castillo** — Pido la palabra.

**Señor Presidente** — Tiene la palabra el señor Representante.

**Señor Castillo** — Debo manifestar, señor Presidente, que no voy a votar la prórroga del presupuesto en la forma como ha sido sancionada en el Senado, porque considero abusiva la conducta seguida por los Senadores nacionalistas al aprovechar la circunstancia especial de la urgencia que hay en la sanción del Presupuesto General de Gastos, para introducir una modificación que responde a sus intereses, y que, desde luego, debía ser debatida y considerada ampliamente. Me opongo, señor Presidente, como me hubiera opuesto a cualquier otra enmienda que respondiese a la tendencia de sacar un provecho especial de esta necesidad que hay de prorrogar el Presupuesto General de Gastos.

La cuestión de la ubicación de las Legaciones es un punto muy discutible, y para nadie es un secreto que la enmienda por el Senado tiende a resolver una cuestión interpretativa sobre la atribución del propio Senado en cuanto a los traslados diplomáticos. Es este un punto en debate que se ha interpretado siempre en una forma diametralmente opuesta a la que quiere imponer el Senado por medio de esta enmienda que ha incluído en el proyecto de ley de prórroga del Presupuesto General de Gastos.

**Señor Cerdeiras** — Permítame.

El señor Representante debe advertir que esa enmienda cuenta con la mayoría de los votos de la Cámara.

**Señor Castillo** — Eso se verá después.

En todo caso, señor Presidente, lo que quiero manifestar es mi completa disconformidad con este procedimiento que,—en mi concepto, — representa un abuso y que es aprovechar de la circunstancia especial en que ha de votarse una ley por razones de orden superior, para incluir en ella una enmienda que posiblemente no hubiera pasado en el caso de que el asunto se hubiera tratado y discutido en particular.

**Señor Presidente** — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se da el punto por suficientemente discutido.

(Se vota. — **Afirmativa: ochenta en ochenta y cuatro).**

—De acuerdo con el pedido del señor Representante Zavala Muniz el artículo será votado por partes.

Léase la primera parte.

(Se lee):

"Artículo 1.o Durante el ejercicio económico 1927-1928 regirá el Presupuesto General de Gastos y recursos en vigencia en el período anterior, y las leyes que lo complementan."...

—Se va a votar.

(Se vota. — **Afirmativa. — Unanimidad: ochenta y cuatro votos).**

—Léase la parte final del artículo.

(Se lee):

"... a excepción de la planilla número 2 del Ministerio de Relaciones Exteriores (Legaciones)."

—Se va a votar.

(Se vota. — **Afirmativa: cincuenta y tres en ochenta y cinco).**

Léase el artículo 2.o.

(Se lee):

"Artículo 2.o Sustitúyese el primer renglón de la planilla número 2 del Ministerio de Relaciones Exteriores, correspondientes a Legaciones, por los siguientes:

Un Ministro en la Argentina, $ 7.200.

Un Ministro en el Brasil, $ 7.200.

Un Ministro en Estados Unidos de América, $ 7.200.

Un Ministro en España y Portugal, pesos 7.200.

Un Ministro en Francia, $ 7.200.

Un Ministro en Inglaterra, $ 7.200.

Un Ministro en Italia, $ 7.200.

Un Ministro en Chile y Bolivia, 7.200.

Un Ministro en Paraguay, $ 7.200.

Un Ministro en Perú y Ecuador, pesos 7.200.

Un Ministro en Alemania, $ 7.200.

Un Ministro en Bélgica y Países Bajos, $ 7.200.

Un Ministro en Suiza, $ 7.200.

Un Ministro en Cuba y Méjico, $ 7.200.

Agréguese al final de esta planilla el siguiente inciso:

A) La Presidencia de la República podrá disponer que uno de los señores Enviados Extraordinarios y Ministros Plenipotenciarios esté al frente de la Comisión de Límites con el Brasil, dejando un encargado de Negocios a cargo de la Legación respectiva."

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: cincuenta y dos en ochenta y tres).**

—Léase el artículo 3.o.

(Se lee):

"Artículo 3.o Queda autorizado el Consejo Nacional de Administración para realizar una impresión hasta de quinientos ejemplares de un nuevo texto del Presupuesto General de Gastos a que se refiere la ley de 7 de Febrero de 1925, en el que se contemplarán todas las leyes posteriores que lo han modificado."

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: cincuenta y uno en ochenta).**

—El artículo siguiente es de orden.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará al Poder Ejecutivo.

**Señor De Mula** — Hago moción para que se comunique de inmediato.

(Apoyados).

**Señor Presidente** — Se va a votar la moción del señor Representante De Mula.

(Se vota. — **Afirmativa: setenta en ochenta y uno).**

## 11

—Léase la moción siguiente.

(Se lee):

"Moción de urgencia presentada por el señor Representante doctor Juan Labat: "Para que se declare urgente y se considere de inmediato el proyecto venido con sanción del Senado otorgando pensión a la señora Aurelia Vizoso de Rivero".

**Señor Labat** — Pido la palabra.

**Señor Presidente** — Tiene la palabra el señor Representante.

**Señor Labat** — Voy a fundar, señor Presidente, brevemente este pedido de preferencia.

Se trata más que de otorgar una pensión graciable, de reparar una verdadera injusticia. El doctor Luis Angel Rivero era médico del servicio público en la Villa de San Carlos y murió de escarlatina cuando azotaba a aquella población, sobre todo a la clase menesterosa, una epidemia de la misma enfermedad.

La ley de Jubilaciones y Pensiones contempla el caso de los funcionarios que mueren en el ejercicio de su cargo, otorgando pensión, sin tener en cuenta los años de servicio que tenía el causante; pero en este caso el Directorio de la Caja ha tenido reparos, a mi juicio justificados, para otorgar esta pensión, porque era, puede decirse, imposible establecer si el microbio que produjo la muerte al doctor Rivero provenía de un enfermo menesteroso; pero los informes de todos los médicos que asistieron al doctor Rivero y las circunstancias en que se produjo el hecho, están concordes en que el doctor Rivero murió de una enfermedad contraída en el ejercicio de su cargo.

Yo estuve pocos días después en aquella localidad, y era voz unánime que el doctor Rivero había muerto en el ejercicio de su profesión. Aún más: pude valorar las condiciones de humanidad y de altruismo que adornaban a ese querido médico. Se me dijo que aún dominado por la enfermedad y con alta temperatura, recorría los enfermos atacados por la escarlatina; y esa fué la norma de toda su vida, señores Representantes.

Recuerdo que cuando terminó su ca-

rrera de médico y pronto ya para trasladarse a San Carlos la Asistencia Pública le encomendó que se hiciera cargo de una epidemia intensiva de grippe desarrollada en el Pueblo del Aiguá, donde hasta el médico de la localidad estaba enfermo de bronconeumonía, como puede atestiguarlo el doctor Albo, quien asistió al enfermo.

Pues bien: de cómo se portó el doctor Rivero en aquella ocasión lo justifica el hecho de que al año de su muerte, cuando el Pueblo de San Carlos le tributaba el más justiciero de los homenajes, una delegación de aquella población del Aiguá depositaba en su tumba una placa recordatoria.

Es por estas manifestaciones que propongo que se declare urgente el pedido de la preferencia.

(¡Muy bien!) — (Apoyados).

**Señor Presidente** — Se va a votar la moción del doctor Labat.

(Se vota.—**Afirmativa: setenta y seis en setenta y ocho**).

—Léase el proyecto.

(Se lee):

"Cámara de Senadores.

La Honorable Cámara de Senadores, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.º Acuérdase por gracia especial a la señora Aurelia Vizoso de Rivero, viuda del doctor Luis Angel Rivero, y a su hijo menor Luis Néstor, una pensión de novecientos sesenta pesos anuales.

Art. 2.º Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones del Honorable Senado, en Montevideo, a 29 de Junio de 1927.

DUVIMIOSO TERRA, Presidente. — Ubaldo Ramón Guerra, Secretario."

—En discusión general.

(No habiendo observación, se vota el pase a la discusión particular. — **Afirmativa: sesenta y siete en setenta**).

—En discusión particular.

Léase el artículo 1.º.

(Se lee).

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota: **Afirmativa**).

**Señor Prando** — Pido la palabra.

**Señor Presidente** — Tiene la palabra el señor Representante.

**Señor Prando** — Voy a pedir la reconsideración del artículo que acaba de votarse.

Después de oír las manifestaciones del doctor Labat, y en vista de la circunstancia en que se produjo la muerte de este facultativo, creo que la viuda del doctor Ribero, merece un amparo mayor del Estado. Propondría que la pensión se elevara a mil doscientos pesos anuales.

**Señor Presidente** — En discusión la moción de reconsideración del señor Representante Prando.

(No habiendo observación se vota. — **Afirmativa: sesenta y dos en sesenta y ocho**).

—Léase el artículo en la forma que lo propone el señor Representante Prando.

(Se lee):

"Artículo 1.º Acuérdase por gracia especial a la señora Aurelia Vizoso de Rivero, viuda del doctor Luis Angel Rivero, y a su hijo menor, Luis Néstor, una pensión de mil doscientos pesos ($ 1.200) anuales)."

—Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo en la forma que se acaba de leer.

(Se vota. — **Afirmativa: setenta y cuatro en setenta y siete**).

**Señor Halty** — Pido la palabra.

**Señor Presidente** — Tiene la palabra el señor Representante.

**Señor Halty** — Quiero dejar constancia de que yo no he votado este asunto por estar inhibido de intervenir en él, ya que soy pariente político del causante.

**Señor Presidente**—El artículo siguiente es de orden.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará a la Honorable Cámara de Senadores oportunamente.

**Señor Labat** — Hago moción para que se comunique de inmediato.

(Apoyados).

**Señor Presidente** — Se va a votar.

(Se vota. — **Afirmativa: sesenta y seis en setenta y nueve**).

## 12

—Léase la proposición siguiente.

(Se lee):

Proposición de los señores Representantes García Morales y Antuña: "Para que se considere de inmediato el proyecto que crea un nuevo Tribunal de Apelaciones".

**Señor Presidente** — En discusión.

**Señor García Morales** — Pido la palabra.

**Señor Presidente** — Tiene la palabra el señor Representante.

**Señor García Morales** — Yo deseaba recordar a la Cámara el origen de este asunto.

Se trata de una ley que obtuvo la sanción de las dos ramas del Parlamento y que después dió lugar a veto por parte del Poder Ejecutivo. Esa desinteligencia entre el Parlamento y el Consejo Nacional subsiste, y entre un grupo numeroso de legisladores hemos creído que allí puede solucionarse, mediante la creación de una tercera sala, pero haciendo la economía importante de la oficina de la misma; que no se considera actualmente necesaria.

Sería ese, pues, el modo de resolver la disidencia que está en este momento a consideración de la Asamblea General.

(Interrupciones).

**Señor Prando** — Pido la palabra.

**Señor Presidente** — Tiene la palabra el señor Representante.

**Señor Prando** — Yo desearía hacer una aclaración.

¿El proyecto para el que se pide urgencia, sobre creación de la Tercera Sala, es el mismo que está a consideración de la Asamblea General?

**Señor García Morales** — No, señor.

**Señor Prando** — ¿Está informado?

(Interrupciones).

**Señor Presidente**—No está informado.

**Señor Prando** — Se me comunica que no está informado. Yo pediría que la Comisión respectiva lo informase.

**Señor Nieto Clavera** — Pido la palabra.

**Señor Presidente** — Tiene la palabra el señor Representante.

**Señor Nieto Clavera** — Este asunto no ha podido ser considerado en la Comisión. Yo, personalmente, acepto la solución, porque creo que es la única viable. El proyecto que está a consideración de la Asamblea no tiene ambiente. Parece que hay discrepancias de fondo, y el fin será que este instituto, que es necesario crear a la mayor brevedad, se verá detenido; porque la Asamblea General nunca se va abocar a la consideración del mismo.

En consecuencia, voy a votar la moción de preferencia y el proyecto oportunamente.

**Señor Presidente** — Se va a votar.

**Señor Prando** — Permítame.

Yo creo que, reglamentariamente, estoy amparado en la solicitud que he formulado: de oír el informe de la Comisión respectiva sobre el proyecto cuya urgencia se pide.

**Señor Presidente** — No hay informe.

(Interrupciones).

**Señor Antuña** — Pido la palabra.

**Señor Presidente** — Tiene la palabra el señor Representante.

**Señor Antuña** — Yo creo que la excepción dilatoria que formula el doctor Prando, — la de no existir informe escrito de la Comisión, — es, por regla general, muy atendible; pero en este caso se trata de un asunto sobre el cual hay, o debe haber, por lo menos, conciencia hecha en cada uno de los señores Representantes, porque las dos ramas del Parlamento sancionaron ya la creación de la Tercera Sala.

Las modificaciones que se introducen al proyecto ya sancionado por ambas Cámaras, en el proyecto de los doctores García Morales y Sánchez Varela, es la de suprimir la oficina y establecer que la Tercera Sala de Apelaciones funcionará por turnos semanales con las dos oficinas ya existentes. Me parece que no son cosas modificaciones de tal entidad como para exigir absolutamente toda la secuela del procedimiento parlamentario.

Por esos motivos yo he presentado la moción de urgencia, aunque entiendo que, por regla general, es muy razonable exigir el informe de la Comisión.

**Señor Castillo** — Pido la palabra.

**Señor Presidente** — Tiene la palabra el señor Representante.

**Señor Castillo** — Yo desearía saber si ha sido consultado el Poder Ejecutivo sobre esta ley.

**Señor García Morales**—¿Me permite?

El Poder Ejecutivo ha vetado la ley de creación del Tribunal y dió las razones.

(Interrupciones).

**Señor Castillo** — Parece que el señor Representante García Morales elude la contestación concreta a la pregunta que yo hago. Hace nada más que dos días, el doctor García Morales, refiriéndose a una ley que representaba un aumento de sueldo y, por lo tanto, un gasto, dijo que consideraba que era una mala práctica parlamentaria, inconveniente e inadmisible, la de que la Cámara sancionara gastos sin consultar previamente al Poder Ejecutivo.

Estamos en presencia de un caso mucho más grave, porque el Poder Ejecutivo se ha expedido sobre esta ley, precisamente vetándola. Al doctor García Morales parece que le basta solamente con pedir la opinión del Poder Ejecutivo para no tenerla en cuenta luego en manera alguna; más: para proceder de una manera absolutamente contraria a ella.

(Interrupciones).

Me confirmo, en que la variante de opinión en este momento parte del doctor García Morales, porque evidentemente la consulta al Poder Ejecutivo ha de ser para algo, con algún objeto; si la consulta ha de hacerse para luego desechar en absoluto sus opiniones, no veo que valga la pena dar este paso.

(Interrupciones).

**Señor Gallinal** — Pido la palabra.

**Señor Presidente** — Tiene la palabra el señor Representante.

**Señor Gallinal** — Hago moción para que se prorrogue la sesión ordinaria de la Cámara para tratar los asuntos a los cuales la Cámara votó urgencia, y luego el orden del día que figuraba en la misma sesión ordinaria, especialmente el asunto referente a la higienización de la leche.

Esa es la manera de ordenar el trabajo de la Cámara. El asunto que ha distraído durante quince días la atención de la Asamblea está maduro para ser sancionado. Existe acuerdo entre los miembros de la Comisión y, probablemente, entre los miembros de la Cámara, como lo ha demostrado la votación del artículo 1.o.

Por consiguiente, es ordenar el trabajo de la Cámara, y pugnar por que se haga obra seria y efectiva resolver que la Cámara considere este asunto hasta su terminación e incorporar luego al orden del día todos los demás que figuraban en las sesiones extraordinarias, especialmente el proyecto referente a los

sueldos de los Profesores *liceales*. Este proyecto no va a ser sancionado en una hora; se debatirá durante ese tiempo, y daremos a la postre el espectáculo lamentable y penoso de una nueva discusión absolutamente estéril.

Por consiguiente, está más que justificada mi moción en el sentido de que se prorrogue la sesión ordinaria hasta concluir con los asuntos urgentes y con el referente a la higienización de la leche.

**Señor Presidente** — ¿Dejando sin efecto la otra sesión?

**Señor Gallinal** — Sí, señor.

**Señor Colistro** — ¿Me permite, señor Presidente?

**Señor Presidente** — Tiene la palabra el señor Representante.

**Señor Colistro** — Voy a votar en contra de la moción, porque para la hora 19 está citada la Cámara para tratar un asunto determinado. Además se ha invitado al señor Ministro de Instrucción Pública, que se encuentra en Sala, para que intervenga en la deliberación. De manera que por razones claramente visibles debemos, por lo menos, incorporar el asunto en el orden del día inmediatamente, pero no después de la leche.

(Murmullos e interrupciones).

**Señor Antuña** — Pido la palabra.

**Señor Presidente** — Tiene la palabra el señor Representante.

**Señor Antuña** — Los señores Representantes que han hablado sobre el asunto de la higienización de la leche, manifiestan que ese asunto ya no puede dar lugar sino a un debate brevísimo.

(Interrupciones).

—Señor Presidente: entiendo que entre los que propician la fórmula de la Comisión y los impugnadores se ha llegado a una solución de concordia. Por tanto, no puede haber largos debates. Inmediatamente después de votado el asunto relativo a la higienización de la leche, se podrá entrar a tratar el que se refiere a los sueldos de los Profesores liceales.

(Murmullos e interrupciones).

—Modificaría la moción del señor Representante Gallinal en este sentido: que la Cámara prorrogue su sesión ordinaria a efecto de tratar: primero, los asuntos para los cuales se haya declarado o se declare urgencia; segundo, el asunto referente a la higienización de la leche; y tercero, el que se refiere al sueldo de los Profesores liceales.

(Apoyados).

**Señor Presidente** — ¿Y el asunto por el cual deben fijarse los días y horas de sesión de la Cámara?

**Señor Antuña** — Se incorporaría también.

**Señor Presidente** — ¿Acepta el señor Representante Gallinal?

**Señor Gallinal** — Sí, señor Presidente.

**Señor Presidente** — Se va a votar la moción del señor Representante Antuña.

(Se vota. — **Afirmativa: sesenta y dos en setenta y seis**).

**Señor Colistro** — Pido la palabra.

**Señor Presidente** — Tiene la palabra el señor Representante.

**Señor Colistro** — La Cámara votó hace un instante en contra de una moción de urgencia por la cual se pedía que se tratara un asunto informado y repartido por la Comisión de Presupuesto referente al V. Congreso Panamericano del Niño.

Yo quería expresar a la Cámara que este es un asunto urgentísimo.

**Señor Antuña** — ¿Me permite?

Estamos en otro problema; estamos en lo que se refiere a la moción de urgencia para tratar la creación de la Tercera Sala.

**Señor Colistro** — Se me ha comunicado que el asunto a que me refiero se ha votado en contra. Deseo que, una vez terminado el asunto en debate, se ponga a votación dicho asunto y en pocas palabras expresaría en qué consiste su urgencia.

(Murmullos).

**Señor Castillo** — Voy a continuar en el uso de la palabra, señor Presidente.

**Señor Presidente** — Puede continuar el señor Representante.

**Señor Castillo** — Quería hacer notar, señor Presidente, que el argumento fundamental dado por el señor Representante García Morales, en sesiones pasadas cuando tratábamos el asunto referente al aumento del sueldo de los Profesores, es de perfecta actualidad, y más en este momento que aquel día, porque el señor Representante García Morales había hecho notar que el Poder Ejecutivo y el Parlamento en un consenso unánime, se habían pronunciado en el sentido de que no debía introducirse reformas en el Presupuesto General de Gastos para no aumentar las cargas de la Nación, en un momento en que se prevé que este Presupuesto producirá un déficit. Precisamente, nosotros votamos hoy la prórroga del Presupuesto General de Gastos. Supongo que todos los que han votado lo han hecho con aquel mismo criterio.

Sin embargo, el señor Representante encuentra que hoy ya no hay obstáculo para votar una ley que también dará lugar a gastos, sin previa consulta del Poder Ejecutivo.

Se me podrá decir que se ha llenado la fórmula; que el Poder Ejecutivo ha dado su opinión con respecto a este asunto; pero recordaré que la opinión del Poder Ejecutivo es negativa, y que, precisamente, esa opinión responde a la misma intención de no aumentar los gastos creando un Tribunal que, en concepto del Poder Ejecutivo, debía posponerse a la creación de otros cargos judiciales de mayor importancia.

Declaro, señor Presidente, que voté en Cámara la creación de la Tercera Sala. Es más: que defendí el proyecto, precisamente contra la opinión de algunos Diputados nacionalistas que se opusieron y que, presentado el proyecto de nuevo a la Cámara, también le daré mi voto en oportunidad; pero no quiero dejar constancia de la actitud completamente contradictoria del señor Representante García Morales, que enrostra a la bancada batllista el hecho de que vote leyes de aumentos de gastos sin previa consulta al Poder Ejecutivo y, por su parte, propone una ley que implica un gasto al cual se ha opuesto expresamente el Poder Ejecutivo.

**Señor García Morales** — Pido la palabra.

**Señor Presidente** — Tiene la palabra el señor Representante.

**Señor García Morales** — El señor Representante Castillo podría dedicarse a cosas más útiles para el interés público que la de encontrar contradicciones en mi conducta, que no las hallará.

(Interrupción del señor Representante Castillo).

—Yo he sostenido, con motivo de la discusión del presupuesto liceal, que no era posible entrar en reformas aisladas de la ley de Presupuesto sin oír al Poder Ejecutivo, pues de otro modo, generalizando ese procedimiento, se abatiría, se derogaría la facultad constitucional que tiene el Poder Ejecutivo de concurrir a la formación del Presupuesto General de Gastos. He pedido que se oiga su opinión; pero no he pedido que la Cámara, servilmente, se incline en todos los casos a lo que diga el Poder Ejecutivo. Por eso es que no hay contradicción en mi conducta.

En el caso del presupuesto liceal he hecho la moción que aprobó la Cámara y que hace que esté presente el señor Ministro de Instrucción Pública, para conocer cuál es la opinión del Poder Ejecutivo, y yo, en este caso, como en todos los demás, que se presenten, oída la opinión del Poder Ejecutivo, votaré con él o contra él, según me lo indique mi conciencia.

El caso del presupuesto de la Tercera Sala es bien distinto. La opinión del Poder Ejecutivo es conocida; es él totalmente adverso a la creación de la Sala, al sueldo de los magistrados y a las oficinas. De manera que los señores Representantes, al pronunciarse sobre el nuevo proyecto presentado por el señor Representante Sánchez Varela y el que habla, saben cuál es la opinión del Poder Ejecutivo.

El señor Representante Castillo ha ensayado encontrarme en contradicción con otros procedimientos para mí defendido, cuando he sostenido que, después de votada la prórroga ni deben votarse leyes aisladas que reformen el presupuesto. Es cierto.

Esa es mi opinión, pero nunca se me podría ocurrir que no hubiera que hacer inevitables excepciones con aquellos asuntos que ya estaban en poder de la Asamblea General.

De otro modo, el Poder Ejecutivo, proponiendo la prórroga del presupuesto, resolvía el conflicto a su favor impidiendo que se dirimiera ese conflicto por un voto negativo en el seno de la Asamblea General.

Esta cuestión de la creación de la Tercera Sala está planteada desde el año anterior. El Consejo Nacional ha vetado la ley y la Asamblea General debe pronunciarse. Se hubiera solucionado en el curso de esta última semana, porque el asunto ha figurado en el orden del día, si hubiera habido número, precisamente yo, pugnando por que este aumento de gastos se redujera lo más posible, es que procuré dentro de mi sector político convencer de que por lo menos había un gasto excesivamente injustificado; el de las oficinas.

Hemos dicho, con el señor Representante Sánchez Varela, fundando el proyecto, que admitimos que es una necesidad sentida en la Administración de Justicia; pero hemos dicho también que hay otras necesidades más imperiosas y más urgentes que deberían ser atendidas primeramente. Hemos llegado, en una palabra, una transacción, frente a la Cámara, que sostenía la creación de la Tercera Sala, con una erogación que representaba unos 50.000 pesos; y frente al Poder Ejecutivo que pedía que no se hiciera ese gasto; hemos transado con la fórmula que creaba los sueldos de los tres camaristas atendiendo a la única necesidad que puede sentirse, y en cambio, no creaba los demás puestos de oficina por considerarlos absolutamente inútiles.

La razón que me ha movido a presentar el proyecto y a acompañar al señor Representante Antuña en la moción de urgencia, es una que debo dar a la Cámara: como se creyera que mis trabajos en el sentido de evitar un gasto innecesario significaba un obstruccionismo a la creación de la tercera Sala — que según voz corriente tenía mayoría de votos en el seno de la Asamblea General —yo dije a las personas que me transmitieron este reproche que iba a probar cómo no era esta una medida obstruccionista, presentando de inmediato, como lo hicimos con el señor Representante Sánchez Varela, el proyecto, y procurando que la Cámara le diera preferente atención, lo que funda la moción presentada. Mi conducta queda, pues, fuera de toda inculpación; pero, está demás decirlo, no pretendo convencer al señor Representante Castillo.

**Señor Castillo** — Pido la palabra.

**Señor Presidente** — Tiene la palabra el señor Representante.

*(Continuará).*

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS QUINCE HORAS

# SECCION AVISOS

TOMO LXXXVIII Montevideo, Lunes 15 de Agosto de 1927 Núm. 6361

TARIFA DE AVISOS
Aprobada por el Honorable Consejo Nacional de Administración fecha 12 de Octubre de 1922

| | |
|---|---|
| Número del día | $ [illegible] |
| " del día anterior y mes corriente | " 0.20 |
| " de meses anteriores | " 0.50 |

1.o Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente:

a) Avisos en general. — Por centímetro diario, considerado equivalente a 25 palabras.

| | |
|---|---|
| De 1 a 3 días | $ 0.40 |
| Por 5 días | " 0.30 |
| Por 10 días | " 0.15 |
| Por 15 días (rectificación de partidas) | " 0.10 |
| Por 15 días | " 0.13 |
| Por 20 días | " 0.10 |
| Por 30 días | " 0.08 |
| Por 60 días | " 0.07 |
| Por 90 días | " 0.06 |
| Avisos matrimoniales excepción hecha de los que el Juez de Paz certifica como pobres por 9 días | $ [illegible] |
| Avisos comerciales ley 2? de Setiembre de 1904, por 20 días | $ [illegible] |
| Excediendo de 4 centímetros pagarán por cada centímetro de exceso | $ [illegible].00 |
| Avisos de Registro de Marcas de Fábrica y de Comercio. de una columna, hasta 6 centímetros, por 15 días | " [illegible].00 |
| Por cada centímetro de exceso | " 1.20 |

2) Avisos correspondientes á Estatutos, con sujeción a la tarifa 16 de Enero de 1925.
Avisos de remate:

| | |
|---|---|
| Hasta 20 días (días corridos) | " 0.20 |
| Por los días que excedan de 20 | " 0.10 |

(Resolución de 16 de Enero de 1925)

2.o El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos judiciales y los oficiales que necesariamente deban cargarse a cuentas podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

3.o Déjase sin efecto la resolución del 28 de Setiembre último, sobre nueva tarifa de avisos en el "Diario Oficial".

# OFICIALES

## POLICIA DE MONTEVIDEO
### DIVISION ADMINISTRATIVA
**Sección Compras**

La Policía de Montevideo llama a licitación por última vez para la construcción de una carrocería sobre un chassis marca "Lancia", de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Compras de la División Administrativa, los días hábiles desde la hora 13 y 30 a las 17, excepto los sábados, que será de 8 a 11.

Las propuestas, extendidas en el sellado de ley, con sus timbres correspondientes, se presentarán en el despacho del Jefe de la División Administrativa el día 26 de Agosto de 1927, a las 16 horas, donde serán abiertas en presencia de los interesados que concurran. — El Jefe de la División Administrativa. Ag.13-960-v.ag.26.

La Policía de Montevideo llama a licitación pública por segunda y última vez para extracción del estiércol de las distintas dependencias de esta policía por el término de un año, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Compras de la División Administrativa los días hábiles desde la hora 13 y 30 a la 17, excepto los sábados, que será de 8 a 11 horas.

Las propuestas, extendidas en el sellado de ley, con sus timbres correspondientes, se presentarán en el despacho del Jefe de la División Administrativa el día 29 de Agosto de 1927, a las 16 horas, donde serán abiertas en presencia de los interesados que concurran. — El Jefe de la División Administrativa. Ag.13-962-v.ag.29.

La Policía de Montevideo, con autorización superior, llama a licitación pública por segunda y última vez para la provisión durante un año de la comida que corresponde al personal de tropa del Cuerpo de Bomberos y de la Guardia Republicana, dependientes de la misma, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Compras de la División Administrativa los días hábiles desde la hora 13 y 30 a la 17, excepto los sábados, que será de 8 a 11 horas.

Las propuestas, extendidas en el sellado de ley, con sus timbres correspondientes, se presentarán en el despacho del Jefe de la División Administrativa el día 24 de Agosto de 1927, a las 16 horas, donde serán abiertas en presencia de los interesados que concurran. — El Jefe de la División Administrativa. Ag.13-961-v.ag.24.

### DIVISION ADMINISTRATIVA
**Sección Compras**

La Policía de Montevideo llama a licitación pública por segunda y última vez para la provisión de 3.000 (tres mil) metros de manguera de incendio destinada al Cuerpo de Bomberos de la Capital, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Compras de la División Administrativa los días hábiles desde la hora 13 y 30 a 17, excepto los sábados, que será de 8 a 11 horas.

Las propuestas, extendidas en el sellado y timbres de ley correspondientes, se presentarán en el despacho del Jefe de la División Administrativa el día 20 de Agosto de 1927, a las 10 horas, donde serán abiertas en presencia de los interesados que concurran. — El Jefe de la División Administrativa. Ag.1.o-588-v.ag.20.

### DIVISION ADMINISTRATIVA
**Sección Compras**

La Policía de Montevideo oye ofertas para la compra de una partida de papel usado.

Las ofertas se presentarán en sobre cerrado y lacrado en la Sección Compras de la División Administrativa, antes del día 20 de Agosto de 1927.

Esta partida de papel puede verse en el local de la comisaría de la 11.a sección, sito en la calle Agraciada número 2475 (bis). —El Jefe de la División Administrativa. Ag.2-589-v.ag.15.

### DIVISION ADMINISTRATIVA
**Sección Compras**

La Policía de Montevideo oye ofertas para la compra de 4.000 (cuatro mil) bolsas de arpillera vacías.

Las propuestas se presentarán en sobre cerrado y lacrado por las bolsas, al barrer, en la Sección Compras de la División Administrativa, antes del día 20 del mes de Agosto de 1927.

Estas bolsas pueden ser vistas en la Sección Caballeriza, sita en la calle Gaboto número 1675. — El Jefe de la División Administrativa. Ag.2-590-v.ag.15.

## INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA

LICITACION PUBLICA N.o 39. — ASUNTO N.o 1163|3

Llámase a licitación pública para adquirir géneros y avíos necesarios para confeccionar 575 uniformes de lanilla, que se destinan para las dependencias de la Dirección de la Armada durante el ejercicio 1927-28.

Los artículos y cantidades a proveerse son:

1.667 metros 50 centímetros de cheviot, de 1m.44 de ancho; 862 metros 50 centímetros de trencilla negra de un centímetro; 230 metros de dril azul de 1m.40 de ancho; 6.325 botones corozos, negros, chicos.

El pliego de condiciones se encuentra en la Sección Adquisiciones a disposición de los interesados todos los días hábiles desde las 13 horas y 30 hasta las 18 horas y 30, excepto los días sábados, desde las 8 hasta las 12 horas.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente, se recibirán el día 27 del corriente, estableciéndose hasta las 9 horas y 30 para efectuar el depósito de garantía, y a las 10 horas para la apertura de las mismas, las que serán abiertas por el señor Intendente General a presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Agosto 11 de 1927. — Teniente Coronel Asimilado Carlos Riviere Podestá, Secretario. Ag.13-946-v.ag.23.

LICITACION PUBLICA N.o 40. — ASUNTO N.o 1164|3
**Segundo llamado**

Llámase a licitación pública para adquirir telas y avíos que se destinan a confeccionar uniformes para las dependencias de la Capitanía General de Puertos durante el ejercicio 1927-28.

Los artículos y cantidades a proveerse son:

609 metros cheviot, ancho 1m.44; 2.310 botones corozos, negros, chicos; 315 metros trencilla negra de un centímetro; 84 metros dril azul, ancho 1m.40.

El pliego de condiciones se encuentra en la Sección Adquisiciones a disposición de los interesados todos los días hábiles desde las 13 horas y 30 hasta las 18 horas y 30, excepto los días sábados, desde la hora 8 hasta las 12.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente, se recibirán el día 26 del corriente, estableciéndose hasta las 15 horas y 30 para efectuar el depósito de garantía, y a las 16 horas para la apertura de las mismas, las que serán abiertas por el señor Intendente General a presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Agosto 11 de 1927. — Teniente Coronel Asimilado Carlos Riviere Podestá, Secretario. Ag.13-947-v.ag.24.

LICITACION PUBLICA N.o 8. — ASUNTO N.o 1067

Llámase a licitación pública para adquirir paja de trigo, avena o pasto de cuchilla, que se destina para camas del servicio de las unidades.

La cantidad de paja a proveerse es de 176.000 kilos.

El pliego de condiciones se encuentra en la Sección Adquisiciones todos los días hábiles desde las 13 horas y 30 hasta las 18 horas y 30, excepto los días sábados, desde la hora 8 hasta las 12.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente, se recibirán el día 26 del corriente, estableciéndose hasta las 14 horas y 30 para efectuar el depósito de garantía, y a las 15 horas para la apertura de las propuestas, las que serán abiertas por el señor Intendente General a presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Agosto 11 de 1927. — Teniente Coronel Asimilado Carlos Riviere Podestá, Secretario. Ag.13-948-v.ag.24.

LICITACION PUBLICA NUMERO 25. — ASUNTO NUMERO 1133
**Segundo llamado**

Los artículos y cantidades a proveerse son: 891 metros 25 de paño negro azulado, 28 metros 75 sarga negra, 488 metros 75 tartán, 431 metros 25 satinet, 575 metros entretela ordinaria, 287 metros 50 percalina, negra, 5.760 botones ancla, ordinarios, de 20 m|m., 1.150 botones corozo negros, grandes, ordinarios.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente, serán recibidas el día 19 de Octubre, estableciéndose hasta las 14 horas y 30 para

efectuar el depósito de garantía de propuestas y a las 15 horas para la apertura de las mismas, las que serán abiertas por el señor Intendente General a presencia de los interesados que concurran al acto.

El pliego de condiciones se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia a la disposición de los interesados todos los días hábiles desde las 13 horas y 30 hasta las 18 horas y 30, excepto los sábados que se establece desde las 8 horas a las 12. — Montevideo, Agosto 8 de 1927. — Teniente Coronel asimilado Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Ag.11-856-v.ag.22.

LICITACION PUBLICA N.o 22. — ASUNTO N.o 1284

Llámase a licitación pública para adquirir efectos que se destinan a atender los consumos reglamentarios de las unidades del Ejército.

Los artículos a proveerse son:

Plumas, tiza en barra, cuadernos, tinta, broches, libros, lápices, "Gloy", formularios, escuadras de madera, carpetas, papel para dibujo, etc.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente, serán recibidas el día 17 de Agosto hasta las 15 horas para efectuar el depósito de garantía de propuestas, y a las 15 horas y 30 para la apertura de las mismas, las que serán abiertas por el señor Intendente General a presencia de los interesados que concurran al acto.

El pliego de condiciones se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia a la disposición de los interesados todos los días hábiles desde las 13 horas y 30 hasta las 18 y 30, excepto los sábados, que se establece desde las 8 a las 12 horas. —Montevideo, Agosto 2 de 1927. —Teniente Coronel Asimilado Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Ag.6-693-v.ag.16.

PLIEGO DE CONDICIONES N.o 24

**Segundo llamado**

Los artículos y cantidades a proveerse son:

325 metros 50 centímetros paño negro azulado para chaquetones, ancho 1 m. 76.

10 metros 50 centímetros sarga negra, ancho 1 metro 34 centímetros.

178 metros 50 centímetros tartán, ancho 1 metro 50 centímetros.

157 metros 59 centímetros satinet, ancho 1 metro 50 centímetros.

210 metros entretela ordinaria, ancho 0.73 centímetros.

105 metros percalina negra, ancho 1 metro.

210 botones ancla de 20 mm.

420 botones corozo, negros, grandes, ordinarios.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente, serán recibidas el día 20 de Octubre, estableciéndose hasta las 15 horas y 30 para efectuar el depósito de garantía de propuestas, y a las 16 horas para la apertura de las propuestas, las que serán abiertas por el señor Intendente General a presencia de los interesados que concurran al acto.

El pliego de condiciones se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia a la disposición de los interesados todos los días hábiles desde las 13 horas y 30 hasta las 18 horas y 30, excepto los sábados, que se establece desde las 8 a las 12 horas. —Montevideo, Agosto 6 de 1927. —Teniente Coronel Asimilado Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Ag.8-815-v.ag.18.

LICITACION PUBLICA N.o 35. — ASUNTO N.o 1502|4

**Segundo llamado**

Llámase a licitación pública para adquirir artículos de zapatería que se destinan a proveer las cantinas militares.

1.440 pares de borceguíes, clavados o cosidos, color caoba, con puntera, cuya medida debe ser de la siguiente proporción: Número 38, 5 o|o; número 39, 20 o|o; número 40, 30 o|o; número 41, 30 o|o; número 42a 10 o|o, y número 43, 5 o|o.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente, serán recibidas el día 19 del corriente mes, estableciéndose hasta las 15 horas y 30 para efectuar el depósito de garantía de propuestas, y a las 16 horas para la apertura de las mismas, las que serán abiertas por el señor Intendente General a presencia de los interesados que concurran al acto.

El pliego de condiciones se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia todos los días hábiles desde las 13 horas y 30 hasta las 18 horas y 30, excepto los sábados, que se establece desde las 8 a las 12 horas. — Montevideo, Agosto 2 de 1927. —Teniente Coronel Asimilado Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Ag.4-692-v.ag.15.

ESCRIBANIA DE ADUANA

EDICTO — Por disposición del señor Director Adjunto de Aduanas, don José S. Hernández, recaída en el expediente número 541, de Diciembre 23, año 1926, caratulado "Sumario instruído contra Abdo Alí Casab, por imputación de contrabando de ocho fardos conteniendo alfombras, denunciante Francisco Briones", se cita, llama y emplaza al referido sumariado Abdo Alí Casab para que dentro del término de noventa días comparezca ante la Dirección General de Aduanas a estar a derecho bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda si no concurre. — Montevideo, Julio 27 de 1927. — Fernando I. Díaz, Escribano.

Ag.3-678-v.set.6.

PROVEEDURIA GENERAL DE MUEBLES Y UTILES

LICITACION

Llámase a licitación pública para la provisión de doscientos mil kilogramos de metileno para la desnaturalización de alcoholes, destinado a la Dirección General de Impuestos Internos, de acuerdo con el respectivo pliego de condiciones que los interesados encontrarán en esta Proveeduría, calle 25 de Mayo número 373, todos los días hábiles de 13 a 18 horas, menos los sábados, que será de 8 a 12 horas.

Las propuestas se presentarán en el sellado correspondiente, y se abrirán el día 3 de Octubre próximo en el local antedicho, a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Agosto 2 de 1927.

Ag 4-681-v.set.5.

LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública para la provisión de un fichero para 100.000 fichas, de acuerdo con el pliego de condiciones que encontrarán los interesados en esta Proveeduría General todos los días hábiles de 13 a 18 horas, menos los sábados, que será de 9 a 12 horas.

Estas propuestas se abrirán el día 26 de Agosto, a las 15 horas, en el local de la Proveeduría General de Muebles y Utiles, calle 25 de Mayo número 373, con el número de proponentes que concurran al acto.

Jl.19-319-v.ag.16.

ASISTENCIA PUBLICA NACIONAL

**Licitación de camas, mesas de luz, salivaderas, sillas y banquitos de hierro**

Tercer llamado

La Asistencia Pública Nacional llama por tercera vez a licitación pública para el suministro de 500 camas, 500 mesas de luz, 50 salivaderas de pie, 50 sillas y 250 banquitos de hierro.

Las propuestas, bajo sobre cerrado y extendidas en el sellado correspondiente, se ajustarán estrictamente al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General, calle Uruguay número 824 (Sección Proveeduría); todos los días hábiles de las 13 horas a las 18 y se recibirán en el momento de ser abiertas, lo que se efectuará en acto público en la prenombrada oficina el día lunes 15 del corriente a las 17 horas. — Montevideo, Agosto 8 de 1927. — La Dirección General.

Ag.11-860-v.ag.14.

FACULTAD DE AGRONOMIA

CONCURSO DE TEXTOS

Se llama a concurso para la redacción de ocho cartillas de enseñanza en las siguientes materias: Agricultura, Ganadería, Industrias, Horticultura, Arboricultura, Veterinaria, Economía y Contabilidad, Enfermedades y Parásitos de las Plantas.

Los trabajos deberán ser presentados hasta el 31 de Diciembre próximo, en la Secretaría de la Facultad de Agronomía, en donde se encuentran las bases respectivas a disposición de los interesados en las horas hábiles. — Montevideo, Agosto 10 de 1927.

Ag.11-889-v.ag.22.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA

CONVOCATORIA

Por disposición del señor Rector, convócase a los señores profesores, profesionales y estudiantes de la Facultad de Agronomía para que elijan sus representantes ante el Consejo Directivo de dicha Facultad (dos por los profesores, dos por los profesionales y uno por los estudiantes).

La elección se realizará en el local de la Facultad de Agronomía el día 27 del corriente, en el siguiente orden:

La de los profesionales, de la hora 9 a las 11.

La de los profesores, de la hora 9 a las 10.

La de los estudiantes, de las 9 a las 11 horas.

Se hace presente a los señores electores que deben registrar sus candidatos en la Secretaría de la Facultad hasta diez días antes de la elección y que deben inscribirse en su calidad de votantes en la misma Secretaría hasta cinco días antes de la elección. — Montevideo, Agosto 5 de 1927. — Andrés C. Pacheco, Secretario General.

Ag.11-848-v.ag.19.

COLONIA EDUCACIONAL DE VARONES (SUAREZ)

Llámase a licitación para el suministro de carne, de acuerdo con las bases establecidas en el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en el Consejo de Patronato de Delincuentes y Menores y en la Dirección de la Colonia.

Las propuestas serán presentadas en el sellado correspondiente hasta la hora 15 del día 17 de Agosto de 1927 en la Dirección indicada, donde serán abiertas en presencia de los interesados que concurran. — La Dirección.

Ag.5-743-v.ag.16.

BIBLIOTECA NACIONAL

Georges Heyberger, francés, músico, domiciliado en la calle Mercedes número 823, y Bernardo I. Queirolo, uruguayo, periodista, domiciliado en la calle Ceibal 1712, de esta ciudad, solicitan la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística de la pieza musical titulada "Remordimiento", de la cual declaran ser autores (música y letra respectivamente), habiendo depositado los ejemplares impresos en esta oficina, a los efectos correspondientes. — Montevideo, Agosto 11 de 1927. — A. Zum Felde, Subdirector.

Ag.13-953-v.ag.16.

Américo Bonani, uruguayo, pianista, domiciliado en la calle Gonzalo Ramírez número 1830, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística de la pieza musical titulada "Un buen consejo" (tango), de la que declara ser autor, y de la cual ha depositado en esta oficina dos ejemplares, a los efectos que correspondan. — Montevideo, Agosto 6 de 1927. — A. Zum Felde, Subdirector.

Ag.13-952-v.ag.16.

Ernesto di Cicco, uruguayo, músico, domiciliado en la Plaza Independencia número 733, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística de la pieza musical titulada "Vece Que Tem" (maxixa), de la que declara ser autor, habiendo depositado dos copias firmadas en esta oficina, a los efectos que correspondan. — Montevideo, Agosto 11 de 1927. — Arturo Scarone, Director.

Ag.12-941-v.ag.15.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL

LLAMAMIENTO A CONCURSO

Llámase a concurso, con plazo hasta el 31 de Diciembre de 1927, entre Inspectores Departamentales, para proveer el cargo de Inspector Regional del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal.

Este concurso será de méritos y habrá una prueba de oposición sobre un tema escrito de pedagogía, que será señalado en el momento del concurso, así como una lección de clase.

Las solicitudes respectivas deberán ser presentadas en la Oficina de Exámenes y Concursos todos los días hábiles y dentro de las horas de oficina. — Montevideo, Agosto 11 de 1927. — J. C. Castellanos, Jefe de la Oficina.

Ag.13-984-v.dic.31.

Llámase por primera vez a licitación pública para la compra de 2.000 bancos escolares, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en esta Secretaría todos los días hábiles en las horas de oficina.

Las propuestas deberán presentarse en papel sellado de $ 0.50, con un sellado en blanco de $ 0.25 y un timbre de biblioteca, y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto el 1.o de Setiembre próximo, a la hora 14.

El Consejo se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más ventajosa o el de rechazarlas todas. — Montevideo, Agosto 5 de 1927. — V. Stewart, Secretario.

Ag.8-783-v.set.1.o.

LLAMAMIENTO A CONCURSO

Llámase a concurso de méritos y oposición con plazo hasta el 20 de Diciembre próximo para proveer la dirección de la escuela al aire libre número 2, situada en Comercio 88 (Unión).

Las bases respectivas podrán solicitarse en la Oficina de Exámenes y Concursos de la corporación todos los días hábiles dentro de las horas de oficina. — Montevideo, Julio 13 de 1927. — J. C. Castellanos, Jefe de la Oficina.

Jl.25-475-v.dic.20.

**Oficina de Exámenes y Concursos**

LLAMAMIENTO A CONCURSO

Llámase a concurso de méritos y oposición, con plazo hasta el 30 de Setiembre próximo, para proveer los cargos de Sub-inspector de los Departamentos de Montevideo y Paysandú.

Las bases respectivas podrán solicitarse todos los días hábiles dentro de las horas de oficina en la Oficina de Exámenes y Concursos del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal. — J. C. Castellanos, Jefe de la Oficina.

Jl.5-89-v.set.30.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS

SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 16073

Montevideo, Julio 30 de 1927. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Prichard y Constance (Manufacturing) Limited, de Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:

"AMAMI"

para distinguir artículos de la categoría 7, clase 58.a. — Juan C. Rangüis, Encargado de la Dirección.

Ag.5-719-v.ag.22.

**ACTA N.o 16058.**

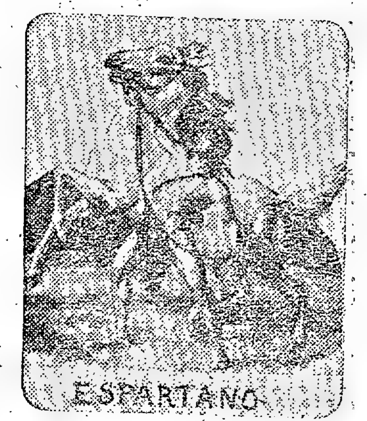
Montevideo, Julio 28 de 1927. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Chandler Motor Car Company, de Cleveland, Ohio (E. U. de A.), han solicitado la renovación de la marca:




para distinguir artículos de la categoría 3, clase 25.a (automóviles, sus partes y accesorios). — Juan C. Ranguís, Encargado de la Dirección. Ag.1.o-597-v.ag.23.

**ACTA N.o 16059**

Montevideo, Julio 28 de 1927. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Ovidio C. García, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca




para distinguir artículos de la categoría 8, clases 64.a, 67.a y 68.a. — Juan C. Ranguís Encargado de la Dirección. Ag.1.o-598-v.ag.23.

**ACTA N.o 16063**

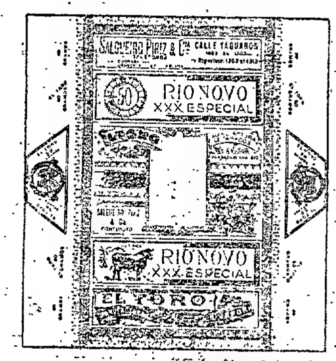
Montevideo, Julio 28 de 1927. — Con esta fecha, el señor Angel Morgante, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:




para distinguir artículos de la categoría 7, clase 59.a. — Juan C. Ranguís, Encargado de la Dirección. Ag.1.o-577-v.ag.17.

**ACTA N.o 16056**

Montevideo, Julio 28 de 1927. — Con esta fecha, los señores Salgueiro, Piriz y Cía., de esta República, han solicitado el registro de la marca:




para distinguir artículos de la categoría 7, clase 59.a. — Juan C. Ranguís, Encargado de la Dirección. Ag.1.o-596-v.ag.23.

**ACTA N.o 16053**

Montevideo, Julio 26 de 1927. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Ransomes, Sims y Jefferies Limited, de Orwell Works, Ipswich (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:

"RANSOMES"

para distinguir artículos de la categoría 3 clase 17.a. — Juan C. Ranguís, Encargado de la Dirección. Jl.29-550-v.ag.15.

**ACTA N.o 16065**

Montevideo, Julio 29 de 1927. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Hijos de Guillermo Vanrell, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca




para distinguir artículos de la categoría 7, clase 59.a. — Juan C. Ranguís, Encargado de la Dirección. Ag.10-836-v.ag.27.

**ACTA N.o 16089**

Montevideo, Agosto de 1927. — Con esta fecha, los señores Gualberto Cerviño y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca




para distinguir artículos de la categoría 8, clase 68.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ag.11-863-v.ag.29.

**ACTA N.o 16071**

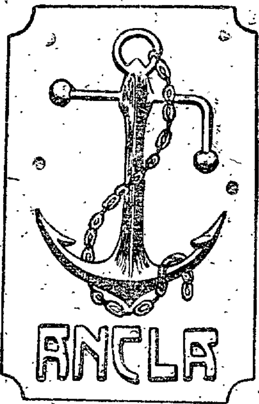
Montevideo, Julio 29 de 1927. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Frechou Hermanos y Labat, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

ETERNA

para distinguir artículos de las categorías 3 y 5, clases 16.a y 42.a. — Juan C. Ranguís, Encargado de la Dirección. Ag.10-837-v.ag.27.

**ACTA N.o 15476**

Montevideo, Enero 21 de 1927. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Jaume, Deambrosis, Barbé y Pedino, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:




para distinguir artículos de la categoría 2, clase 14.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ag.11-5924-v.ag.29.

**ACTA N.o 16090**

Montevideo, Agosto de 1927. — Con esta fecha, los señores Margounato Hermanos, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"LOS TRES HERMANOS"

para distinguir artículos de la categoría 6, clase 47.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ag.11-893-v.ag.29.

**ACTA N.o 16088**

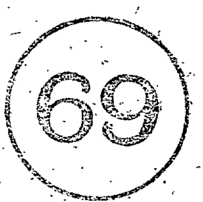
Montevideo, Agosto de 1927. — Con esta fecha, el señor Félix De la María, apoderado de la Sociedad Fabrique des Longines, Francillón y C.e S. A., establecida en Saint Imier, Suiza, ha solicitado la renovación de registro de la marca




para distinguir artículos de la categoría 3, clase 21.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ag.11-864-v.ag.29.

**ACTA N.o 16060**

Montevideo, Julio 28 de 1927. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Nicolás Lombardi, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:




para distinguir artículos de las categorías 7 y 8, clases 59.a y 68.a. — Juan C. Ranguís, Encargado de la Dirección. Ag.8-675-v.ag.26.

**ACTA N.o 16067**

Montevideo, Julio 29 de 1927. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la American Chain Company, Inc., de Bridgeport, Conn. (E. U. de A.), han solicitado la renovación de la marca:

LOCK LINK

para distinguir artículos de la categoría 4, clase 32.a. — Juan C. Ranguís, Encargado de la Dirección. Ag.4-695-v.ag.20.

**ACTA N.o 16061**

Montevideo, Julio 28 de 1927. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Víctor Coppetti, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca




para distinguir artículos de la categoría 2, clase 14.a (pastas para limpiar las manos). —Juan C. Ranguís, Encargado de la Dirección. Ag.2-635-v.ag.18.

**ACTA N.o 16054**

Montevideo, Julio 26 de 1927. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Robert Porter y Co. Limited, de Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:




para distinguir artículos de la categoría 8, clase 68.a (cerveza). — Juan C. Ranguís, Encargado de la Dirección. Jl.30-562-v.ag.22.

**ACTA N.o 16062**

Montevideo, Julio 28 de 1927. — Con esta fecha, el señor José Pérez Belda, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"DIPLOMÁTICOS"

para distinguir artículos de la categoría 7, clase 59.a. — Juan C. Ranguís, Encargado de la Dirección. Ag.1.o-595-v.ag.23.

**ACTA N.o 16085**

Montevideo, Agosto 6 de 1927. — Con esta fecha, Alberto Márquez Vaeza, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:




para distinguir artículos de la categoría 2, clase 14.a (aceites, esencias y grasas no comestibles). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ag.12-963-v.ag.30.

**ACTA N.o 16020**

Montevideo, Julio 13 de 1927. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Juan y Alejandro Alonso, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:







para distinguir artículos de la categoría 8, clase 69.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ag.12-901-v.ag.30.

**ACTA N.o 16057**

Montevideo, Julio 28 de 1927. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la The Willys-Overland Company, de Toledo, Ohio (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

OVERLAND
*Whippet*

para distinguir artículos de la categoría 3, clase 25.a (automóviles para llevar pasajeros). — Juan C. Ranguís, Encargado de la Dirección. Jl.30-561-v.ag.22.

**ACTA N.o 16076**

Montevideo, Agosto 1.o de 1927. — Con esta fecha, los señores J. P. Victorica y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"DEVON"

para distinguir artículos de la categoría 7, clase 59.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ag.3-663-v.ag.19.

**ACTA N.o 16079**

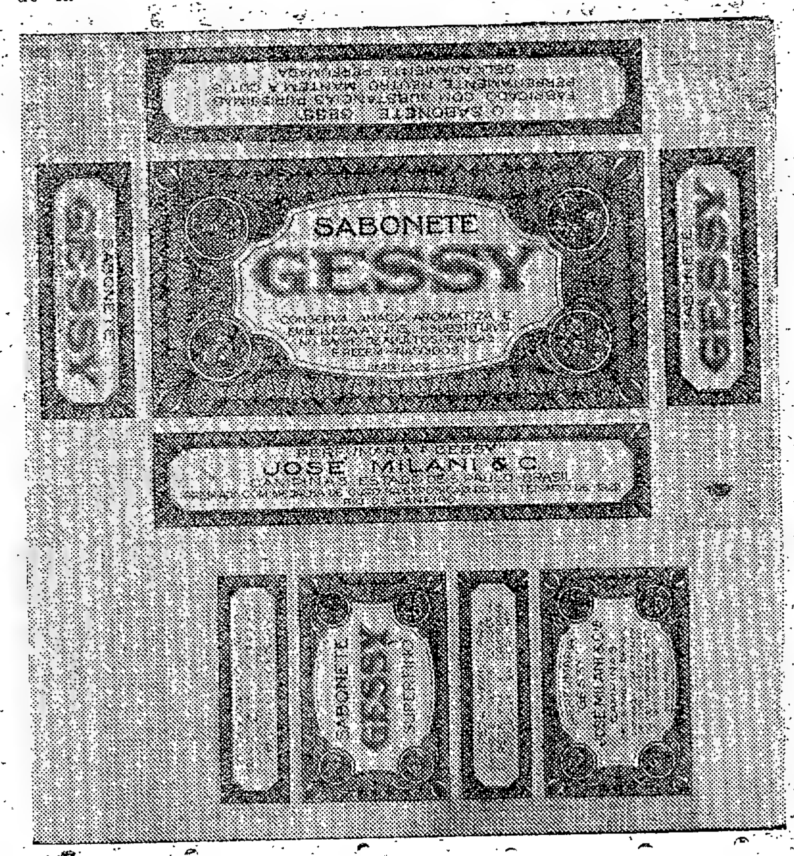
Montevideo, Agosto 4 de 1927. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Guraya y Azpilicueta, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca:

"ELFA"

para distinguir artículos de la categoría 3, clase 20.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ag.8-790-v.ag.24.

**ACTA N.o 16077**

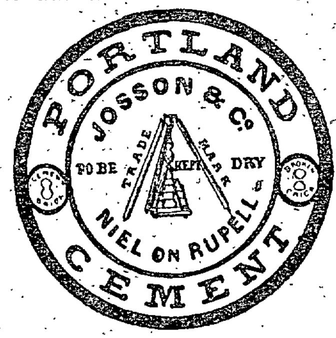
Montevideo, Agosto 2 de 1927. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores José Milani y Cía., de Campinas, S. Paulo (Brasil), han solicitado el registro de la marca:




para distinguir artículos de la categoría 8, clase 58.a (una especialidad de jabonetes de su fabricación). — Juan C. Ranguís, Encargado de la Dirección. Ag.13-955-v.ag.31.

**ACTA N.o 16081**

Montevideo, Agosto 4 de 1927. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la C. B. R. Cimenteries et Briqueteries Reunis, S. A., de Amberes (Bélgica), han solicitado el registro de la marca:




para distinguir artículos de la categoría 4, clase 29.a (cementos). — Juan C. Ranguís, Encargado de la Dirección. Ag.12-939-v.ag.30.

**ACTA N.o 16066**

Montevideo, Julio 29 de 1927. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la American Chain Company, Inc., de Bridgeport, Conn. (E. U. de A.), han solicitado la renovación de la marca:

NIAGARA

para distinguir artículos de la categoría 4, clase 32.a. — Juan C. Ranguís, Encargado de la Dirección. Ag.8-672-v.ag.26.

**ACTA N.o 16070**

Montevideo, Julio 29 de 1927. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la American Chain Company, Inc., de Bridgeport, Conn. (E. U. de A.), han solicitado la renovación de la marca:

WEED

para distinguir artículos de las categorías 3 y 4, clase 32.a y especialmente cadenas para ser usadas en automóviles, clase 25.a. —Juan C. Ranguís, Encargado de la Dirección. Ag.8-785-v.ag.24.

**ACTA N.o 16084**

Montevideo, Agosto 5 de 1927. — Con esta fecha, el señor Guido Severi, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:




para distinguir artículos de la categoría 2, clase 14.a (legías). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ag.8-782-v.ag.24.

**ACTA N.o 16082**

Montevideo, Agosto 4 de 1927. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Jaume, Deambrosis, Barbé y Penino, de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca:

"VAPOR SOL"

para distinguir artículos de la categoría 2, clase 14.a (jabones de todas clases). — Juan C. Ranguís, Encargado de la Dirección. Ag.12-938-v.ag.30.

**ACTA N.o 16072**

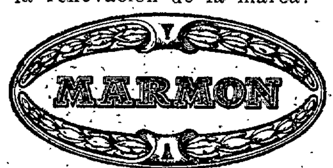
Montevideo, Julio 30 de 1927. — Con esta fecha, la Kodak Uruguaya Ltd., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"KODACOLOR"

para distinguir artículos de la categoría 9, clase 80.a (películas en general para uso en la fotografía, cinematografía, etc.). — Juan C. Ranguís, Encargado de la Dirección. Ag.2-633-v.ag.18.

**ACTA N.o 16078**

Montevideo, Agosto 31 de 1927. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Marmon Motor Car Company, de Indianopolis, Indiana (E. U. de A.), han solicitado la renovación de la marca:

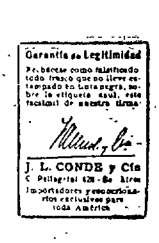


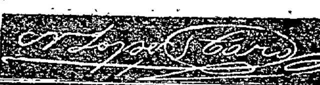

para distinguir artículos de la categoría 3, clase 25.a (automóviles). — Juan C. Ranguís, Encargado de la Dirección.
Ag.8-784-v.ag.24.

**ACTA N.o 16044**

Montevideo, Julio 23 de 1927. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores J. L. Conde y Cía., de Buenos Aires (R. A.), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 7, clase 58.a (agua colonia para volver los cabellos a su color primitivo). — Juan C. Ranguís, Encargado de la Dirección.
Ag.6-759-v.ag.23.

**ACTA N.o 16068**

Montevideo, Julio 29 de 1927. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la American Chain Company, Inc., de Bridgeport, Conn. (E. U. de A.), han solicitado la renovación de la marca:

TENSO

para distinguir artículos de la categoría 4, clase 32.a. — Juan C. Ranguís, Encargado de la Dirección.
Ag.4-696-v.ag.20.

**ACTA N.o 16064**

Montevideo, Julio 29 de 1927. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Juan y Alejandro Alonso, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:




para distinguir artículos de la categoría 8, clase 68.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ag.5-720-v.ag.22.

**ACTA N.o 16074**

Montevideo, Julio 30 de 1927. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Laboratorios Fher, S. A., de Barcelona, España, han solicitado el registro de la marca

Fher

para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a (productos farmacéuticos).—Juan C. Ranguís, Encargado de la Dirección.
Ag.2-636-v.ag.18.

**ACTA N.o 16069**

Montevideo, Julio 29 de 1927. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la American Chain Company, Inc., de Bridgeport, Conn. (E. U. de A.), han solicitado la renovación de la marca:




para distinguir artículos de las categorías 3 y 4, clase 32.a y especialmente cadenas para ser usadas en automóviles, clase 25.a. —Juan C. Ranguís, Encargado de la Dirección.
Ag.6-760-v.ag.23.

**ACTA N.o 16046**

Montevideo, Julio 25 de 1927. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

POLONIA

para distinguir artículos de la categoría 2, clase 9.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jl.29-534-v.ag.15.

**ACTA N.o 16048**

Montevideo, Julio 25 de 1927. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Ehrich y Graetz, Aktiengeselsschaft, de Berlín (Alemania), han solicitado el registro de la marca:

Petromax

para distinguir artículos de la categoría 5, clase 39 (según detalle). — Juan C. Ranguís, Encargado de la Dirección.
Jl.29-551-v.ag15.

**ACTA N.o 16098**

Montevideo, Agosto 11 de 1927. — Con esta fecha, Carlos Mori y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"BONITA"

para distinguir artículos de la categoría 6, clase 53.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ag.13-950-v.ag.31.

**ACTA N.o 16080**

Montevideo, Agosto 4 de 1927. — Con esta fecha, José Cappetta, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"PAULISTA"

para distinguir artículos de las categorías 2 y 8, clases 14.a y 67.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ag.5-749-v.ag.22.

**ACTA N.o 16075**

Montevideo, Agosto 1.o de 1927. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de los señores Van Bokkelen y Rohr; de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"CALIGOS"

para distinguir artículos de la categoría 8, clase 63.a. — Juan C. Ranguís, Encargado de la Dirección.
Ag.3-664-v.ag.19.

**ACTA N.o 16055**

Montevideo, Julio 28 de 1927. — Con esta fecha, los señores Salgueiro, Píriz y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"BUEN TONO"

para distinguir artículos de la categoría 7, clase 59.a. — Juan C. Ranguís, Encargado de la Dirección.
Jl.30-568-v.ag.16.

## OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

**ACTA N.o 2389**

Montevideo, Agosto 4 de 1927. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Guraya y Azpilicueta, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un tapón y cortacircuito automático con desenganches térmico y magnético". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.
Ag.8-791-v.ag.31.

**ACTA N.o 2388**

Montevideo, Agosto 1.o de 1927. — Con esta fecha, el señor Ruggero Somma, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Señalador para vehículos en general". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Juan C. Ranguís, Encargado de la Dirección. — Carlos A. Giuffra, p. a. Secretario.
Ag.4-713-v.ag.27.

**ACTA N.o 2387**

Montevideo, Julio 28 de 1927. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Héctor Eulalio Crocco, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo producto industrial consistente en un jabón de panes, pasta o líquido, de alto poder disolvente, emulsionante y detergente". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Juan C. Ranguís, Encargado de la Dirección. — P. A.: Carlos A. Giuffra, Secretario.
Jl.30-569-v.ag.22.

**ACTA N.o 2385**

Montevideo, Julio 23 de 1927. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Luis Cavallone, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Aparato para proveer la mezcla explosiva a los motores de combustión interna, utilizando combustible líquido pesado". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Dirección de 1921, se ordena la presente publicación. — Juan C. Ranguís, Encargado de la Dirección.—P A.: Carlos A. Giuffra, Secretario.
Jl.27-504-v.ag.18.

**ACTA N.o 2386**

Montevideo, Julio 25 de 1927. — Con esta fecha, los señores Fraser y Nicholson, de la República Argentina, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Una nueva heladera tubular". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Juan C. Ranguís, Encargado de la Dirección. — Carlos A. Giuffra, P. a.: Secretario.
Ag.1.o-594-v.ag.23.

**ACTA N.o 2381**

Montevideo, Julio 13 de 1927. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Pablo Ferrando, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "El sistema de utilizar para la desinfección y esterilización de los útiles y herramientas para peluquería y otros instrumentos los rayos ultravioleta, así como los aparatos que permiten lograr ese fin". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.
Jl.29-535-v.ag.20.

**ACTA N.o 2384**

Montevideo, Julio 22 de 1927. — Con esta fecha, el señor Carlos A. Lecueder, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Surtidor transportable para bebidas". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Juan C. Ranguís, Encargado de la Dirección. — Carlos A. Giuffra, por el Secretario.
Jl.26-794-v.ag.17.

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

### DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por segunda vez para la colocación de avisos en el andamiaje de la obra para el Instituto P. de la Sífilis, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección.

Las propuestas se recibirán hasta el día 23 de Agosto, a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o de rechazarlas todas. — Montevideo, Agosto 8 de 1927. — Carlos F. Bocage, Oficial 1.o.
Ag.12-910-v.ag.20.

Llámase a licitación pública por primera vez para la construcción del edificio destinado a sede de la escuela rural número 30 en Juan de Castro (Departamento de Colonia), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en el Concejo de Administración de Colonia.

Las propuestas se recibirán hasta el día 10 de Setiembre, a las 10 horas.
La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que conceptúe más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Agosto 3 de 1927. — Carlos F. Bocage, Oficial 1.o
Ag.5-744-v.ag.13.

DIRECCION DE HIDROGRAFIA

Llámase a licitación pública por segunda vez para la provisión de 30 bloques monolíticos de piedra natural de un peso de 25 000 kilogramos cada uno, destinados a la escollera de defensa de la torre de La Panela.
Pliego de condiciones en la Dirección de Hidrografía, Colón 1418.
Apertura de propuestas el día 12 de Setiembre próximo, a las 16 horas. — Montevideo, Agosto 11 de 1927. — A. Garcao, Oficial 1.o.
Ag.12-942-v.set.7.

DIRECCION DE VIALIDAD

Se llama a licitación por segunda vez para la construcción de un puente sobre el arroyo San Carlos, en el Paso del Medio en el camino de San Carlos a Rocha.
Pliego de condiciones en la Secretaría de la Dirección de Vialidad, Piedras 406, durante las horas de oficina.
Apertura de propuestas el día 27 del corriente, a las 10 horas. — Montevideo, Agosto 11 de 1927. — José Pedro López, Oficial 1.o.
Ag.13-949-v.ag.22.

Se llama, por segunda vez, a licitación para la provisión de vagonetas y cambios.
Pliego de condiciones en Secretaría, Piedras número 406.
Apertura el día 16 del corriente, a las 15 horas. — Montevideo, Agosto 10 de 1927. — José Pedro López, Oficial 1.o.
Ag.12-911-v.ag.16.

Se llama a propuestas por segunda vez para las obras de ampliación y complementación de los accesos del puente sobre el Paso del Potrero del arroyo Arerunguá.
Plano y pliegos de condiciones en la Secretaría (Piedras 406).
Apertura el día 22 del corriente, a las 16 horas. — Montevideo, Agosto 10 de 1927. —José Pedro López, Oficial 1.o.
Ag.12-937-v.ag.22.

# MUNICIPALES

CONCEJO DE A. DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO

DIRECCION Y RECEPTORIA GENERAL DE CEMENTERIOS

Don Teodoro J. Barbóza, ha solicitado un boleto duplicado del nicho número 371 del segundo cuerpo del Cementerio Central, que está a nombre de doña Justina Piacentina y familia.
Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.
Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Junio 20 de 1927. — La Dirección.
Ag.6-754-v.nov.7.

Doña Isabel Sánchez de Amy, propietaria del sepulcro número 153 del primer cuerpo del Cementerio Central, se ha presentado ante esta oficina solicitando permiso para extraer del expresado local los restos de Angela Bertone, María G. de Sermbeis, Ana Maliano de Vivas, Cefira Deleón de Castro, Pablo León, Arnaldo de León, Julia Landi de De León, Antonio Lombardo y los de Laura Saldaña de Bica.
Se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local, en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado — Montevideo, Agosto 2 de 1927. — La Dirección.
Ag.4-680-v.nov.5.

Habiendo solicitado permiso don Martín Silva para extraer del nicho de su propiedad número 333 del segundo cuerpo del Cementerio Central, los restos de Adena Bottini, Teresa Capello de Tiscornia, Luis Pastorino, Luis Canosa, Amanda Milinelli, Tomás Penino, Juan B. Canosa, Orfilia P. Canosa, Juan Canosa y Juan J. Canosa, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local, en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Agosto 1.o de 1927. —La Dirección.
Ag.3-655-v.nov.5.

Don Enrique Pera, propietario del sepulcro número 278 del Cementerio del Buceo, se ha presentado ante esta Dirección solicitando permiso para proceder a la extracción de los restos de Celia Candela, Juan Cervassi, Margarita Delfino de Porro, Angela Verratti de Selinche, María Delia Aparicio, Cruz Rufino Ferreyra, Francisco Rodríguez Touriz, Rosa M. de Grecco y los de José Rodríguez Touriz. Se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladar dichos restos a otro local, pasado cuyo término serán depositados en el Osario General. — Montevideo, Julio 2 de 1927. — La Dirección.
Jl.16-286-v.oct.19.

Habiendo solicitado permiso don Manuel González Lorenzo, propietario del sepulcro número 2548 del Cementerio del Buceo, para extraer los restos de Julio González, Esperanza Muiños, Ramona González de Alvedro, Manuela Goldar de Muiños, Joaquín Goldar, una párvula Francisca E. de Goldar, María Esther Bentancur, María Yolanda Rivas, Luisa Muiños, José Maquieira, Vicente Mangini, Evaristo Muiños, Luis Castiglioni y los de Cesáreo Pérez, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local, en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Junio 23 de 1927. — La Dirección.
Jl.2-47-v.oct.6.

Debiendo ser extraídos del nicho número 107 del primer cuerpo del Cementerio Central, propiedad de don Raúl Gastellú, los restos de Felicia Pintos, Isabelino J. Ronleau, María Vilaza, Carlos Verón, María A. Aguilar, Felicia Pintos, Manuela Pereda, Juan P. Pintos, Jorgelina Rondeau, Sofía Pintos, Carmen Molina, Margarita García, Paula García, María P. de Senorens, Carmen Yine y los de Sara Mendoza, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local, en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Mayo 27 de 1927. — La Dirección.
My.28-8561-v.ag.31.

Don Enrique Eduardo Stewart, propietario del solar número 1873 del cementerio de Buceo, ha solicitado un boleto duplicado de ese local.
Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.
Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Abril 5 de 1927. — La Dirección.
Jn.22-9324-v.set.24.

Doña Carmen Rabañal de Boscarini, se ha presentado ante esta Dirección solicitando permiso para extraer del nicho de su propiedad número 324, del segundo cuerpo del Cementerio Central, los restos de Pedro Nadias, María Ch. de Dieu, Juan Baqué, José G. de Dios, Fernando Juan de Dios, María D. de Baqué, Juan de Dieux, María D. de Zapurro, Augusto Saint Hilaire, A. J. Dieux, Generoso Matos de Dios, Martín Gaicochea, María J. de Dios, Mario Berra, María de Dios, un párvulo, hijo de C. Baqué, un párvulo, hijo de Rosa Paredes, Graciana Roque, Juan Vázquez González y los de Ricardo E. Ferreyra. Se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local, en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado —Montevideo, Mayo 9 de 1927. — La Dirección.
My.12-8053-v.ag.15.

Doña María Celia Robledo de Gaggero y otros, como herederos de la sucesión de don Tomás Esteve, propietario de los nichos números 1277, 1278 y 1279 del primer cuerpo del Cementerio Central, se han presentado ante esta repartición solicitando boletos duplicados de esas sepulturas.
Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta Dirección dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.
Si no hay oposición se expedirán los boletos solicitados. — Montevideo, Junio 14 de 1927. — La Dirección.
Jn.18-9208-v.set.19.

CONCEJO AUXILIAR H. DE JOSE BATLLE Y ORDOÑEZ

Segundo llamado a licitación pública

Llámase a licitación pública para la construcción de lavaderos municipales para este pueblo.
Las propuestas, en sobre cerrado, lacrado y extendidas en el sellado correspondiente, serán recibidas el día 15 de Agosto próximo, estableciéndose hasta las 14 horas para efectuar el depósito de garantía de propuestas y a las 15 horas para la apertura de éstas, las que serán abiertas por el señor Presidente y Secretario de este Concejo a presencia de los interesados que concurran al acto.
El pliego de condiciones y formulario respectivo a que deberán sujetarse las propuestas se encuentran a disposición de los interesados en la Secretaría correspondiente, todos los días hábiles de 13 a 17 horas y 30. — José Batlle y Ordóñez, Agosto 1.o de 1927. — El Concejo aceptará la que crea más conveniente o podrá rechazarlas todas. —José Brasso, Secretario.
Ag.4-698-v.ag.15.

CONCEJO DE A. DEPARTAMENTAL DE SALTO

LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para la provisión de máquinas camineras y equipos necesarios, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Secretaría de este Concejo Departamental.
Las propuestas se recibirán hasta el día 31 de Agosto corriente, a las 10 horas; en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.
El Concejo se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente a sus intereses o de rechazar todas si así lo juzga oportuno. — Salto, Agosto 4 de 1927. — Edunio Vidal, Presidente. — Francisco Fetrozzelli, Secretario.
Ag.11-847-v.ag.22.

# ESTADO CIVIL

## EDICTOS MATRIMONIALES

### 1.a Sección del Dptō. de Montevideo

En Montevideo, y el día 7 del mes de Agosto del año 1927, a las 11.15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO BUENO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad brasileño, nacido en Río Grande, domiciliado en la Plaza Independencia número 921, y doña TOMASA RUIZ, de 24 años edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Soriano, domiciliada en la Plaza Independencia número 921.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. — Gratis por ser pobres. — Gallardo.
523-v.ag.19.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Agosto del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARTIN FERNANDO CABRERA, de 28 años de edad, de estado divorciado, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en el Hotel Alhambra, y doña MARGARITA O. CHAPARRO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Nogoyá, domiciliada en el Hotel Alhambra.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil.
524-v.ag.19

En Montevideo, y el día 8 del mes de Agosto del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OTTO ALEXANDER MARCUS, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad inglés, nacido en Hamburgo, domiciliado en la calle Uruguay número 801, y doña AGATHE OLGA PERRENOUD, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad suiza, nacida en La Sogne, domiciliada en la calle Uruguay número 801.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil.
540-v.ag.19.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Agosto del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN MATIAS VAN TOL, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad brasileño, nacido en San Paulo, domiciliado en el Hotel Florida, y doña ALICIA LUISA KURTH, de 32 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad brasileña, nacida en San Paulo, domiciliada en el Hotel Florida.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil.
477-v.ag.16.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Agosto del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS DE MARCO, de 31 años de edad, de esta-

do soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Flores, domiciliado en la Avenida General Flores número 2224, y doña JACINTA BLANCA ALONSO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Minas, domiciliada en la calle Julio Herrera y Obes número 1559.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. 476-v.ag.16.

### 2.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 10 del mes de Agosto del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN LODEIZEN, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad holandés, nacido en Noordwijk, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 521, y doña BEATRIZ ETIEL MACKINNON, de 42 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad escocesa, nacida en Glasgow, domiciliada en la calle 25 de Mayo número 521.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 517-v.ag.18.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Agosto del año 1927, a las ... A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OSCAR CAVANI, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Isla de Flores número 1292, y doña MARIA CELIA PACELLO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cerrito número 465.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 516-v.ag.18.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Agosto del año 1927, a las 11 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMILIO SANTALUCCI, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en San José domiciliado en la calle 25 de Mayo número 459, y doña OFELIA DELLACHA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle 25 de Mayo número 463.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 515-v.ag.18.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Agosto del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERNESTO JUAN JULIO GOLZIO, de 43 años de edad, de estado divorciado, de profesión comerciante, de nacionalidad italiano, nacido en Ivrea, Provincia de Torino, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 486, y doña DELIA ANGELICA LUQUES, de 36 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Saladillo, Provincia de Buenos Aires, domiciliada en la calle Colón número 1579.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 514-v.ag.18.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Agosto del año 1927, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO MERLO, de 49 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacid en Génova, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 486, y doña VALENTINA CAMPELO, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Ituzaingó número 1476.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 513-v.ag.18.

### 3.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 4 del mes de Agosto del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO BAO RODRIGUEZ, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Lugo, domiciliado en la calle Sarandí número 548, y doña ROSALIA EARREIRO BASANTA, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Lugo, domiciliada en la calle Sarandí número 548.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil de la 2.a sección por licencia del titular de la 3.a. 525-v.ag.19.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Agosto del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL MEDINA (hijo), de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión foguista, de nacionalidad español, nacido en Alcalá, domiciliado en el Mercado Chico número 1337, y doña MARIA LUISA IHITZ, de 25 años de edad, de estado soltera, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Sarandí número 225.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil de la 2.a sección por licencia del titular de la 3.a. 526-v.ag.19.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Agosto del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DIB DOMINGO ABUD, de 41 años de edad, de estado viudo, de profesión carpintero, de nacionalidad libanés, nacido en Beyrut, domiciliado en la calle Recinto número 173, y doña GULENIA TERZEAN, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad libanesa, nacida en Beyrut, domiciliada en la calle Sarandí número 548.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil de la 2.a sección por licencia del titular de la 3.a. 527-v.ag.19.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Agosto del año 1927, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SIXTO GASCO CLARA, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en la calle Juan L. Cuestas número 1378, y doña AURELIA ORTIZ MARTINEZ, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Juan L. Cuestas número 1378.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil de la 2.a sección por licencia del titular de la 3.a. 528-v.ag.19.

### 4.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 8 del mes de Agosto del año 1927, a las 17. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JORGE AROCENA BLANCO, de 42 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Cuareim número 1231, y doña ADELINA AROCENA HUGHES, de 36 años de edad de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Río Negro número 1223.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 512-v.ag.18.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Agosto del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO GORGA, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Ciudadela número 1203, y doña MARIA CALLEGARI, de 42 años de edad, de estado viuda, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Ciudadela número 1203.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 511-v.ag.18.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Agosto del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VIRIATO JUAN BOUZAS ARDUINO, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Carabelas número 43, y doña MARIA JOSEFINA BASTED, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Durazno número 888.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 497-v.ag.17.

### 5.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 11 del mes de Agosto del año 1927, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO MAURI, de 47 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Yaguarón número 1324, y doña CARMEN MARTINEZ, de 44 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Salto, domiciliada en la calle Yaguarón número 1324.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Enrique Segovia y Graña, Oficial del Estado Civil. 355-v.ag.20.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Agosto del año 1927, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JESUS VAZQUEZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Ibicuy número 1096, y doña MARIA ANTONIA OTERO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Ibicuy número 1096.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Enrique Segovia y Graña, Oficial del Estado Civil. 507-v.ag.18.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Agosto del año 1927, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS ALBERTO BARECHI, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión ebanista, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Isla de Flores número 1138, y doña MARIA ELENA BIANCHI, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Isla de Flores número 1125.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Enrique Segovia y Graña, Oficial del Estado Civil. 463-v.ag.15.

### 6.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 10 del mes de Agosto del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MOISES MARQUEZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Uruguay número 1359, y doña YRIDE E. DALLERA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Mon-

tevideo, domiciliada en la calle Uruguay número 1359.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 553-v.ag.20.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Agosto del año 1927, a las 17. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AUGUSTO FINOTTI, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad italiano, nacido en Udine, domiciliado en la calle Galicia número 1058, y doña BLANCA FRANCO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Galicia número 1058.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 539-v.ag.19.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Agosto del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO M. CALLERI, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión médico, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Río Negro, domiciliado en la calle Sierra número 1846, y doña MARIA ELIDA CASTILLO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Ejido número 1471.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 461-v.ag.15.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Agosto del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE F. MAINA NUÑEZ, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Rondeau número 1426, y doña LUISA GESTAL SANTOS, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Rondeau número 1426.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 460-v.ag.15.

## 7.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 4 del mes de Agosto del año 1927, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN MIGUEL BARREIRO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Durazno número 971, y doña ANGELA MARIA DIMEO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la Avenida Gonzalo Ramírez número 1533.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 4.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 529-v.ag.19.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Agosto del año 1927, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE CHANS, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Pontevedra, domiciliado en la calle Agraciada número 2871, y doña ENRIQUETA CASTRO, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de Pontevedra, domiciliada en la calle Minas número 1017.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 8.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 530-v.ag.19.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Agosto del año 1927, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SALVADOR CUOMO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Lima número 1637, y doña ESPERANZA VOLPE, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Minas, domiciliada en la calle Lima número 1637.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 510-v.ag.18.

## 8.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 4 del mes de Agosto del año 1927, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JACINTO CAMBON, de 50 años de edad, de estado viudo de Carmen Lorenzo, de profesión rentista, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle General Pallejas número 2479, y doña ELISA CORBEIRAS, de 48 años de edad, de estado viuda de Manuel Vignoli, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle General Pacheco número 1129.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 482-v.ag.16.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Agosto del año 1927, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SERAFIN RODRIGUEZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle General Aguilar número 1183, y doña ANGELA SOBRINO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle General Luna número 1237.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 483-v.ag.16.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Agosto del año 1927, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FLORINDO SOARES NETTO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Paysandú, domiciliado en la calle Agraciada número 2255, y doña MARIA ELIDA DAVINO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Félix M. Olmedo número 3743.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 484-v.ag.16.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Agosto del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN BACIGALUPI, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión sombrerero, de nacionalidad italiano, nacido en Génova, domiciliado en la calle Panamá número 1373, y doña MARGARITA MIGUEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Panamá número 1373.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 478-v.ag.16.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Agosto del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO JULIAN PEYRANO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Yaguarón número 1755, y doña ANGELA FELICIA CRUZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Nueva York número 1520.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 479-v.ag.16.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Agosto del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROMEO REY, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Bequeló número 2087, y doña VICENTA MARIA SORIANO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Bequeló número 2087.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 480-v.ag.16.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Agosto del año 1927, a las 10.15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE NICOLAS (hijo), de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Paraguay número 2472, y doña AGUSTINA FERIA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle Paraguay número 2472.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 481-v.ag.16.

## 9.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Colón, y el día 6 del mes de Agosto del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROQUE RUGLIO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión viticultor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en Villa Colón, y doña MARIA ESTHER DELORRIO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en Melilla.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mario Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 506-v.ag.18.

En Colón, y el día 4 del mes de Agosto del año 1927, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAFAEL MONTEVERDE, de 41 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Italia, domiciliado en Colón, y doña PILAR BOTANA, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mario Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 505-v.ag.18.

## 10.a Sección del Dpto de Montevideo

En Montevideo, y el día 11 del mes de Agosto del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS MONCHETTI, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión frentista, de nacionalidad oriental, nacido en Salto, domiciliado en la calle Curiales número 30, y doña JUANA AMPARO ALCORZA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Armonía sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 358-v.ag.20.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Agosto del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CAMILO HILARIO AYALA, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en la calle Purificación número 22, y doña RITA OTERO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Spencer número 14.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 552-v.ag.20.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Agosto del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMILIO DIAZ, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Gobernador Viana número 131, y doña EMILIA PEREZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Oviedo, domiciliada en la calle Gobernador Viana número 127.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 550-v.ag.20.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Agosto del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS PEREYROS, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Orense, domiciliado en la calle Piedras número 387, y doña VICTORIA SANTA MARIA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Orense, domiciliada en la calle Joanicó número 2.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 551-v.ag.20.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Agosto del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIX DEMETRIO RAMOS, de 19 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Cuñapirú número 1689, y doña ALICIA MANTERO, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle 20 de Enero número 19.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 549-v.ag.20.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Agosto del año 1927, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EFERE ROJAS, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Durazno, domiciliado en la calle Rafael Pérez número 9, y doña LUISA DE ARMAS, de 43 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Comercio número 142.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 469-v.ag.15.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Agosto del año 1927, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL COLLAZO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en Carballo, domiciliado en la calle Aldea número 246a. y doña ESTRELLA AMIGO, de 24 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Carballo, domiciliada en la calle Aldea número 446 a.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 468-v.ag.15.

## 11.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 10 del mes de Agosto del año 1927, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN SUBURU, de 42 años de edad, de estado soltero, de profesión corredor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Juan J. Rousseau sin número, y doña TERESA CASTILLO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la calle Guemes número 112.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil. 548-v.ag.18.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Agosto del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL PEREZ, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la Chacarita, y doña JOSEFINA MARNA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el camino Maldonado sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil. 547-v.ag.18.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Agosto del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANSELMO GONZALEZ, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en Maroñas, y doña ELVIRA CIRIACA AMARO, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Artigas, domiciliada en Maroñas.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil. 793-v.ag.16.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Agosto del año 1927, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE LEON TEJERA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en Maroñas, y doña TERESA MARTINEZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en Maroñas.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil. 492-v.ag.16.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Agosto del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ENRIQUE MARTINEZ, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental nacido en Montevideo, domiciliado en la Cuchilla Grande sin número, y doña AMELIA SILVA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la Cuchilla Grande sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil. 491-v.ag.17.

## 12.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 11 del mes de Agosto del año 1927 a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SERAFIN EVARISTO FERNANDEZ, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión electricista, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la Avenida San Martín número 2771, y doña MARIA ELENA MOLITERNO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la Avenida San Martín número 2771.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 354-v.ag.20.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Agosto del año 1927, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO JOSE QUINTEROS, de 46 años de edad, de estado viudo, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Aréchaga número 335, y doña MARIA TERESA CASTERA, de 43 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle Aréchaga número 335.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 531-v.ag.19.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Agosto del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don REYNO MOREIRA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la calle Hirocay número 283, y doña MARIA RODRIGUEZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle Ibirocay número 283.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 532-v.ag.19.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Agosto del año 1927, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SECUNDINO GARCIA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Marsella número 2628, y doña DORA MAÑOSAS, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Colorado número 2180.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 533-v.ag.19.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Agosto del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS ALBERTO MEDINA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Iberia número 88, y doña ANGELA NEGRETTE, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Iberia número 88.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 534-v.ag.19.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Agosto del año 1927, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BENJAMIN FELIX GONZALEZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Tacuarembó, domiciliado en la Avenida General Flores sin número, y doña ANTONIA ALVAREZ, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en Cerrito de la Victoria sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo de nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. — Gratis, por ser pobres. Conste. — Jalabert. 542-v.ag.19.

En Montevideo, y el dal 11 del mes de Agosto del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS MIROSCHNIKOFF, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión contratista, de nacionalidad ruso, nacido en: Kumea, domiciliado en la calle Arroyo Grande número 2670 bis, y doña ANNA VENOUSTOVA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad rusa, nacida en Siberia, domiciliada en la Avenida General San Martín número 2491.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo de nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 541-v.ag.19.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Agosto del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AURELIANO CHAVES DE LIMA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad brasileño, nacido en Río Grande, domiciliado en la calle Aréchaga número 57, y doña MARIA ANGELICA CORTES, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle Aréchaga número 57.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo de nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. — Gratis por ser pobres. Conste. — Jalabert. 520-v.ag.18.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Agosto del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO LEVRERO, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Figurita número 2853, y doña ZOILA BENITEZ, de 36 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Maldonado, domiciliada en la calle Figurita número 2853.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo de nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. — Gratis por ser pobres. Conste. — Jalabert. 319-v.ag.18.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Agosto del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don UBERFIL FELIX CABALLERO, de 22 años, de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Minas, domiciliado en la calle Molinos de Raffo número 20, y doña ELIDA VERGARA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Guaviyú número 2690.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo de nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 518-v.ag.18.

## 13.a Sección del Dpto. de Montevideo

En el Cerro, y el día 6 del mes de Agosto del año 1927, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN SALAZAR, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Chile sin número, y doña TERESA GONZALEZ, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en la calle Grecia sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo de nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. — Exonerados de derechos. Conste. — Ibarlucea. 504-v.ag.18.

En el Cerro, y el día 7 del mes de Agosto del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PURIFICACION TEODOMIRO VAZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión colchonero, de nacionalidad oriental, nacido en la 6.a sección de Durazno, domiciliado en la calle Río de Janeiro sin número, y doña ROSA PEREIRA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Río de Janeiro sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo de nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 503-v.ag.18.

En el Cerro, y el día 5 del mes de Agosto, del año 1927, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICTOR PATETTA, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Italia (Provincia de Avellino), domiciliado en la calle Inglaterra número 188, y doña JUANA YOZZIA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en la Provincia de Santa Fe, domiciliada en la calle Inglaterra número 188.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo de nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 502-v.ag.18.

En el Cerro, y el día 7 del mes de Agosto del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN MACIEL, de 19 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle Bolivia sin número, y doña JOSEFA AMORENA, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección, domiciliada en la calle Bolivia sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo de nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 501-v.ag.18.

En el Cerro, y el día 2 del mes de Agosto del año 1927, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO KOZLOWSKY, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad polaco, nacido en Polonia, domiciliado en la calle Barcelona número 443, y doña ANA MICHITE, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de su sexo, de nacionalidad lituana, nacida en Lituania, domiciliada en la calle Barcelona número 443.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo de nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 475-v.ag.16.

En el Cerro, y el día 3 del mes de Agosto del año 1927, a las 17. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIANO PUENTE, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Puerto Rico número 477, y doña CELESTINA PEREGRINA CARBALLO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección, domiciliada en la calle Grecia número 337.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo de nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 474-v.ag.16.

## 14.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 8 del mes de Agosto del año 1927, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO ALFREDO BLENGIO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Juncal número 1361, y doña MARIA SARA RAFFO FRAVEGA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Félix M. Olmedo número 3514.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo de nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 509-v.ag.18.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Agosto del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS RICARDO VILA GOMENSORO, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Río Negro, domiciliado en la calle Adolfo Berro número 17, y doña NICOMEDES PITTO ACEVEDO, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cabildante número 19.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo de nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 508-v.ag.18.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Agosto del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TOMAS CESAR SQUERA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Jujuy número 2632, y doña MARIA RUDELINDA MORON, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la calle San Fructuoso número 937.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo de nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 490-v.ag.16.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Agosto del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NASARIO JACOVAZZO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Caridad número 1263, y doña AIDA SANTOS, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Durazno, domiciliada en la calle Caridad número 1263.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo de nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 489-v.ag.16.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Agosto del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDMUNDO BACCINO, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Oficial sin número, y doña AMELIA SANCHEZ RIVAS, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Durazno, domiciliada en la calle J. M. Gutiérrez número 3543.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo de nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos, de acuerdo con la ley de 13 de Marzo de 1917. Conste. — Dupont Aguiar. 488-v.ag.17.

## 15.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 7 del mes de Agosto del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISAAC SOSA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Rocha, domiciliado en la calle Sierra número 1426, y doña ANGELINA LAUREIRO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Río Negro, domiciliada en la calle Sierra número 1426.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo de nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario

"Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 543-v.ag.19.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Agosto del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO GORGA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Charrúa número 1928, y doña MARIA VICENTA FERNANDEZ de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Charrúa número 1928.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 549-v.ag.19.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Agosto del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PILAR ALEJANDRO MARTINEZ, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión peluquero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Yacaré número 1572, y doña ELINA CEBALLOS, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cornelio Cantera número 2837.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 485-v.ag.16.

## 16.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Santiago Vázquez, y el día 6 del mes de Agosto del año 1927, a las 17. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO SALONIO, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad italiano, nacido en Cuneo, domiciliado en esta sección, y doña SARA BORGES, de 36 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Esteban M. Canale, Oficial del Estado Civil. 487-v.ag.16.

En Santiago Vázquez, y el día 6 del mes de Agosto del año 1927, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUVENAL AQUINO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Libertad, domiciliado en esta sección, y doña MARIA ELENA ROCHA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Esteban M. Canale, Oficial del Estado Civil. 486-v.ag.16.

## 17.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 6 del mes de Agosto del año 1927, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL VERDE, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en San José el 24 de Octubre de 1901, domiciliado en esta sección, y doña CELIA OSORIO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, el 25 de Setiembre de 1900, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Diego Sabater, Oficial del Estado Civil. 470-v.ag.15.

## 18.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 11 del mes de Agosto del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EULOGIO GARCIA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Juan P. Laguna número 23, y doña JESUSA CABEZA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Julio César número 28.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 356-v.ag.20.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Agosto del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio "in-extremis" don AGUSTIN CASIMIRO LOBATO, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Maldonado, domiciliado en la calle Larrañaga número 598, y doña LAURA FERREIRA, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Entre Ríos, domiciliada en la calle Larrañaga sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Moratorio. 337-v.ag.20.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Agosto del año 1927, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO WENCESLAO COSTA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad uruguayo, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Obligado número 1359, y doña FILOMENA ZUMARAN, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad uruguaya, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Palmar número 1077.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 536-v.ag.19.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Agosto del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MOREIRA, de 41 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Anzani número 131, y doña LYDIA GODOY, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calla Anzani número 131.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 537-v.ag.19.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Agosto del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO BARRIENTOS, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en la Florida, domiciliado en la calle José Bejada número 12, y doña CELIA LOPEZ, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el Puerto del Buceo.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 495-v.ag.17.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Agosto del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RUFINO EDMUNDO MACHADO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental nacido en San José, domiciliado en la calle Juan M. Pérez número 2772, y doña LEONOR ALVAREZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Oviedo, domiciliada en la calle Juan M. Pérez número 2777.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 496-v.ag.17.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Agosto del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CASIANO CHAVES, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en la calle Santiago Gadea número 23, y doña MARIA PEREIRA, de 40 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Asturias, domiciliada en la calle José Pedro Varela número 15.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 494-v.ag.17.

## 19.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 9 del mes de Agosto del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE CHIMAROSTTI, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Tacuarembó, domiciliado en la calle Emilio Reus número 2468, y doña MARIA GONZALEZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Tacuarembó, domiciliada en la calle Emilio Reus número 2468.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 535-v.ag.19.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Agosto del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS JUAN ARTORE, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle y doña MARIA ANGELICA CANEPA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Nueva Palmira número 1621.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 538-v.ag.19.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Agosto del año 1927, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE BARRERO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Sevilla, domiciliado en la calle Domingo Aramburú número 1793, y doña LUCIANA PEREZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Cerro Largo, domiciliada en la calle Justicia número 2321.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos Conste. — Amondarain. 454-v.ag.19.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Agosto del año 1927, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUILLERMO FRESENAGA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Caganchа número 2220 y doña MARIA ANGELICA MONTANO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cufré número 2327.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 546-v.ag.19.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Agosto del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA FULLADOSA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión maquinista de calzado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Juan Paullier número 2047, y doña PILAR GARCIA, de 23 años de edad, de estado soltera,

de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Juan Paullier número 2047.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 499-v.ag.16.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Agosto del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ZOILO ANTONIO CHELLE, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión estudiante, de nacionalidad oriental, nacido en Soriano, domiciliado en la calle Cuñapirú número 1609, y doña EULOGIA ISLAS, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Mercedes, domiciliada en la calle Cuñapirú número 1609.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado la denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 498-v.ag.17.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Agosto del año 1927, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON SILVA, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Cuñapirú número 1786, y doña CLORINDA ZANOLA, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Cuñapirú número 2122.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 500-v.ag.17.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Agosto del año 1927, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NORBERTO REZENDE, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle General Pagola número 1778, y doña MARIA ESTHER TRINCHITELLA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle General Pagola número 1778.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado la denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 521-v.ag.18.

**20.a Sección del Dpto. de Montevideo**

En Montevideo, y el día 10 del mes de Agosto del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUSTAQUIO LARROSA, de 64 años de edad, de estado soltero de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle Iglesias número 16, y doña JUANA ACUÑA, de 63 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Iglesias número 16.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado la denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. — Exonerados de derechos y honorarios. Conste. — Barelli. 521-v.ag.18.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Agosto del año 1927, a las 11. A petición de los interesado shago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BARTOLOME RAVIOLO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Ceva, domiciliado en la calle C. Oficial número 1230, y doña MARIA ESTHER STRATTA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Melilla número 34.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. —Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 473-v.ag.16.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Agosto del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS TROPIANO, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Fraternidad número 273, y doña TERESA FUENTES, de 31 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Conciliación número 85.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 472-v.ag.16.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Agosto del año 1927, a las 17. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO GUTIERREZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Durazno, domiciliado en la calle Agraciada número 3951, y doña BRIGIDA AIDA LABRAGA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle India Muerta número 55.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 471-v.ag.16.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Agosto del año 1927, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GERONIMO RICARDO MARTINEZ, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Inclusa número 8, y doña PILAR CANCELA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Inclusa número 8.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 467-v.ag.15.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Agosto del año 1927, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN AÑON, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Valencia, domiciliado en la calle Santa Lucía número 279, y doña MERCEDES JOSE, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Valencia, domiciliada en la calle Oficial número 16.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 46-v.ag.15.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Agosto del año 1927, a las 17. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TOMAS MANUEL GUTIERREZ, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Durazno, domiciliado en la calle Agraciada número 3951, y doña CLARA ACOSTA LAZCANO, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la calle Gil número 1061.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la del Juzgado de Paz del domicilio de la proyectante y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. —Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 765-v.ag.15.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Agosto del año 1927, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimoni odon PASCASIO QUIROGA, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión guardia civil, de nacionalidad oriental, nacido en Tacuarembó, domiciliado en la calle General Hornos número 5, y doña JUANA QUIROGA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Tacuarembó, domiciliada en la calle General Hornos número 5.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos y honorarios. Conste. — Barelli. 464-v.ag.15.

**21.a Sección del Dpto. de Montevideo**

En Sayago, y el día 4 del mes de Agosto del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS MARTINEZ, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español; nacido en la Provincia de La Coruña, domiciliado en la calle Víctor Hugo número 18, y doña ORFILIA CASAS, de 43 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Tala, domiciliada en la calle Víctor Hugo número 18.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. — Bula. 462-v.ag.15.

# JUDICIALES

**JUZGADO NACIONAL DE HACIENDA**

**Registro de minas**

Por disposición del señor Juez Nacional de Hacienda, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público que se ha concedido a la "Sociedad Uruguaya Minera, S. U. M. Vicente Curci y Cía." el registro de un yacimiento de galena denominado "Matilde", ubicado en la 1.a sección judicial del Departamento de Minas, en campos de Olegario Pereyra y Modesto Pereyra, cuya superficie de 108 hectáreas está limitada así: por el Norte, Leopoldo Pereyra; por el Sur, más campo de don Modesto Pereyra; por el Este, con don Luis Ramallo, y por el Oeste, con don Eusebio Pereyra. A los efectos de lo que hubiere lugar y de acuerdo con lo ordenado en la ley de la materia se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 24 de 1927. —Leonardo Sollier, Actuario.

Jl.5-81-v.Jl.9-ag.1.o-v.ag.27.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda, doctor don Román Alvarez Cortés, se cita, llama y emplaza para que comparezcan ante este Juzgado, Cerrito 674, dentro del término de treinta días, contados desde la fecha y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio a los herederos de doña Enriqueta Castaño o Enriqueta Martínez de Castaño y a todos los que se consideren con derecho al inmueble empadronado con el número 92812, sito en la 15.a sección judicial, manzana 263, con 60 metros 05 al Norte, en la calle Cebollatí; 9 m. 50 al Este, sobre la calle Tristán Narvaja (antes Timbó); 59 m. 50 al Sur, lindando con la sucesión de Federico Zambrana, y 1 m. 95 al Oeste, cuya superficie es de trescientos veintinueve metros con veinte decímetros (329 mt. 20), cuya expropiación y posesión urgente para el trazado de la Rambla Sur solicita el Concejo de A. Departamental de Montevideo. — Montevideo, Junio 22 de 1927. — Leonardo Sollier, Actuario.

Jn.25-9470-v.Jl.9-ag.1.o-v.ag.20.

**JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Castelli, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 13 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Ag.13-964-v.ag.24.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Veira o Manuel Veira Nion, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 11 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario. Ag.12-927-v.set.16.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Sánchez, doña Rosa López Mántaras de Sánchez o Rosa Mántaras de Sánchez, de Crisanta o María Crisanta Sánchez de Novas y de Antonio Novas Fernández, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 11 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario. Ag.12-926-v.ag.23.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Petrona L. de Artigas o Petrona Larrarte de Artigas, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 4 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario. Ag.10-832-v.ag.20.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alberto Sburlati o Sburlatti, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 6 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario. Ag.8-808-v.ag.18.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Natividad Correa, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 4 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario. Ag.8-801-v.ag.18.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Accame, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario. Ag.8-802-v.ag.18.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Santiago Rocca, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario. Ag.8-803-v.ag.18.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Basso, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario. Ag.8-804-v.ag.18.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Eloy de León Prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a las sucesiones de don Melchor de Viana y doña María Antonia de Achucarro, sus sucesores o causahabientes y a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a tres solares de terreno situados en el Cerrito de la Victoria de este Departamento, y que según plano levantado por el agrimensor don Juan V. Busso en Julio 23 de 1926 se componen de 988 metros 50 decímetros cuadrados en conjunto, teniendo 30 metros de frente al Norte, a la calle Bruno Méndez por 32 metros 95 centímetros de fondo, lindando también en conjunto, por estar unidos, por el Este, Sur y Oeste, con más terreno de la manzana número 2, donde están ubicados dichos solares. Los emplazados deberán comparecer dentro del expresado término ante este Juzgado a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Junio 2 de 1927. — C. Walter Ballesta, Actuario. Ag.11-894-v.set.15.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carmelo Alsina, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 3 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario. Ag.8-805-v.ag.18.

**Aerptura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Rubino o Robino o Robbino, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 1.o de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario. Ag.8-806-v.ag.18.

**Rectificación de partida**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Antonio Dosil solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con doña Soledad Alvarez y la de nacimiento de su hija Esther Renée Dosil por figurar en ellas con el apellido Dosiel en vez de Dosil, que es el real y verdadero. A los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 2 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario. Ag.8-807-v.ag.24.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Amenedo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Junio 30 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario. Jl.15-275-v.ag.19.

**Reivindicación**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Raymundo Bordas de Peñafort contra Bartolomé Del Pino, reivindicación", se cita de evicción a los anteriores vendedores del bien que se reivindica, doña Genoveva Córdoba de Borges o sus causahabientes y don Marcial Viñoles o sus causahabientes a título universal o particular y cuyo bien es el siguiente: Una fracción de terreno de un área de una hectárea, cuatro mil setecientos cincuenta y siete metros cuadrados sesenta y dos decímetros cuadrados, que se deslindan así: por el Oeste, el camino a Las Piedras; por el Norte, Rufino Mayero; por el Este, Marcial Viñoles; por el Sud, Juan Brid, según plano levantado en 1874, y aprobado judicialmente por auto de 16 de Abril de 1880, a fin de que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, dentro del término de ciento veinte días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. A los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 31 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario. Jn.21-9300-v.jl.9-ag.1.o-v.ag.31.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Jacinto M. Guerrero y otros, prescripción", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren por cualquier título con derecho a un exceso de área de ciento setenta y cuatro hectáreas, mil ochocientos cincuenta y siete metros con veintitrés decímetros cuadrados, dentro del campo que perteneció a la sucesión de don José Guerrero, situado en la 11.a sección del Departamento de Cerro Largo, paraje denominado Bañado de Medina, compuesto en su totalidad de mil quinientas setenta y seis hectáreas, mil quinientos noventa y seis metros veintitrés decímetros cuadrados, según mensura practicada el 21 de Febrero de 1914 por el agrimensor don José Villamil Leiras, y se deslindan de la siguiente manera: por el Norte, con don Bautista Duhalde, don Dionisio Rodríguez, don Andrés R. Giménez, don Pedro Giménez, don Francisco Smoris y don Policarpo Giménez; por el Este, campo de don Francisco Azcoitia; por el Sud, el bañado de Medina y río Tacuarí, y por el Oeste, campo de doña María Duarte; a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 9 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario. Jl.15-278-v.ag.19.

## JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil, de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Luisa Crubellati de Porta, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 2 de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Ag.13-969-v.ag.24.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil, de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don William D. Mc. Cubbin o William Durmond Mc. Cubbin, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derech. — Montevideo, Agosto 12 de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Ag.13-967-v.ag.24.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil, de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Bloise, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 12 de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Ag.13-966-v.ag.24.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil, de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alberto o Alberto Teófilo Lanús, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 12 de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Ag.13-965-v.set.17.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Blas Carrillo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 11 de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Ag.13-983-v.ag.24.

**Rectificación de partidas**

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Sucesión de María Bianchi de Galli", se hace saber que ha sido presentado un escrito por don Fernando Galli y otros, solicitando la siguiente rectificación de partidas: A) En la partida de matrimonio de Fernando Galli con María Bianchi, dice María Bianco; B) En la partida de nacimiento de Pedro Pascual Galli, dice hijo legítimo de Fernando Galli y de Pascuala Brigatti, y debe decir de Fernando Galli y María Bianchi; C) En la partida de nacimiento de Carolina Galli, dice hija legí-

tima de Fernando Galli y María Bianqui, y debe decir Fernando Galli y María Bianchi. En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 4 de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Ag.6-766-v.ag.23.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Antonio Arribillaga de Larrayoz, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 11 de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Ag.13-925-v.ag.23.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan F. Othaix, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Julio 9 de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Ag.11-733-v.ag.22.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefa Ferrer de Rodríguez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 6 de 1927. — Eduardo Sagarra, Actuario.
Ag.9-819-v.ag.19.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Aristeo Levrero, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 6 de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Ag.9-818-v.ag.19.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alfredo Walker, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 5 de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Ag.6-763-v.ag.17.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Dolores Tolosa de Kiefer, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 5 de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Ag.6-765-v.ag.17.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Eloisa Elvira Cadenasso de Novell, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 5 de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Ag.6-764-v.ag.17.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Santiago Castillou, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 4 de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Ag.5-739-v.ag.16.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Aquiles Natelli, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 4 de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Ag.5-738-v.ag.16.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Catalina Chilindrón de Alba, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 4 de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Ag.5-737-v.ag.16.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Leopoldina Luque de Castillo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 4 de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Ag.5-736-v.ag.16.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Bianchi de Galli, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 3 de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Ag.5-735-v.ag.16.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Luciana Vázquez de Demichell, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Julio 9 de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Ag.5-734-v.ag.16.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Eulalia Eugenia Lamy de Pedemonte, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires, número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Julio 11 de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Ag.6-732-v.ag.16.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Redento Miccone, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Julio 9 de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Ag.5-731-v.ag.16.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ernesto Amesty, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Julio 9 de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Ag.5-730-v.ag.16.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Angel María Menéndez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Julio 9 de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Ag.5-729-v.ag.16.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carmen Piñeyro de Saavedra, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 2 de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Ag.6-728-v.ag.16.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Blanco de Torres, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 1.o de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Ag.5-716-v.ag.16.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Luisa Cedrés de Pastorini o Luisa Hermenegilda Cedrés de Pastorín, de don José Pastorín, de Domingo Marín, de Toribio o Toribio Máximo Marín, de Catalina Vivado de Marín y de doña María Cedrés, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 3 de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Ag.5-711-v.set.9.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Roberto Pons, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 1.o de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Ag.4-680-v.ag.15.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Angela Curbelo de Rachetti, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 1.o de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Ag.4-688-v.ag.15.

**Emplazamiento**

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Juana Buenaventura Pérez, Rufino, Máxima, Dolores Pérez y otros, partición", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Teodoro Martín Pérez o Martín Teodoro Pérez, para que dentro del expresado término comparezca por sí o por medio de apoderado constituído en legal forma a la partición de los bienes que tiene en condominio con los señores Juana Buenaventura, Rufino, Máxima Dolores, Benito Eustaquio y Carmen Concepción Pérez, referente a una fracción de terreno con cuantas mejoras contiene, ubicada en el Miguelete (Peñarol); de este Departamento, y compuesta de un área aproximada de nueve hectáreas mil novecientos metros; bajo apercibimiento de nombrarse persona hábil para represen-

tarlo o autorizar al cónyuge presente para que asuma la representación (artículo 53 del Código Civil). Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de esta publicación. En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 15 de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Jl.16-299-v.ag.20.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Morillo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 4 de 1927. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Ag.1.o-7855-v.ag.22.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Nicolás Basso, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado menor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo Julio 12 de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Jl.16-290-v.ag.20

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ana Cunha de Martins, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Buenos Aires, número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 11 de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Jl.13-248-v.ag.18.

## JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Manso Sánchez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 17 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario.
Ag.12-916-v.ag.23.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Antonia Del Cioppo de Pizzanelli, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 10 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario.
Ag.12-912-v.ag.23.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Domingo Míguez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 6 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario.
Ag.12-932-v.ag.23.

**Información de vida y costumbres**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Rodolfo A. Arias información de vida y costumbres", se hace saber al público que se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de lo Civil de tercer turno: Rodolfo A. Arias con domicilio en la casa 1380 de la calle Misiones, a V. S. digo: Que vengo a producir la información de vida y costumbre prescripta por la ley de 31 de Diciembre de 1878 para obtener el título de escribano. Ofrezco, al efecto, la información de los testigos señores doctor Segundo F. Santos y don Bolívar Zarza, que presentaré a declarar al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Qué concepto les merece mi vida y costumbres; 3.o Den razón de sus dichos. Por tanto, a V. S. pido: Se sirva proveer de conformidad a lo solicitado y ordenar se me expida el certificado correspondiente en oportunidad. — Montevideo, Agosto 8 de 1927. —Rodolfo A. Arias". — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 10 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario.
Ag.12-924-v.ag.23.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Alvarez Muiños, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 6 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario.
Ag.12-923-v.ag.23.

**Apertura de sucesiones**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Manuel Belgrano y don Juan Carlos Belgrano, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Julio 8 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario.
Ag.12-923-v.set.16.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ramona Carrio de Miralles, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Julio 6 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario.
Ag.11-879-v.ag.22.

**Apertura de sucesiones**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Francisco Placeres y doña Juana Placeres, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 3 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario.
Ag.11-878-v.ag.23.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Timoteo Ircio, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 6 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario.
Ag.11-877-v.ag.22.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Telmo Espíndola, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 6 de 1927. —C. Walter Balleta, Actuario.
Ag.11-876-v.ag.22.

**Información de vida y costumbres**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Francisco Panizza, información de vida y costumbres", se hace saber al público que se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de lo Civil: Francisco Panizza, constituyendo domicilio en la calle Misiones 1462, a V. S. digo: Que a fin de acreditar la condición de honradez y costumbres morales prescriptas por el inciso 3.o del artículo 7.o de la ley del 13 de Julio de 1897 para optar a la profesión de escribano público, de conformidad con el artículo 11 de la misma, vengo a ofrecer la información de los señores Felisberto F. Carámbula y Rafael F. Ruano Fournier, quienes serán preguntados al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Si me conocen y qué concepto tienen de mi honradez y costumbres morales; 3.o Den razón de sus dichos. Por tanto, a V. S. pido: Que una vez publicada la presente solicitud, se reciba la información de las personas pronombradas, quienes concurrirán a la oficina sin necesidad de citación, y aprobada que sea, se me expidan los testimonios que solicito. — Montevideo, 3 de Agosto de 1927. —Francisco Panizza". — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 9 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario.
Ag.11-880-v.ag.22.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ros Olano Castrillón, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Junio 25 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario.
Ag.5-721-v.ag.16.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Vicente Campi, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Julio 6 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario.
Ag.5-722-v.ag.16.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Romeo, E. Carlevaro, prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que por cualquier título se consideren con algún derecho a una extensión de terreno de 11 metros 6,869 centímetros cuadrados, que en concepto de sobras existen dentro de un solar de terreno compuesto de 65 metros 60 decímetros cuadrados, situado en la 18.a sección judicial de esta Capital, Barrio Méndez Núñez, que forma parte del inmueble empadronado con el número 34,970, y que, según plano levantado por el agrimensor don Raúl B. Conde en Octubre de 1926, se compone de 65 metros 60 decímetros cuadrados, teniendo 5 metros 75 centímetros de frente al Oeste, a la calle Brigadier General Diego Lamas, número 1414; 10 metros 63 centímetros al Norte, lindando con Angel R. Zito; 6 metros 54 centímetros al Este, con Andrés Varela, y 10 metros 78 centímetros al Sur, con Domingo Mendilaharsu, de Labora. Los emplazados deberán comparecer dentro del expresado término ante este Juzgado a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, quedando además citados para llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Julio 28 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario
Ag.3-658-v.set.6.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Juan Borba, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Julio 7 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario.
Ag.5-723-v.ag.16.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Averino o Everino Cencino, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 6 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario.
Ag.5-7224-v.ag.16.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Lorenzo Alihabe, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro

del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma su derechos, bajo apercibimiento de lo que hu biere lugar. — Montevideo, Julio 6 de 1927 — C. Walter Balleta, Actuario.
Ag.4-683-v.ag.15.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Puente, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Julio 6 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario.
Ag.4-686-v.ag.15.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Dominga Borges de Ruiz, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Julio 6 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario.
Ag.4-685-v.ag.15.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Luisa Barlocco de Linares, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Julio 9 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario.
Ag.4-684-v.ag.15.

**Rectificación de partidas**

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Sucesiones Blas Lojoya y otros", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las partidas que a continuación se expresan: 1.o La partida de defunción de Ana González de Lojoya, donde dice Ana Mé González de Lajoya", debe decir Ana González de Lojoya, y donde dice italiana, debe decir uruguaya. 2.o La partida de matrimonio de Blas Lojoya con Ana González, donde el apellido del contrayente y de su padre figura "Ojoya, debe decir Lojoya, y donde la madre del contrayente aparece como Layne, debe decir Laino. 3.o La partida de defunción de Micaela Dorrego de Tejeiro, donde la madre aparece con el apellido de Loyola, debe decir Lojoya. 4.o La partida de bautismo de Genaro Felipe Lojoya: donde el apellido del padre aparece como Loages, debe decir Lojoya. 5.o La partida de bautismo de Modesto Liborio Lojoya: donde el padre y abuelo aparecen con el apellido de Lojolla debe decir Lojoya; donde la abuela paterna figura con el apellido Laina, debe decir Laino, y donde la madre aparece con el nombre de Benita, debe decir Ana. 6.o La partida de bautismo de Pascasio Américo Lojoya: donde el apellido de la abuela paterna aparece como Lagna, debe ser Laino. 7.o La partida de bautismo de Justa Paulina Lojoya: donde el padre aparece como de apellido La Joya, y de nacionalidad oriental, debe decir Lojoya, y de nacionalidad italiano; donde la madre figura con el nombre de Antonia debe decir Ana; y donde la abuela paterna aparece con el apellido de Lonná, debe decir Laino 8.o La partida de bautismo de Micaela Josefa Lojoya: donde el apellido paterno aparece como Logoya, debe decir Lojoya, y donde la abuela paterna aparece como Laina, debe decir Laino. 9.o La partida de matrimonio de Santiago Dorrego con María Lojoya: donde la contrayente figura con el apellido de Lajoya, hija de Blas la Joya, debe decir en ambos casos Lojoya. 10 La partida de bautismo de Marcelina Micaela Dorrego: donde el padre aparece con el apellido de de Rego, debe decir Dorrego. 11. La partida de nacimiento de José Mena Tejeiro: donde el apellido de la abuela materna aparece como Lojolla, debe decir Lojoya. 12. La partida de nacimiento de Pascual Tejeiro: donde el apellido de la abuela materna aparece como Logaya, debe decir Lojoya. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 8 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario.
Ag.2-525-v.ag.18.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Alejandro Piovene y otro contra José Trujillo, sus sucesores, causahabientes, prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don José Trujillo, sus sucesores o causahabientes y a todos los que por cualquier título se consideren con algún derecho a dos fracciones de terreno situadas en la 14 a sección judicial del Departamento de Canelones, manzana letra T, del pueblo de San Jacinto, empadronadas con el número 46, y compuestas: una de 21 metros 475 centímetros de frente, por 42 metros 95 centímetros de fondo, lindando: por el Sur, con la calle Joaquín Suárez y carretera al Tala; por el Norte, un solar del Club Vida Nueva"; por el Este, con el doctor Piovene; y por el Oeste, con la calle Canelones, y la otra tiene las mismas dimensiones que la anterior, lindando: por el Sur, con la calle Joaquín Suárez y la carretera al Tala; por el Norte, con los solares de la sucesión Manuel Trujillo; por el Este, con los sucesores de don Domingo Ziniela, y por el Oeste, con la fracción anteriormente deslindada. Los emplazados deberán comparecer dentro del expresado término ante este Juzgado a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Julio 28 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario.
Ag.3-657-v.set.6.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Virginia Velázquez de Souza, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, y especialmente se cita, llama y emplaza a don Alejo Souza y Velázquez para que dentro del expresado término comparezca ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 20 de 1927. — Walter Balleta, Actuario.
Jn.22-9344-v.jl.9-ag.15

## JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE PRIMER TURNO

**Quiebra**

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se hace saber que don Juan Quilico ha sido declarado en estado de quiebra, y se está procediendo con arreglo al Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo, los que tengan bienes de pertenencia del mismo hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar al síndico nombrado, señor don Pedro Iriarte, los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. — Montevideo, Agosto 10 de 1927. — Mateo Mario Figares, Actuario.
Ag.13-973-v.ag.24.

**Convocatoria**

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se convoca a los acreedores de la firma Erodin y Cía. para una segunda reunión que tendrá lugar el día dieciocho del corriente, a las dieciséis horas, con el objeto de ocuparse de una propuesta de concordato preventivo judicial hecha por dicha firma. Se previene que el balance y demás documentos presentados por los deudores, así como el informe del contador, pueden, en todo tiempo, ser examinados en esta oficina, Rincón 478. — Montevideo, Agosto 9 de 1927. — Mateo Mario Figares, Actuario.
Ag.12-914-v.ag.23.

**Convocatoria**

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se convoca a todos los acreedores, conocidos y desconocidos, privilegiados y personales de don Enrique Munné y Cía. para la junta que tendrá lugar el veintiséis del corriente, a las quince horas y treinta, en este Juzgado, Rincón 478, con el objeto de proceder a la verificación de créditos y demás medidas legales, previniéndose que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. Y de conformidad con el artículo 1673 del Código de Comercio se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 6 de 1927. — Mateo Mario Figares, Actuario.
Ag.11-867-v.ag.22.

**Estado de créditos**

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se hace saber que en los autos "Alejandro Frontini, quiebra", ha sido presentado por el síndico el estado de créditos y sus graduaciones, los que se encuentran en esta Oficina-Actuaria, Rincón 478, a disposición de los acreedores por el término de diez días. Y en cumplimiento del artículo 1758 del Código de Comercio y a los efectos del artículo 1759 del mismo Código, se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 5 de 1927. — Mateo Mario Figares, Actuario.
Ag.11-866-v.ag.22.

**Convocatoria**

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se convoca a los acreedores de los señores Altmann y Friedmann para una segunda reunión que tendrá lugar el día veinte del corriente, a las 10 horas, con los objeto de ocuparse de una propuesta de concordato preventivo judicial hecha por dichos señores. Se previene que el balance y demás documentos presentados por los deudores, así como el informe del contador, pueden ser examinados en todo tiempo en esta oficina, Rincón 478. — Montevideo, Agosto 8 de 1927. — Mateo Mario Figares, Actuario.
Ag.11-881-v.ag.20.

**Emplazamiento**

Certifico: Que se han expedido dos ejemplares de edictos del tenor siguiente:
JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se llama cita y emplaza al propietario del inmueble situado sobre la línea O de la calle Itapebí entre Cufré y Patria, en el Departamento de Montevideo, empadronado con el número 84880, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho por sí o por medio de apoderado en forma en los autos que por cobro de pavimento y cordón ha iniciado el Banco de Crédito contra el propietario del referido inmueble, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y demás que hubiere lugar por derecho. A los efectos de esta publicación se ha habilitado el feriado. — Montevideo, Julio 13 de 1927. — Mateo Mario Figares, Escribano Público.
Jl.25-453-v.ag.27.

**Emplazamiento**

Certifico: Que se han expedido dos ejemplares de edictos del tenor siguiente:
JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se llama, cita y emplaza al propietario del inmueble situado sobre la línea O de la calle Itapebí entre Cufré y Patria, del Departamento de Montevideo, empadronado con el número 84885 para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho por sí o por medio de apoderado en forma en los autos que por cobro de pavimentación y cordón ha iniciado el Banco de Crédito contra el propietario del referido inmueble, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y demás que hubiere lugar por derecho. A los efectos de esta publicación se ha habilitado el feriado. — Montevideo, Julio 13 de 1927. — Mateo Mario Figares, Escribano Público.
Jl.25-448-v.ag.27.

**Emplazamiento**

Certifico: Que se han expedido dos ejemplares de edictos del tenor siguiente:
JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se llama, cita y emplaza al propietario del inmueble situado sobre la línea O de la calle Itapebí entre J. Requena y J. Paullier, en el Departamento de Montevideo, empadronado con el número 84686, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho por sí o por medio de apoderado en forma en los autos que por cobro de pavimento y cordón ha iniciado el Banco de Crédito contra el propietario del referido inmueble, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y demás que hubiere lugar por derecho. A los efectos de esta publicación se ha habilitado el feriado. — Montevideo, Julio 13 de 1927. — Mateo Mario Figares, Escribano Público.
Jl.25-447-v.ag.27.

**Emplazamiento**

Certifico: Que se han expedido dos ejemplares de edictos del tenor siguiente:
JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se llama, cita y emplaza al propietario del inmueble situado sobre la línea E de la calle Itapebí entre Cufré y Patria, en el Departamento de Montevideo, empadronado con el número 85112, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho por sí o por medio de apoderado en forma en los autos que por cobro de pavimentación ha iniciado el Banco de Crédito contra el propietario del referido inmueble, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y demás que hubiere lugar por derecho. A los efectos de esta publicación se ha habilitado el feriado. — Monte-

video, Julio 13 de 1927. — Mateo Mario Figares, Escribano Público.

Jl.25-449-v.ag.27

**Emplazamiento**

Certifico: Que se han expedido dos ejemplares de edictos del tenor siguiente:

JUDICIAL. — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se llama, cita y emplaza al propietario del inmueble situado sobre la línea E de la calle Itapebí entre Cufré y Patria, en el Departamento de Montevideo, empadronado con el número 85108, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho por sí o por medio de apoderado en forma en los autos que por cobro de pavimentación ha iniciado el Banco de Crédito contra el propietario del referido inmueble, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y demás que hubiere lugar por derecho. A los efectos de esta publicación se ha habilitado el feriado. — Montevideo, Julio 13 de 1927. — Mateo Mario Figares, Escribano Público.

Jl.25-454-v.ag.27.

**Emplazamiento**

JUDICIAL. — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se llama, cita y emplaza a los herederos de don Alberto Canetti o a quienes por cualquier concepto y a cualquier título sus derechos representen para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho por sí o por medio de apoderado en forma en los autos que por cobro de pesos se siguen al precitado señor Canetti por el Banco Italo Belga, ante este Juzgado, Rincón 478, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y demás que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 9 de 1927. — Mateo Mario Figares, Actuario.

Ag.11-883-v.set.15.

**Emplazamiento**

Certifico: Que se han expedido dos ejemplares de edictos del tenor siguiente:

JUDICIAL. — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se llama, cita y emplaza al propietario del inmueble situado sobre la línea E. de la calle Itapebí entre J. Requena y J. Paullier, en el Departamento de Montevideo, empadronado con el número 85066, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho por sí o por medio de apoderado en forma en los autos que por cobro de pavimentación y cordón ha iniciado el Banco de Crédito contra el propietario del referido inmueble, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y demás que hubiere lugar por derecho. A los efectos de esta publicación se ha habilitado el feriado. — Montevideo, Julio 13 de 1927. — Mateo Mario Figares, Escribano Público.

Jl.25-450-v.ag.27.

**Emplazamiento**

Certifico: Que se han expedido dos ejemplares de edictos del tenor siguiente:

JUDICIAL. — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se llama, cita y emplaza al propietario del inmueble situado sobre la línea E. de la calle Itapebí entre J. Paullier y Cufré, en el Departamento de Montevideo, empadronado con el número 85095, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho por sí o por medio de apoderado en forma en los autos que por cobro de pavimentación y cordón ha iniciado el Banco de Crédito contra el propietario del referido inmueble, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y demás que hubiere lugar por derecho. A los efectos de esta publicación se ha habilitado el feriado. — Montevideo, Julio 15 de 1927. — Mateo Mario Figares, Escribano Público.

Jl.25-451-v.ag.27.

**Emplazamiento**

JUDICIAL. — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se llama, cita y emplaza a don Federico Loevenich para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho por sí o por medio de apoderado en forma en los autos ejecutivos que le siguen los señores Manuel Guelfi y Cía., por cobro de pesos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio de tenerse por tentada inútilmente la conciliación y demás que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 24 de 1926. — Mateo Mario Figares, Actuario.

Jl.9-155-ag.1.o-v.ag.30.

**Emplazamiento**

Certifico: Que se han expedido dos ejemplares de edictos del tenor siguiente:

JUDICIAL. — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se llama cita y emplaza al propietario del inmueble situado sobre la línea E de la calle Itapebí entre J. Paullier y Cufré, en el Departamento de Montevideo, empadronado con el número 85096, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho por sí o por medio de apoderado en forma en los autos que por cobro de pavimentación y cordón ha iniciado el Banco de Crédito contra el propietario del referido inmueble, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y demás que hubiere lugar por derecho. — A los efectos de esta publicación se ha habilitado el feriado. — Montevideo, Julio 15 de 1927. — Mateo Mario Figares, Escribano Público.

Jl.25-452-v.ag.27.

## JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE SEGUNDO TURNO

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, en autos José Wolman, calificación", se cita, llama y emplaza al fallido señor José Wolman para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones 1378, a estar a derecho dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 30 de 1927. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Ag.13-964-v.set.16.

**Homologación de concordato**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Guido Ginella solicitando la homologación del concordato preventivo extrajudicial que se transcribe a continuación: "Convenio: Entre el señor Guido Ginella, establecido con casa de comercio en la calle Colonia número dos mil doscientos sesenta y ocho, de esta ciudad, de una parte, y de la otra sus acreedores que suscriben, han convenido en el siguiente arreglo para el pago de sus respectivos créditos, procedentes de operaciones comerciales: Primero: Los acreedores que suscriben conceden al señor Guido Ginella una quita del veinte por ciento sobre la totalidad de sus créditos, mediante la condición de que el ochenta por ciento lo pagará el deudor en tres cuotas iguales, a seis, doce y dieciocho meses, a contar desde la fecha del presente convenio. El pago de las cuotas correspondientes a aquellos acreedores, por quienes la Liga de Defensa Comercial acepta este arreglo, será hecho en la sede de esta institución. Segundo: En garantía del cumplimiento de este convenio, el señor Guido Ginella otorgará, dentro del plazo de quince días, a contar desde la fecha, tercera hipoteca sobre los siguientes bienes de su propiedad: A) Sobre tres solares de terreno con un edificio para industria y otro para habitación y todas las demás mejoras que contienen, ubicados en la manzana mil doscientos cuarenta y nueve, décimaquinta sección judicial de este Departamento, empadronados con los números cuarenta y ocho mil doscientos siete al cuarenta y ocho mil doscientos nueve, solares señalados con los números seis, siete y ocho en el plano trazado en Abril de mil novecientos diecisiete por el agrimensor Vicente Irastarza, compuestos en conjunto, por estar unidos, de una superficie de seiscientos ochenta y dos metros cuadrados con sesenta y tres decímetros, cuyo bien reconoce un primer gravamen hipotecario a favor del Banco Británico de la América del Sud por la suma de veinticinco mil pesos, y un segundo gravamen a favor de los señores Crespi Hnos. por la suma de doce mil quinientos pesos; y B) Sobre un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, ubicado en la misma manzana y paraje que los anteriores, de los cuales es lindero, empadronado con el número cuarenta y ocho mil ciento treinta y ocho, señalado con el número cinco en el mencionado plano de Irastarza, y compuesto de una superficie de doscientos setenta y nueve metros cuadrados, con quince decímetros, cuyo bien reconoce una primera hipoteca a favor del vendedor, don Teodoro C. Tastás, en garantía del saldo de precio de venta, el que actualmente asciende a unos tres mil setecientos cincuenta pesos, y una segunda hipoteca a favor de los señores Crespi Hnos. por la suma de mil quinientos pesos. El señor Guido Ginella se compromete a pagar con toda puntualidad los intereses que devenguen las hipotecas que tiene constituídas sobre dichos bienes y a favor de los acreedores mencionados precedentemente, así como las contribuciones inmobiliarias respectivas. Tercero: El señor Guido Ginella se obliga, además, a no enajenar las máquinas de su establecimiento comercial, ni a afectarlas en forma alguna, ni retirarlas del local, debiendo conservarlas en buen estado. Cualquier acto que ejecute en contravención de esta cláusula será causa bastante para dar por rescindido el presente convenio y los acreedores podrán exigir de inmediato el pago íntegro del saldo que les esté adeudando. Cuarto: Se acuerda también a la Liga de Defensa Comercial el derecho de fiscalizar, cuando lo crea necesario a los intereses de los acreedores, la marcha de los negocios del deudor, pudiendo nombrar un interventor con las facultades de contralor y fiscalización que ella considere convenientes. La falta de acatamiento por parte del deudor a cualquiera de las medidas de contralor y fiscalización (falta que se tendrá por justificada con la declaración que haga la Liga), dará lugar a la misma sanción que se establece en la cláusula novena de este convenio. Los gastos de intervención serán de cargo del deudor. Quinto: Las hipotecas referidas se extenderán a favor de la Liga de Defensa Comercial, la que queda subrogada a los acreedores a los efectos de la aceptación de dichas hipotecas, de su ejecución y cancelación, en su caso, mediante la obligación que contrae a favor de dichos acreedores, y proporcionalmente a los créditos que resulten de este convenio, por el importe que se obtenga de los bienes hipotecados, en caso de venta o jecución. Los gastos de escrituración y de cancelación serán de cuenta del deudor, y se autorizarán por el escribano que designe la Liga. Sexto: La Liga nombrada queda facultada para cancelar las hipotecas total o parcialmente, en caso de que el hipotecante pidiese el levantamiento de las mismas para poder vender los inmuebles afectados, aplicando el producto en la forma a que se refiere la cláusula anterior, o en el caso de que la cancelación beneficie en otra forma a los acreedores, según lo entienda dicha Liga. El precio de venta, en tal caso, no podrá ser menor del aforo actual de la propiedad para el pago del impuesto inmobiliaria. Séptimo: Las obligaciones que contrae la Liga a favor de los acreedores por las hipotecas que se constituyan, alcanzará solamente a los que acepten el convenio, firmando cualquiera de los dos ejemplares que deban quedar en poder de la Liga (cláusula décima), y cuyos ejemplares estén también suscriptos por dicha Liga, pero no beneficiará a otros acreedores que no sean los denunciados en la cláusula décimacuarta, manifestando el deudor que no existen otros. En caso que aparecieran nuevos acreedores que pretendieran derechos a las garantías, la Liga referida podrá aceptar la inclusión de sus créditos en el mismo o declarar rescindido el convenio. Octavo: A los efectos de las acciones judiciales a que pueda dar lugar este convenio, se fija esta ciudad de Montevideo como domicilio convencional. A los efectos de las notificaciones a que haya lugar, el señor Guido Ginella fija como domicilio la calle Rincón número seiscientos cinco, de esta ciudad, aceptando como válidas las que se hagan en dicho domicilio. El deudor renuncia, para el caso de ejecución, a los trámites, términos y beneficios de la vía ejecutiva, y consiente en que los bienes que se embarguen sean vendidos al mejor postor y por el martillero que proponga el demandante. Los acreedores, en su caso, podrán exigir que se ejecute la garantía o bien dirigir su acción contra los bienes del deudor no afectados expresamente, o ejercitar ambas acciones a la vez, hasta la cantidad suficiente, según mejor convenga a sus intereses. Noveno: La falta de pago de alguna de las cuotas dentro de los primeros diez días de su respectivo vencimiento, hará exigibles las sucesivas, y los acreedores podrán, además, exigir, desde luego, el total de los créditos, quedando sin efecto la quita concedida. Lo mismo ocurrirá en caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que contrae la firma deudora. Sin perjuicio de la acción directa de los acreedores en su caso, la Liga estará obligada a ejecutar las hipotecas, siendo procedente si se lo pidiese cualquiera de los acreedores interesados en ellas. Décimo: El presente convenio se extiende en tres ejemplares, y una vez suscripto por el deudor y la Liga de Defensa Comercial, uno de ellos quedará en poder de ésta. Los dos restantes se entregarán al deudor, a fin de obtener la adhesión de los demás acreedores, quedando aquél obligado a presentarlos a la Liga dentro de treinta días de la fecha a los efectos a que se refiere la cláusula séptima de este convenio. Las cantidades puestas al pie de cada firma, en cualquiera de dichos ejemplares, se entenderán aceptadas por el deudor. La Liga le devolverá para su resguardo uno de los ejemplares, en el que hará constar las firmas puestas en los otros que quedan para su archivo. Décimoprimero: Este convenio sólo será obligatorio para los acreedores firmantes si se presentan a la Liga de Defensa Comercial dentro del plazo de treinta días, contados desde la fecha, los respectivos originales en que conste que ha sido aceptado por todos los acreedores denunciados, o, si se presenta, dentro de ese plazo, a homologación. Si no se hiciere así, los acreedores quedan en libertad de proceder como si no se hubiera suscripto este convenio, el cual servirá, sin embargo, como justificativo de los respectivos créditos, por la cantidad que resulte del mismo, cuya cantidad se declara exigible en cualquiera de los casos de rescisión o caducidad. Décimosegundo: El deudor no podrá cerrar, trasladar, ni vender su casa de comercio sin el consentimiento expreso de la Liga de Defensa Comercial. Décimotercero: El señor Guido Ginella se compromete, además, a abonar a la Liga de Defensa Comercial, y dentro del plazo de tres días, a contar des-

de la fecha en que le sea notificada la respectiva planilla, el importe de las costas y costos originados en el juicio segundo contra dicho señor Guido Ginella por el señor Nelson Carrasco, como cesionario del crédito por cuatrocientos ochenta y ocho pesos con diecinueve centésimos que adeuda al señor Francisco A. Matto, juicio que ha seguido ante el Juzgado de Comercio de segundo turno. Décimocuarto: Los acreedores del señor Guido Ginella denunciados por éste, son los siguientes: Juan B. Bidegaray, $ 2.556.80. — Emilio Coelli y Cía., pesos 535.91. — R. Carli y Cía., $ 685.41. — Capurro y Cía., $ 40.60. — La Cooperativa Industrial, $ 75.45. — José Enrico, $ 596.41. —Eulogio C. Maglio, $ 38.39. — Francisco A. Matto, $ 1.864.19. — Juan Pons, $ 135.62. —Regusci y Voulminot, ingenieros, $ 136.80. —José Segade, $ 717.79. — Satagno y Bracco, $ 1.038.10. — Juan Susena, $ 2.648.80. — Francisco Susena e Hijos, $ 1.753.09. — Stratta Hnos., $ 262.40. — Turcatti y Belatti, $ 881.02. — Herman H. Ferber, $ 700.00. — Zanelli y Brachi $ 399.39. — Candal, Facal y Cía., $ 1.167.11. — Calatrelli e Hijos, pesos 51.54. — Salomonovich, $ 500.00. — Lorenzo Ceres, $ 102.60. — A. Guglielmet, pesos 102.90. — Souto y Cuzzini, $ 150.00. — Bolognini, Anselmi y Berozzi, $ 53.51. — José Díaz, $ 108.00. — Carlos Poncini, $ 45.00. —José Abirat, $ 61.43. — Pedro Varela, pesos 200.00. — Finamore Hermanos, $ 361.02. —Carlos M. Mañé, $ 1.800.00. — Ceriani y Mussi, $ 1.022.50. — Juan Púrpura y Cía., $ 125.00. — P. Toletti, $ 1.350.85. — Kloner y Cía., $ 517.18. — Mac Eachen, $ 967.50. — Banco Territorial, $ 1.500.00. — U. Rossi, $ 800.00. — Cópola, $ 1.035.30. — Lavite y Vitaca, $ 152.26. — Luis Novatti, $ 510.00. —M. Bargos, $ 50.00. — Manufactur Parisien, $ 450.00. — Luis Guelfi, $ 570.00. — Aurelio Carámbula, $ 1.000.00. — Banco Italiano, $ 392.65. — Banco de Crédito, $ 688.60. —Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, $ 100.00. — Banco de Londres, $ 1.043.17. — Banco de la República, $ 983.70. — En total: $ 33.040.89. — Décimoquinto: A los efectos del papel sellado que corresponde se hace constar que el ochenta por ciento de los créditos que figuran en el presente convenio, no excede de la suma de veintiséis mil quinientos pesos. La Liga de Defensa Comercial en uso de las facultades que le acuerdan los Estatutos, acepta este arreglo en representación de los siguientes acreedores comerciales, asociados a la misma: Juan B. Bidegaray, $ 2.556.80. — Emilio Coelli y Cía., $ 535.91. — R. Carli y Cía., pesos 685.41. — Capurro y Cía., $ 40.60. — La Cooperativa Industrial, $ 75.45. — José Enrico, $ 596.41. — Eulogio C. Maglio, pesos 38.39. — Francisco A. Matto, $ 1.864.19. —Juan Pons, $ 135.62. — Regusci y Voulminot, ingenieros, $ 136.80. — José Segade, pesos 717.79. — Satragno y Bracco, $ 1.038.10. —Juan Susena, $ 2.648.80. — Francisco Susena e Hijos, $ 1.753.09. — Stratta Hermanos, $ 262.40. — Turcatti y Belatti, $ 881.02. —Herman H. Ferber, $ 700.00. — $ 14.666.78. —Montevideo, Febrero dieciséis de mil novecientos veintisiete. — Guido Ginelli. — Pp La Liga de Defensa Comercial: A Rubio, Presidente. — (Hay una firma ilegible), Secretario. — Candal, Facal y Cía., $ 1.167.11. —José Abirad, $ 61.43. — Souto y Guizzini, $ 150.00. — Luis Guelfi, $ 570.00. — Lorenzo Ceres, $ 102.00. — Zanelli y Brachi, pesos 399.39. — Finamore Hnos., $ 361.02. — L. Vitaca e Hijos, $ 152.26. — Carlos A. Mac Eachen, $ 967.50. — Aurelio Carámbula, pesos 1.000.00 — José Díaz, $ 108.10. — Alfredo Guglielmo, $ 102.90. — Nicolás Rossi, pesos 846.14. — Por sucesión Carlos Calastretti: Santiago A. Calastreti, $ 51.54. — Anselmi, Barrozzi y Cía., $ 53.51. — Por el Banco Territorial del Uruguay: Máximo Arana, $ 1.500.00. — J. Púrpura, $ 125.00. —José P. Cóppola, $ 1.035.30. — M. Salomonovich, $ 500.00. — C. M. Mañé, $ 1.800.00. — Carlos Poncino, $ 45.00. — Turcatti y Belatti, $ 881.02. — Herman H. Ferber, pesos 700.00. — $ 14.666.78. — Montevideo, Febrero dieciséis de mil novecientos veintisiete. — Guido Ginella. — Pp. La Liga de Defensa Comercial: A. Rubio, Presidente. — (Hay una firma ilegible). Secretario. — Candal, Facal y Cía., $ 1.167.11. — José A. Birad, $ 61.43. — Souto y Gruzzini, $ 150.00. —Luis Guelfi, $ 570.00. — Lorenzo Ceres, $ 102.00. — Zanelli y Brachi, $ 399.39. — Finamore Hnos., $ 361.02. — L. Vitaca e Hijos, $ 152.26. — Carlos A. Mac Eachen, $ 967.50. — Aurelio Carámbula, $ 1.000.00. — José Díaz, $ 108.10. — Alfredo Guglielmi, $ 102.90 — Nicolás Rossi $ 846.14. — Por sucesión Carlos Calastretti: Santiago A. Calastretti, $ 51.54. — Anselmi, Barrozzi y Cía., $ 53.31 — Por el Banco Territorial del Uruguay: Máximo Arana, $ 1.500.00. — J. Púrpura, $ 125.00. — José P. Cóppola, pesos 1.035.30. — M. Salamonovich, $ 500.00. —C. M. Mañé, $ 1.800.00. — Carlos Poncino, $ 45.00. — Conste por el presente documento que me adhiero al convenio celebrado por don Guido Ginella, de Montevideo, y sus acreedores, con fecha 16 de Febrero corriente, por el cual el señor Ginella se obliga al pago del 80 olo de su pasivo en tres cuotas semestrales iguales, a contar de dicha fecha, aceptando las cláusulas, condiciones y garantías que aceptó la Liga de Defensa Comercial y los demás acreedores que suscriben el convenio por el crrédito de doscientos pesos que me adeuda el convocatario mencionado. — Buenos Aires, Febrero 18 de 1927. — Pedro Varela.—También hace constar el abajo firmado, Jackes Mussafia, concesionario y representante de la Manufacture Parisien de Loïes et Outils, de París, que se adhiere al convenio de concordato propuesto por el señor Gianella en la forma arriba expuesta, por su crédito, que se eleva a la suma de quinientos diez pesos oro uruguayo, en vez de cuatrocientos cincuenta que figura, por error, en el balance. — Buenos Aires, Febrero 18 de 1927. — Hay un sello que dice: "Unico concesionario.— Jackes Mussafia. — Depósito y Salón de Ventas, Charcas 3615. — Buenos Aires. — U. T. 5848. — Palermo. — (Hay una firma ilegible). — Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 9 de 1927. —Nicolás Cotignola, Escribano.

Ag.8-779_v.ag.18.

---

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, en autos "José Feijoo, Quiebra", se cita, llama y emplaza al fallido José Feijoo, para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Julio 7 de 1927. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Ag.2-611-v.set.5.

---

**Quiebra**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, en el expediente "Juan P. Martín y Compañía. Quiebra. Calificación", se cita llama y emplaza a los fallidos señores Juan P. Martín y Compañía, para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. —Montevideo, Julio 7 de 1927. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Ag.2_612_v.set.5.

---

**Quiebra**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, en el expediente "Gerardo Lagares. Quiebra. Retroactividad", se hace público que se ha dictado la resolución que se transcribe a continuación: "8035. — Montevideo, Junio 28 de 1927. — Vistos. De acuerdo con lo manifestado por el Síndico en el informe precedentemente testimoniado; fíjase como fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido Gerardo Lagares, el 10 de Diciembre de 1926. Háganse las publicaciones de ley y agréguese este expedientillo por cordón a los autos de quiebra.—Carve Urioste. — Lo proveyó y firmó, etc. — Teófilo M. Real, Escribano Público". Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 6 de 1927. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Ag.2_615_v.ag.24.

---

**Quiebra**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, en el expediente "Jesús Gómez. Quiebra. Retroactividad", se hace público que se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: "8035. — Montevideo, Junio 28 de 1927. — Vistos. De acuerdo con lo manifestado por el informe precedentemente testimoniado; fíjase como fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido Jesús Gómez el 5 de Abril de 1927. Háganse las publicaciones de ley y agréguese este expedientillo por cordón a los autos de quiebra. — Carve Urioste. Lo proveyó y firmó, etc. — Teófilo M. Real, Escribano Público". Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 6 de 1927.— Teófilo M. Real, Escribano Público.

Ag.2-614-v.set.5.

---

**Quiebra**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, en el expediente "Leo. Wasserman. Quiebra. Retroactividad", se hace público que se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: "8057. — Montevideo, Junio 28 de 1927. — Vistos. De acuerdo con lo manifestado por el Síndico en el informe precedentemente testimoniado; fíjase como fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido Leo Wassermann, el 12 de Enero de 1927. Háganse las publicaciones de ley y agréguese este expedientillo por cordón a los autos de quiebra. — Carve Urioste.—Lo proveyó y firmó, etc. — Teófilo M. Real, Escribano Público." Y a sus efectos, se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 6 de 1927. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Ag.2_613-v.set.5.

---

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, en autos "Juan Shaw contra Manuel E. Ibarra, medidas preparatorias", se cita, llama y emplaza al señor Manuel E. Ibarra para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones 1378, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en estos autos, y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. —Montevideo, Julio 5 de 1927. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Ag.1.o-576_v.set.5.

---

**Quiebra**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, se hace público que ha sido declarado en estado de quiebra al comerciante de esta plaza Julio César Berrey, y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que así lo hicieren en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del citado fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado síndico don Alberto Oneto; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al nombrado síndico para la debida toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 23 de 1927 —Teófilo M. Real Escribano Público.

Jl.8_138_v.jl.9_ag.1 o_v.ag.19

---

## JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a doña Germana Lafargue, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en los autos que le ha iniciado su esposo don Isidro Díaz, por divorcio, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y haciéndose constar que se ha habilitado la feria menor a los efectos del emplazamiento. — Montevideo, Julio 9 de 1927. — José Pedro Barbot, Actuario.

Ag.10-853-v.set.12.

---

**Apertura de sucesiones**

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura de las sucesiones intestadas de doña Clara Fuentes y de don José María López, y se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos en ellas para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, haciéndose constar que al solo efecto de las publicaciones se ha habilitado la feria menor. — Montevideo, Julio 9 de 1927. — José Pedro Barbot, Actuario.

Ag.11-882_v.ag.22.

---

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don Cándido Venancio Bengoa, para que dentro del término de treinta días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en los autos que le ha iniciado su esposa doña Enriqueta Elena Pérez Petit, por divorcio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 1.o de 1927. — José Pedro Barbot, Actuario.

Ag.5-717-v.ag.16.

---

**Rectificación de partida**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague, se hace saber que se ha presentado doña Rosa Pucciarelli solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por existir en ella los siguientes errores: Se ha establecido el apellido de su padre como Puccianelli, siendo, en realidad, Pucciarelli; el nombre y apellido de su madre, como Crisandra Abbomonto, siendo, en realidad, Grisanta Abbamonte, donde firma Luigi Puccíarelli, debe decir Luis Pucciarelli; se ha establecido erróneamente el apellido de la abuela paterna como Moñolo, siendo, en realidad, Mignoli, y el nombre y apellido del abuelo materno como Juan Abbomonto, siendo, en realidad, Pascual Abbamonte. Se hace esta publicación de acuerdo con lo dispuesto por la ley de la materia. — Montevideo, Agosto 4 de 1927. — José Pedro Barbot, Actuario.

Ag.8-778-v.ag.24.

---

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don José María Antonio López para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en los autos que le ha iniciado su esposa doña María Felicia Aldao, por divorcio unilateral, así como para la audiencia que se ha se-

ñalado para el día diez de Noviembre del corriente año, a las quince horas, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 25 de 1927. — José Pedro Barbot, Actuario.

Jn.30-9599-v.jl.9 ag.1.o-v.ag.22

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, dictada en el expediente caratulado "Federico Taddei, prescripción", se cita y emplaza a todo el que se considere con derechos a una franja de terreno situada en esta ciudad, compuesto de treinta y tres metros cinco mil doscientos noventa y nueve centímetros de superficie, con un metro cincuenta y seis centímetros en la línea del frente al Oeste a la calle Municipio, por treinta y dos metros ochenta centímetros de fondo en la línea del Sur, lindando con don Francisco Marteo, cuatrocientos noventa y siete milímetros en la línea del fondo al Este, lindando con Silva de Nin; confinando por el Norte, en una extensión de treinta y dos metros ochenta y un centímetros con el solar número dos, y formando esta franja de terreno parte del terreno empadronado con el número cincuenta y siete mil doscientos dieciséis, a fin de que comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 17 de 1927. — José Pedro Barbot, Actuario.

Jn.27-9478-v.jl.9-ag.1.o-v.ag.20

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don Honorio Eliseo Roigt, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado, a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en los autos que le ha iniciado su esposa doña María Angela Díaz, por divorcio, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 9 de 1927. — José Pedro Barbot, Actuario.

Jn.23-9375-v.jl.9-ag.16.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don Manuel Barreiro Singul, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en los autos que le ha iniciado su esposa doña María Pérez, por divorcio, todo bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. Se hace constar que a los efectos de la publicación de este edicto se ha habilitado el feriado menor. — Montevideo, Junio 30 de 1927. — José Pedro Barbot, Actuario.

Jl.20-358-v.ag.24.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a doña Filipina Juana Poppenburg, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en los autos que le ha iniciado su esposo don Juan Guillermo Enrique Cristian Hachtmann, por divorcio, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, haciéndose constar que se ha habilitado el feriado menor a los efectos del término de esta publicación. — Montevideo, Julio 13 de 1927. — José Pedro Barbot, Actuario.

Jl.20_367-v.ag.24.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don César Oldrini, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en los autos que le ha iniciado su esposa doña Julieta Adolfina Lorillú, por divorcio, así como para la audiencia que se ha señalado para el día diecinueve del mes de Octubre del corriente año, a las quince horas, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, y haciéndose constar que se ha habilitado el feriado menor a los efectos del término y de la publicación de los edictos. —Montevideo, Julio 6 de 1927. — José Pedro Barbot, Actuario. Jl.12-220-v.ag.16.

## JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

**Rectificación de partidas**

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Sucesión de Francisco Levratto", se hace saber que ha sido presentado un escrito por doña Rosa Oliveri de Levratto y otros, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: En la partida de nacimiento de Rosa Angela al establecer el nombre del padre y abuelo de ésta como Levratti, en lugar del de Levratto, que es el que corresponde, y en la partida de nacimiento de Amanda, figura como apellido del padre y abuelo el de Lebratto, en vez de Levratto. En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 9 de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Ag.11-885-v.ag.29.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a don Enrique Pagua a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Carmen Serantes, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 20 de 1927. — Eduardo Routin, Actuario.

Ag.11-898-v.set.15.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a doña Manuela Godoy a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don José Eugenio Aguilar, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 5 de 1927.— Eduardo Routin, Actuario.

Ag.11-897-v.set.15.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a doña Hewig Ema Elena Wald, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Paul Gustavo Bernardo Philipp, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 28 de 1927. — Eduardo Routin, Actuario. Ag.8_682-v.set.10.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a don Isaías Justiniano Lobato, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Emma Angélica Peron, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 28 de 1927. — Eduardo Routin, Actuario.

Jl.9-86-v.jl.9-ag.1.o-v.ag.30.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a doña Angelita Lauria, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Pablo Lorenzo Salvagno, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 20 de 1927. — Eduardo Routin, Actuario.

Jl.8_139-v.jl.9-ag.1.o-v.ag.30.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a doña Pilar Celestina Abades, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por Divorcio le ha iniciado don Ceferino D. Banega, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 14 de 1927. — Eduardo Routin, Actuario.

Jl.7-113-v.jl.9-ag.1.o-v.ag.30.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a doña Jesusa Cuba, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Teófilo González, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 29 de 1927.—Eduardo Routin, Actuario.

Jl.5-88-v.jl.9-ag.1.o-v.ag.26.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a doña Ana Gvozdovschi, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Juan Isidor Dunaenschi Cozitchi o Juan Dunaevschi, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 28 de 1927. — Eduardo Routin, Actuario.

Jl.5-87-v.jl.9-ag.1.o-v.ag.26.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a don Marcelo Víctor José Warland, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Adriana Lucía Enriqueta De Clercq, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 29 de 1927. — Eduardo Routin, Actuario.

Jl.5-85-v.jl.9-ag.1.o-v.ag.26.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a don Bartolomé Valdettaro, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio sucesorio de don Santiago Valdettaro, bajo apercibimiento de nombrársele curador espacial. —Montevideo, Junio 29 de 1927. — Eduardo Routin, Actuario.

Jl.5-74-v.jl.9-ag.1.o-v.ag.26

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a don Manuel San Ramón, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Dolores Cancela, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 20 de 1927. — Eduardo Routin, Actuario.

Jl.1.o-28-v.jl.9-ag.22.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a doña Ana Counigie, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por auxiliatoria de pobreza, ha iniciado don Mariano Gaudenzi, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 8 de 1927. — Eduardo Routin, Actuario.

Jl.1.o-27-v.jl.9-ag.1.o-v.ag.22.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a doña Ita Karpovich, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Meier Staravolsky o Mauricio Staravolsky, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Montevideo, Junio 29 de 1927. — Eduardo Routin, Actuario.

Jl.1.o-25-v.jl.9-ag.1.o-v.ag.22.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a don Zdrojevsky Fischk, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Lebedkina Feyga, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 29 de 1927. — Eduardo Routin, Actuario.

Jl.1.o-24-v.jl.9-ag.1.o-v.ag.22.

**Divorcio absoluto**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber que en los autos seguidos por doña Rosa Madid con Elías Anna o Elías Joao, por conversión al divorcio, se ha dictado la sentencia que a continuación se transcribe: "Montevideo, Julio 7 de 1927. — Vistos: Para sentencia definitiva este juicio, seguido por doña Rosa Madid contra don Elías Anna o Elías Joao, por conversión al divorcio; Resultando: Que la actora manifiesto a fojas 11 que se encuentra separada de cuerpos de su esposo Elías Anna o Elías Joao, por sentencia dictada en San Pablo (Brasil), el 18 de Octubre de 1923, y viene a solicitar que se convierta esa separación en divorcio, de acuerdo con el artículo 185 del Código Civil. Que oído el señor Fiscal de lo Civil (fojas 13 vuelta), no se opone a que se acceda a lo impetrado; Considerando: Que el artículo 185 del Código Civil establece que transcurridos tres años de una sentencia de separación personal, cualquiera de los cónyuges podrá solicitar la conversión en divorcio, basándose en la sentencia. Que el testimonio de fojas 1 y siguientes que constituye plena prueba (artículos 350 y 357, del Código de Procedimiento Civil), acredita todos los extremos de la indicada disposición legal, desde que de él emerge que los esposos Madid-Anna o Joao se encuentran separados por sentencia ejecutoriada hace más de tres años, y la causal que dió mérito a esa separación es la prevista en el inciso 6.o del artículo 148 de nuestro Código

Civil, concordante con el inciso 1.o del artículo 187 del mismo Código. Que nada obsta para que se decrete la conversión de divorcio pedida en el escrito inicial. Por todos estos fundamentos, de acuerdo con el Ministerio Público, fallo: Declarando convertida al divorcio la separación personal existente entre los cónyuges Rosa Madid y Elías Anna o Elías Joao, y disuelto el vínculo que los unía. Para la notificación de esta sentencia, publíquense los edictos de práctica y agréguense los diarios en que se inserten, sin necesidad de escrito. Ejecutoriada, comuníquese, franquéense los testimonios pertinentes; al otrosí digo, 3.o de fojas 11, como se pide, y archívese. — Enrique C. Armand Ugón". — "Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, en Montevideo, a siete de Julio de mil novecientos veintisiete. Doy fe. — Eduardo Routin, Actuario". — Se hace sta publicación a los efectos de la notificación del demandado. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado el próximo feriado menor. — Montevideo, Julio 9 de 1927. — Eduardo Routin, Actuario.

Jl.11-203-v.ag.16.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a don Ramón Carrera, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Segundina Calda, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 17 de 1927. — Eduardo Routin, Actuario.

Jn.23-9390-v.jl.9-ag.1.o-v.ag.16.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a doña Olimpia Pluche, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don José Alvaro Ramilo, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado el próximo feriado menor. — Montevideo, Julio 8 de 1927. — Eduardo Routin, Actuario.

Jl.11-202-v.ag.16.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a doña Florisceña Cuña de Campos, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Enoch de Moraes y Castro, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado el próximo feriado menor. — Montevideo, Julio 8 de 1927. — Eduardo Routin, Actuario.

Jl.11-201-v.ag.16.

## JUZGADO DE PAZ DE LA 4.a SECCION DE MONTEVIDEO

**Emplazamiento**

Por mandato del señor Juez de Paz de la 4.a sección de la Capital, en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos contra el propietario del inmueble empadronado con el número 5545, por cobro de contribución inmobiliaria, se cita, llama y emplaza a doña Rosa Reyes de Bouton, sus herederos o sucesores o a quien se considere con derecho al inmueble empadronado con dicho número, sito en esta Capital y con frente a la calle Reconquista, formando parte del Teatro Royal, para que dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, comparezcan ante este Juzgado, calle Liniers 1284, por sí o por apoderado en forma, a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y a los efectos de la ley se hace esta publicación, habiéndose habilitado la feria menor. — Montevideo, Julio 22 de 1927. — A. Ortiz Garzón, Juez de Paz.

Jl.27-446-v.ag.27.

## JUZGADO DE PAZ DE LA 5.a SECCION DE MONTEVIDEO

**Emplazamiento**

EDICTO. — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 5.a sección del Departamento de Montevideo dictada en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos, por cobro de contribución inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 5103, se cita, llama y emplaza a don Ramón Rivera, a sus sucesores y a todos los que se consideren con derecho al inmueble antes referido que, se deslindará a continuación, para que por sí o por medio de apoderado en forma comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. La propiedad de la referencia se deslinda aproximadamente así: cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de frente al Norte a la calle José M.a Roo; sesenta y dos metros noventa y ocho centímetros en el costado Este, de frente a la prolongación de la calle Paraguay; quince metros cuarenta y siete centímetros en el Oeste con propiedad de Leoncia Anchústegui, Padrón número 5102, y por el Suroeste, el río de la Plata. Encierra una superficie aproximada de mil seiscientos ochenta y cuatro metros setenta y un decímetros. Habiéndose habilitado la feria menor en curso. — Montevideo, Julio 27 de 1927. — Enrique Segovia y Graña, Juez de Paz.

Jl.28-524-v.set.1.o.

## JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

**Rectificación de partidas**

Por disposición del Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Rogelio Robatto, en representación de algunos de los sucesores de doña María Díaz de Confalonieri, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: De defunción de Carlos Nieto: Donde dice Carlos, debe decir Serafín. Donde dice Idalina Machado, debe decir Idalina Machado da Silveira. De matrimonio de Serafín Nieto con Idalina Machado da Silveira: Donde dice Canfalonieri, debe decir Confalonieri. De nacimiento de Isabel, Atilio y Dorimel Nieto: Donde dice Canfalonieri, debe decir Confalonieri. De matrimonio de Horacio Capó con Virginia Nieto: Donde dice Netto, debe decir Nieto, y donde dice María Perera Díaz, debe decir María Díaz. De defunción de Virginia Nieto de Capó: Donde dice Netto, debe decir Nieto, donde dice Verginia, debe decir Virginia, y donde dice María Perera Díaz de Canfalonieri, debe decir María Díaz de Confalonieri. A los efectos legales se hace esta publicación. — Artigas, Agosto 5 de 1927. — Juan J. de Souza, Actuario.

Ag.11-851-v.ag.27.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Virginia Souza de Fagúndez, citándose a la vez a todos los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que para la publicación de este edicto se ha habilitado la próxima feria menor. — Artigas, Julio 9 de 1927. — Juan J. de Souza, Actuario.

Ag.3-647-v.set.6.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Ribeiro Rodríguez, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Junio 21 de 1927 — Juan J. de Souza, Actuario.

Jn.25-9431-v.jl.7-ag.1.o-v.ag.17.

## JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Canelones, doctor don José B. Nattino, en el expediente caratulado "Castagnin Francisco, prescripción", se cita, llama y emplaza a los herederos o causahabientes de don Ramón Alvarez y a cualquier persona que se considere dueño o con algún derecho a una fracción de terreno situada en la 5.a sección judicial de este Departamento, compuesta de dos solares que encierran una superficie de 461 metros cuadrados, 28 decímetros, uno, y el otro 460 metros cuadrados, 85 centímetros, que se descomponen así: el 1.o una línea de 42 metros 95, que linda: al Norte, con más terreno de propiedad de Francisco Castagnin; al Este, una línea de 10 metros 74 que linda con terreno del citado; al Oeste, una línea de 10 metros 74 sobre la calle Lusidoro Maciel, y al Sur, una línea de 42 metros 95 que linda con el solar que a continuación se describe; 2.o Este solar tiene por el Norte una línea de 42 metros 95, que linda con el solar antes descripto; al Sur, una línea de igual extensión que linda con terreno de don Juan Amespil; al Este, una línea de 10 metros 73, que linda con más terreno de Francisco Castagnin, y al Oeste, una línea de igual extensión sobre la calle antes mencionada, según plano levantado por el agrimensor Horacio C. Calcagno, en Noviembre de 1926, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Canelones, Junio 20 de 1927. — Eduardo Sagarra, Actuario.

Ag.12-940-v.set.16.

**Rectificación de partidas**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público que en los autos caratulados "Sucesiones Pascual Farago o Faraco y Dominga Farago o Faraco de Cosentino o Isidro Faraco, se ha presentado don Luis Cosentino en su carácter de apoderado de los herederos de las mismas, solicitando la rectificación de las siguientes partidas o actas de nacimientos: La de José Faraco, cuyo apellido paterno dice Farago, debiendo decir Faraco; el apellido materno dice Banca, debiendo decir Labanca; la de Francisco Faraco, cuyo apellido materno dice Labanga, debiendo decir Labanca; la de Rosario Faraco, cuyo apellido paterno dice Farago, debiendo decir Faraco; la de Antonia María Faraco, cuyo apellido paterno dice Faraga, debiendo decir Faraco; en la de María Isabel, cuyo apellido paterno dice Farrago, debiendo decir Faraco, y el materno dice Bangas, debiendo decir Labanca; la de Angela María, que el apellido paterno dice Farago, debiendo ser Faraco; en la de Isidro Faraco, cuyo nombre está Yirio, debiendo ser Isidro, y el apellido materno dice Banca, debiendo ser Labanca; en la de nacimiento de Dominga Faraco, el apellido paterno dice Ferraco, debiendo decir Faraco; en la de matrimonio del compareciente nombrado Luis Consentino con doña Dominga Faraco, este apellido figura Farraga, debiendo decir Faraco; y finalmente en las de nacimiento de Catalina, Pascual, Marcos, Domingo, Tomás, Angel, María Luisa y Rosa Consentino, el apellido materno figura Farraga, debiendo decir Faraco. A los efectos de lo preceptuado por la ley de Registro Civil, se hace esta publicación. — Canelones, Mayo 20 de 1927. — Eduardo Sagarra, Actuario.

Ag.10-831-v.ag.27.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de María Ferraro o Ferrari, a fin de que se consideren con derechos a ella, se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Julio 8 de 1927. — Eduardo Sagarra, Actuario.

Ag.10-829-v.ag.20.

**Apertura de sucesiones**

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Ramona Fuentes de Hernández y Juliána del Carmen o Carmen Hernández, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella, se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Agosto 1.o de 1927. — Eduardo Sagarra, Actuario.

Ag.10-828-v.ag.20.

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Natino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Pascual Farago o Faraco y de doña Dominga Farago o Faraco de Cosentino, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Setiembre 22 de 1926. — M. Pérez Montebruno, Actuario.

Ag.10-827-v.ag.20.

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Natino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Isidro Farago o Faraco, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Noviembre 1.o de 1926. — Eduardo Sagarra, Actuario.

Ag.10-826-v.ag.20.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Natino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Catalina Salle de Ayphassorho, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Junio 27 de 1927. — Eduardo Sagarra, Actuario.

Ag.5-690-v.ag.16.

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Pedro Pirotto o Piratto

y Catalina Orsi a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Julio 9 de 1927. — Eduardo Sagarra, Actuario. Ag.4-687-v.ag.15.

**Rectificación de partida**

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público que se ha presentado ante este Juzgado doña Elena Sastre de Pereira solicitando la rectificación de la partida de defunción de su hijo don Alberto Pereira, fallecido en Sarandí Grande el día 13 de Junio de 1922, por aparecer la compareciente en dicha partida con el nombre de Elvira, en vez de Elena, que es el verdadero. — Canelones, Julio 5 de 1927. — Eduardo Sagarra, Actuario. Ag.1.o-591-v.ag.17.

**Emplazamiento**

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental doctor don José B. Nattino, se emplaza a don Camilo Guani o sus herederos y en general a todos los que se consideren con derechos en un terreno ubicado en Joaquín Suárez, 16.a sección judicial de este Departamento, compuesto de una superficie de 3.217 metros cuadrados, 3.050 centímetros, que linda: por el Noroeste, 45 metros 50 centímetros; con la calle Juan Díaz de Solís; por el Sur, 50 metros 99 centímetros, con la calle Juan B. Fiorito (hijo); por el Noreste, 82 metros 22 centímetros, con Dolores A. de Souto y Francisco B. Fiorito, y por el Suroeste, 59 metros 20 centímetros, con la calle Víctor Manuel, para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de noventa días en el juicio que sobre prescripción ha iniciado don Martín Polite para adquirir el referido inmueble. — Canelones, Mayo 23 de 1927. — Eduardo Sagarra, Actuario. Jn.lo-29-v.jl.9-ag.1.o-v.ag.22.

## JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Hipólito Guillermo Huart o Guillermo Hipólito Huart, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Abril 2 de 1927. — Juan F. Furno, Actuario. Ag.11-7335 v.set.1.o.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Isidro Pereira Antúnez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título, comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Agosto 6 de 1927.—Federico J. Aguiar, Actuario interino. Ag.10-833-v.ag.20.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan María Sosa, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Febrero 27 de 1927. — Juan F. Furno, Actuario. Ag.8-799-v.ag.18.

**Fecha de suspensión de pagos**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictada en el expediente caratulado "Ventura Garmendia, quiebra, pieza para la fijación de fecha de suspensión de pagos", se hace saber que se ha fijado el día treinta y uno de Marzo próximo pasado como la época de la efectiva cesación de pagos. Y para ser publicado por el término de quince días en el "Diario Oficial" y en un periódico local expido el presente. — Melo, Julio 9 de 1927. — Juan F. Furno, Actuario. Ag.4-694-v.ag.20.

**Epoca de cesación de pagos**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictada en el expediente caratulado "Luis Falcón, quiebra, pieza formada por la suspensión de pagos", se hace saber que se ha fijado el día 25 de Octubre último como época efectiva de la cesación de pagos. Y para ser publicado por el término de quince días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente. — Melo, Julio 9 de 1927. — Juan F. Furno, Actuario. Ag.3-674-v.ag.19.

## JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pablo Negrín, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. —Colonia, Junio 8 de 1927. — Raúl Barbot, Escribano. Ag.12-920-v.ag.23.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber al público la apertura de la sucesión de María Magdalena Janavel de Charbonnier, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Junio 8 de 1927. — Raúl Barbot, Escribano. Ag.12-921-v.ag.23.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Vonesch de Buhler, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Julio 8 de 1927. — Raúl Barbot, Escribano. Ag.12-906-v.ag.23.

**Rectificación de partida**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber que ante este Juzgado y en los autos "La sucesión de José Fernández, rectificación de partida", se ha presentado don Sandalio Suárez, como apoderado de la sucesión, solicitando la rectificación de la partida de defunción de doña Berta Walser de Fernández. Que en dicha partida se estableció al margen que la señora se llamaba Berta Walser de García; que se establece al dorso de la misma que la finada era viuda de José García, en vez de José Fernández; que el hijo de ésta firmó en la referida partida José García, en vez de José Fernández; que siendo el verdadero nombre del extinto esposo de la nombrada difunta José Fernández, y no José García, y siendo su hijo José Fernández, y no José García, y el verdadero nombre de la nombrada Berta, y no Rosa, se ha solicitado la rectificación de la partida de defunción mencionada. Por el término de quince días y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Colonia, Agosto 4 de 1927. — Raúl Barbot, Escribano. Ag.12-900-v.ag.30.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Juan María Coyrolle, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. —Colonia, Julio 8 de 1927. — Raúl Barbot, Escribano. Ag.11-846-v.ag.20.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Magdalena Torres de Schneiter, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Julio 8 de 1927. — Raúl Barbot, Escribano. Ag.10-824-v.ag.30.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor Eliseo Bordoni Posse, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Angel Debenedetti, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de estilo. — Colonia, Junio 6 de 1927. — Raúl Barbot, Escribano. Ag.6-770-v.ag.17.

**Aerptura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Rosa Richardson de Arcardini, citándose a todos los interesados para que comparezcan con los justificativos correspondientes dentro de treinta días a deducir sus derechos. —Colonia, Junio 6 de 1927. — Raúl Barbot, Escribano. Ag.6-769-v.ag.17.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber la apertura de la sucesión de don Antonio Alles, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. —Colonia, Junio 21 de 1927. — Raúl Barbot, Escribano. Jn.29-9532-v.jl.9-ag.20.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber la apertura de la sucesión de don David Caffarel, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. —Colonia, Junio 21 de 1927. — Raúl Barbot, Escribano. Jn.29-9533-v.jl.9-ag.1.o-v.ag.20.

## JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE COLONIA

**Embargo**

EDICTO — En los autos seguidos por don Torcuato S. Mieres Mailhe, como mandatario de González Falkner y Cía., contra don Pedro Antonio Purtscher y don Guillermo Haller, por cobro ejecutivo de pesos, se ha trabado, con fecha 17 de Junio último, ejecución y embargo sobre la finca empadronada con el número 7394, sita en el pueblo Joaquín Suárez (12.a sección de este Departamento), y que consta de un área de 102 metros de edificio y de 883 metros sin edificar, denunciada como propiedad del ejecutado, señor Guillermo Haller. Y como no se han exhibido los títulos de ese bien para la anotación de la traba, de mandato del infrascripto Juez de Paz se hace esta publicación a los efectos de derecho. — Colonia, Agosto 1.o de 1927. — Mario A. Ardoino, Juez de Paz. Ag.13-982-v.set.14.

## JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE COLONIA

**Apertura de sucesión**

Por disposición del que suscribe, Juez de Paz de la 3.a sección judicial del Departamento de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Vicente Núñez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan bajo apercibimiento. — Rosario, Julio 5 de 1927. — Domingo Epherre. Ag.10-825-v.ag.20.

## JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Abreu, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Agosto 2 de 1927. —Arturo Tisnés, Actuario. Ag.11-862-v.ag.22.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefa González de Cantero, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Agosto 4 de 1927. — Arturo Tisnés, Actuario. Ag.11-861-v.ag.22.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Teodora Moreira, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Junio 30 de 1927. —Arturo Tisnés, Actuario. Ag.8-797-v.ag.18.

**Declaratoria de quiebra**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público que por resolución dictada el diez del corriente, ha sido declarado en quiebra el comerciante de esta plaza don Juan Duba, intimándose a todas las personas que tengan bienes o documentos del fallido deben denunciarlo por escrito a este Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes o cómplices de la quiebra; prohíbese hacer pagos o entregas de cualquier efecto al fallido, bajo pena de no quedar exonerados de las obligaciones que tengan pendientes, los que tal hicieren, y fíjase el término de noventa días para que los que se consideren acreedores presenten los títulos que lo justifique al

síndico don Antonio Montero. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por noventa días. — Durazno, Junio 20 de 1927. —Arturo Tisnés, Actuario.
Jn.23-9387-v.set.23.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Agustina de Campos de Ansola, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Febrero 25 de 1927. — Arturo Tisnés, Actuario.
Ag.8-796-v.ag.18.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan o Juan Antonio Ledesma, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Junio 22 de 1927. — Arturo Tisnés, Actuario.
Ag 8-795-v.ag.18.

**JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORES**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Fulgencia Virginia Borba de Sosa, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Trinidad, Junio 29 de 1927. — Julio de Vila Mattos, Escribano.
Ag.8-788-v.ag.18.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Taberne, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Trinidad, Agosto 4 de 1927. — Mateo Mario Figares Actuario.
Ag.8-787-v.ag.18.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Martina Laureana García de Pedreira, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Trinidad, Agosto 4 de 1927. — Julio de Vila Mattos, Escribano.
Ag.8-786-v.ag.18.

**JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA**

**Apertura de sucesiones**

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de Honorata Peña de Hernández y Teodora M. o Teodolina Hernández Peña para que todos los que se consideren con derechos en ellas, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Junio 30 de 1927. — Alcides B. dos Santos, Escribano.
Ag.9-726-v.ag.16.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Elena Rodríguez de Fierro, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Junio 21 de 1927. — Gerardo Cendán, Actuario.
Ag.4-699-v.ag.15.

**Reunión de acreedores**

EDICTO — Por mandato de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, de fecha seis de Julio del corriente año, en el juicio "Moises Cohen, quiebra", se convoca en general a los acreedores del fallido para la reunión que tendrá lugar en la sala de este Juzgado el día veinticuatro de Agosto, a las catorce horas, con objeto de que comparezcan los acreedores conocidos y desconocidos, privilegiados y personales, y se les previene a los acreedores inasistentes que se tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los concurrentes, de acuerdo con el artículo 1673 del Código de Comercio. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Florida, Julio 9 de 1927. — Gerardo Cendán, Actuario.
Ag.3-675-v.ag.23.

**Rectificación de partidas**

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, de fecha veinte de Junio próximo pasado, recaída en los autos caratulados "La sucesión de Sara Alexandre, rectificación de partidas", se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado los interesados solicitando la rectificación de las siguientes partidas: La de matrimonio de don José Alexandre, en la que figura el nombrado con los nombres de José María Dalejandro, en vez de José Alexandre, que es el verdadero; la de nacimiento de Sara Alexandre, que figura ésta con el nombre de Felicia, en vez de Sara; el apellido paterno Alejandro, en vez de Alexandre, y el apellido materno Fernández, en vez de Faur, que son los que corresponden; en la de defunción de Sara Alexandre, figura ésta con el apellido paterno de Alexandre y el materno Fernández, en vez de Alexandre y Faur, respectivamente, y la partida de nacimiento de Ernesto Alexandre, en la que dice Alexandro, en vez de Alexandre, y como apellido de su abuela materna figura Fernández, en vez de Faur, que son los verdaderos apellidos. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación; haciéndose constar que se habilitó la próxima feria judicial para estas publicaciones. — Florida, Julio 9 de 1927. — Arturo A. Abad, Escribano.
Jl.29-549-v.ag.15.

**JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO**

**Apertura de sucesión**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber que se ha decretado la apertura judicial de la sucesión de don Floricio Teófilo Acosta, llamándose a todos los que se consideren con derechos en los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Maldonado, Junio 24 de 1927. — Blas Borrallo, Escribano Público.

Nota — Al solo efecto de esta publicación se ha habilitado la feria judicial menor próxima. Conste. — Blas Borrallo, Escribano Público.
Jl.12-216-v.ag.15.

**JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MINAS**

**Rectificación de partida**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Gerardo González Mourigán, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Lauro Donato Cano solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido siguiente: Que donde se ha escrito en su partida de nacimiento Leopoldo Lauro, se establezca el que corresponde, que es Lauro Donato. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación por el término de quince días. —Minas, Agosto 8 de 1927. — Felipe H. Ortiz, Actuario.
Ag.13-959-v.ag.31.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Minas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Catalina Melogno de Ferrari, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Agosto 9 de 1927. — Felipe H. Ortiz, Actuario.
Ag.13-958-v.ag.24.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Minas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Asunción Micaela Corbo, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Jzgado a deducirlos. — Minas, Agosto 6 de 1927. — Felipe H. Ortiz, Actuario.
Ag.6-771-v.ag.17.

**Notificación a acreedores**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Gerardo González Mourigán, dictado en los autos caratulados "José Luis Olascoaga, concurso necesario", se notifica a los acreedores de dicho concurso de don José Luis Olascoaga, que el síndico ha presentado un estado de los créditos con su graduación respectiva, el que se encuentra en la Oficina Actuaria para que pueda ser examinado por los acreedores en días y horas hábiles. Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo mil veinticuatro del Código de Procedimiento Civil se hace esta publicación por el término de quince días. — Minas, Agosto 3 de 1927. — Felipe H. Ortiz, Actuario.
Ag.11-852-v.ag.20.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Minas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Justo Villalba, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. —Minas, Junio 22 de 1927. — Felipe H. Ortiz, Actuario.
Ag.5-701-v.ag.16.

**Rectificación de partida**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Gerardo González Mourigán, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Francisco Soca, acreditando su personería en forma y solicitando la rectificación de la partida de defunción de Felicia Ihitz en el sentido de que donde el apellido de la causante y del padre de la misma se ha establecido Hitz se sustituya por el de Ihitz, que es el verdadero. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación por quince días. — Minas, Julio 9 de 1927. — Felipe H. Ortiz, Actuario.
Ag.6-772-v.ag.23.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Minas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Feliciano Fernández, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Agosto 1.o de 1927. — Felipe H. Ortiz, Actuario.
Ag.5-703-v.ag.16.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Minas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ignacia Ferreira de Alegre, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Agosto 1.o de 1927. — Felipe H. Ortiz, Actuario.
Ag.5-702-v.ag.16.

**JUZGADO DE PAZ DE LA 1a SECCION DE MINAS**

**Emplazamiento**

**Por el presente se cita, llama y emplaza a don Gerónimo Casagnol o Gasagnol, así como a toda persona que se considere con derecho a una fracción de terreno con las mejoras que contiene, situada en esta ciudad, manzana 156, lindando: por el Sur, con la calle Solís; por el Este, con la sucesión Forni; por el Norte, con Doroteo Caballero y Gregorio Olivera, y por el Oeste, con Gabino Pérez, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio seguido por el Concejo de A. Departamental de Minas con Gerónimo Casagnol o Gasagnol, cobro de pesos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, como lo dispone el artículo 208 del Código de Procedimiento Civil, habilitándose el feriado menor. — Minas, Junio 24 de 1927. —**
**Jl.1-33-v.oct.7.**

**Emplazamiento**

**Por el presente, se cita, llama y emplaza a los herederos de Javiera Leiva de Farcilli, así como a toda persona que se considere con derecho a una fracción de campo con las mejoras que contiene, ubicada en la 1.a sección de este Departamento, empadronada con el número 128, compuesta de una extensión de veintinueve hectáreas, cinco mil ciento cincuenta y seis metros, lindando: por el Norte, con Lucio Olmedo; por el Oeste, con Petrona Jurado de Leiva; por el Este, camino por medio, con Juan Pío Michelena, y por el Sur, con sucesión Eduviges Bustelo; para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio seguido por la Administración Departamental de Rentas con sucesión de Javiera Leiva de Farcilli, cobro de impuesto inmobiliario", bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, como lo dispone el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil, habilitándose el feriado menor al efecto. — Minas, Mayo 14 de 1927.**
**My.23-8375-v.ag.24.**

**JUZGADO DE PAZ DE LA 12.a SECCION DE MINAS**

**Emplazamiento**

**Por disposición del suscripto, Juez de Paz, dictada en los autos "La Administración Departamental de Rentas contra la sucesión de Severino M. Araújo, por cobro de**

contribución Inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 35", se cita, llama y emplaza a los herederos de la mencionada sucesión o al que por cualquier otra causa o título se atribuya algún derecho en el referido inmueble, el que se encuentra ubicado en la Estación Nico Pérez, a fin de que por sí o por medio de apoderado en forma comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los mencionados autos y llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil. — Batlle y Ordóñez, Mayo 9 de 1927. — Juan Rodríguez Lecuona, Juez de Paz.

My.21-8330-v.ag.2.

## JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE PAYSANDU

### Apertura de testamentaria

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión testamentaria de doña Pilar Barbará de Cortés, citándose a los que se consideren con derechos a intervenir en ella para que comparezcan dentro del término de treinta días ante este Juzgado, calle Monte Caseros número 89, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Agosto 1.o de 1927. —Alberto S. Quintana, Escribano.

Ag.13-974-v.ag.21.

### Convocatoria

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Florencio E. Moreno, convócase a todos los acreedores, conocidos y desconocidos, privilegiados y personales del fallido don José F. de Fuentes para la junta que tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, calle Monte Caseros número 89, el día treinta y uno del corriente mes, a la hora catorce. Se previene que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. — Paysandú, Agosto 2 de 1927. — Alberto S. Quintana, Escribano.

Ag.11-843-v.set.10.

### Convocatoria

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Florencio E. Moreno, dictada en el expediente caratulado "Bottino Julio, concurso necesario", se convoca a los acreedores ausentes y a los desconocidos para la junta que tendrá lugar en este Juzgado, a la hora diez, a objeto de proceder al nombramiento de nuevo síndico, previniéndose que deben presentarse con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella, y que la junta resolverá con los acreedores que concurran. — Paysandú, Agosto 1.o de 1927. —Alberto S. Quintana, Escribano.

Ag.11-844-v.set.1.o.

### Apertura de sucesión

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber que han sido declaradas judicialmente abiertas las sucesiones de don José Juan Berridi y de doña María Pecotche de Berridi, citándose a los que se consideren con derechos a intervenir en ellas, para que comparezcan ante este Juzgado, calle Monte Caseros número 89, dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Agosto 1.o de 1927. — Alberto S. Quintana, Escribano.

Ag.10-842-v.ag.20.

### Apertura de sucesión

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de este Departamento, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber que se han declarado abiertas las sucesiones de Bautista Goicoechea, Martina Flores de Goicoechea, Juan Tomás Goicoechea, Josefa Subeldia y Miguel Luis Goicoechea, citándose a todos los que se consideren con derechos a ellas para que comparezcan ante este Juzgado, calle Monte Caseros número 89, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento. — Paysandú, Junio 20 de 1927. — Alberto S. Quintana, Escribano.

Jn.24-9426-v.jl.9-ag.1.o-v.ag.19.

## JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PAYSANDU

### Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Paysandú, doctor don Florencio Aragón y Etchart, se hace saber al público que han sido declaradas judicialmente abiertas las sucesiones de don Manuel Quintana y doña Angela Burgos de Quintana, citándose a todos los que se consideren con derechos a ellas para que comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Abril 21 de 1927. — José Lamas, Actuario.

Ag.5-747-v.ag.15.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental doctor don Florencio Aragón y Etchart, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Firpo, citándose a la vez a todos los que se consideren con derecho a intervenir en ella, para que se presenten ante este Juzgado calle Plata número 120 altos, dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Paysandú, Junio 22 de 1927. — José Lamas.

Ag.2-627-v.ag.17.

## JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIO NEGRO

### Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro, doctor don Carlos M.a Carámbula, se avisa al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don Domingo Gerletti, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Junio 23 de 1927. — Francisco Faig, Actuario.

Ag.11-869-v.set.15.

### Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro, doctor don Carlos M.a Carámbula, se avisa al público que han sido declaradas abiertas las sucesiones de don José Rocca y don Carlos Rocca, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Junio 24 de 1927. —Francisco Faig, Actuario.

Ag.11-868-v.set.15.

### Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro, doctor don Carlos M.a Carámbula, recaído en el expediente caratulado "Sanguinetti Blanca Nilda contra Antonio P. Munroy, divorcio", se cita, llama y emplaza a don Antonio P. Monroy, dentro del término de sesenta días, a que comparezca a estar a derecho en dicho juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente. —Fray Bentos, Agosto 1.o de 1927.—Francisco Faig, Actuario.

Ag.11-870-v.set.3.

### Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro, doctor don Carlos M.a Carámbula, se avisa al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don Marcos Torres, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días con los justificativos del caso bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos Mayo 11 de 1927. — Francisco Faig, Actuario.

My 20-9311-v.ag.24

## JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIVERA

### Rectificación de partidas

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Departamental de Rivera, dictada en los autos caratulados "Severiano Cardoso, rectificación de partida", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el nombrado Severiano Cardoso solicitando rectificar la partida de su nacimiento en la parte que dice Setembrino, por Severiano, que es su verdadero nombre, y por el cual se le conoce, a pesar de que al verificarse la inscripción de la referencia el Oficial del Registro Civil puso por error Setembrino. Y a los efectos de lo dispuesto por la ley de 3 de Julio de 1912, se hace la presente publicación. — Rivera, Agosto 9 de 1927. — E. Mattos Ramos, Actuario.

Ag.13-977-v.ag.30.

### Rebeldía

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Departamental de Rivera, dictada en los autos Pedro Viera contra Hortencia Coitiño, divorcio", se hace saber que por decreto número 3538, de fecha primero de Julio último, se ha declarado rebelde a la demandada doña Hortencia Coitiño. Y a los efectos dispuestos por el artículo 844 del Código de Procedimiento Civil, se hace la presente publicación. — Rivera, Agosto 4 de 1927. — E. Mattos Ramos, Actuario.

Ag.11-845-v.set.13.

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber que ha sido declarada bierta la sucesión de Juana Rodríguez de Pereira o Juana Francisca Rodríguez de Pereira, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de la expresada causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Agosto 1.o de 1927. — E. Mattos Ramos, Actuario.

Ag.6-774-v.ag.17.

### Quiebra

EDICTO — Por mandato de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos F. Muñoz, de fecha veinticinco de Junio último, dictado en los autos caratulados "Felipe Guedes, quiebra", convócase a todos los acreedores, conocidos y desconocidos, privilegiados y personales del señor Felipe Guedes, para la junta que se verificará el día quince de Agosto próximo, a las quince horas, en la sala de este Juzgado con el objeto de procederse a la verificación de créditos y demás medidas legales, previniéndose que a los inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran. Y a los efectos dispuestos en el artículo 1673 del Código de Comercio se hace esta publicación, habiendo sido habilitada la feria menor. — Rivera, Julio 5 de 1927. — E. Mattos Ramos, Escribano.

Jl.9-178-v.ag.20.

### Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos F. Muñoz, dictada en los autos caratulados "Rosa Márquez contra Juan Frontán, divorcio", se cita, llama y emplaza a don Juan Frontán para que comparezca a estar a derecho en este juicio dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con el que será llenado también el requisito constitucional de la conciliación. Se hace saber igualmente que ha sido decretada la separación personal de los cónyuges, quedando el señor Frontán separado de la administración de los bienes de la sociedad conyugal. — Rivera, Junio 15 de 1927. — E. Mattos Ramos, Actuario.

Jn.22-9354-v.jl.9-ag.1.o-v.ag.16.

### Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Departamental de Rivera, doctor don Carlos F. Muñoz, dictada en los autos caratulados "Rodolfo Canabal y Caraciolo B País contra Antonio Pírez y otros, cobro ejecutivo de pesos", se cita, llama y emplaza a los demandados Antonio, Longino, Gabina, Cándido, Anastasio, Eusebio, Víctor, Florentino, Genoveva, Dino, Loreta y Gerónima Pírez, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de que si no lo hicieren personalmente o por apoderado se les designará defensor de oficio, con quien se seguirá la instancia. Se hace constar que ha sido habilitada la próxima feria menor a los efectos de la presente publicación. — Rivera, Julio 6 de 1927. — E. Mattos Ramos, Actuario.

Jl.13-248-v.ag.16.

### Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Departamental de Rivera, doctor don Carlos F. Muñoz, dictada en los autos caratulados "Juan da Costa Montenegro contra Waldemar da Silva Araújo, divorcio", se cita, llama y emplaza a la demandada doña Waldemar da Silva Araújo para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con el que se llenará también el requisito constitucional de la conciliación. Se hace constar que a los efectos de la presente publicación se ha habilitado la próxima feria menor. — Rivera, Julio 8 de 1927. —E. Mattos Ramos, Actuario.

Jl.13-249-v.ag.16.

## JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

### Apertura de sucesiones

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones intestada y testamentaria, respectivamente, de Honorata Moreno de Silvera y José Joaquín Silvera, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Agosto 8 de 1927. — Próspero M. Rubert, Escribano.

Ag.13-981-v.ag.21.

### Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Faustina Noguera, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos

ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Agosto 9 de 1927. — Próspero M. Rubert, Escribano.
Ag.13-980-v.ag.26.

**Apertura de sucesión**

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de la sucesión testamentaria de Jacinto María Pereyra a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Agosto 5 de 1927. —Próspero M. Rubert, Escribano.
Ag.13-979-v.ag.24.

**Emplazamiento**

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, y en el expediente rotulado "Sucesión Dominga Corbo", se cita, llama y emplaza a los herederos Telésfora, Daniel, Feliciano, Carlos, Estanislao, Paulina y Mercedes Corbo o sus sucesores para que dentro del término de noventa días comparezcan por sí o por apoderado a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de declararse yacente la herencia. — Rocha, Agosto 2 de 1927. — Próspero M. Rubert, Escribano.
Ag.11-892-v.set.14.

**Emplazamiento**

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, y en el expediente rotulado "Rodolfo Laborde, quiebra, calificación de la quiebra", se cita, llama y emplaza al nombrado señor Rodolfo Laborde, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele un defensor de oficio que lo represente en los mismos. — Rocha, Julio 7 de 1927. — Próspero M. Rubert, Escribano.
Ag.11-891-v.set.14.

**Apertura de sucesión**

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Serafín Machado o Serafín Machado Cardoso, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Julio 7 de 1927. —Próspero M. Rubert, Escribano.
Ag.11-890-v.ag.22.

**Apertura de sucesión**

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Cecilia Palmira Amaral de Aparicio, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento, haciéndose constar que se ha habilitado el feriado de Julio próximo al solo efecto de las publicaciones y de que corra sin interrupción el término de esta citación. —Rocha, Junio 8 de 1927. — Próspero M. Rubert, Escribano.
Jl.15-277-v.ag.19.

**Apertura de testamentaría**

AVISO JUDICIAL — Por disposición del S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Serafín Silva, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Junio 23 de 1927. — Próspero M. Rubert, Escribano.
Jl.7-623-v.ag.19.

**Segunda copia de hijuela**

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado don Simón Pérez, solicitando segunda copia por habérsele extraviado la primera, de la hijuela de los bienes que le corresponden en la sucesión de sus padres Domingo Pérez y María Faustina Fernández, y cuya primera copia fué expedida en el año mil novecientos veintidós, por el ex Actuario Escribano don Juan Cendán. Y a fin de que los interesados que tuvieren que poner reparo a esta gestión, comparezcan ante este Juzgado dentro del término de quince días, se hace esta publicación. — Rocha, Junio 28 de 1927. — Próspero M. Rubert, Escribano.
Ag.2-631-v.ag.17.

**Emplazamiento**

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Juan o Juan León Matta da Rosa, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. A la vez se cita, llama y emplaza a los herederos ausentes Luciana María da Rosa, María José da Rosa, José María e Ibrahina Colleta da Rosa, José Joaquín de Oliveira Cardozo, Anildo de Oliveira Cardozo, Brasileiro de Olivera Cardozo y Alfredo de Oliveira Cardozo, Bernardina Eulalia da Rosa, Ariosto Carolino da Rosa y Bernardino Santos da Rosa, o sus sucesores para que dentro del término de noventa días comparezcan por sí o por medio de apoderado a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes que los represente en los mismos. — Rocha, Junio 21 de 1927. — Próspero M. Rubert, Escribano.
Jl.7-124-v.oct.20

## JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE SALTO

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Pedro José Pirán, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Rafael Alario o Rafael Alario, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Agosto 2 de 1927. — Atilio D'Angelo, Actuario interino.
Ag.6-761-v.ag.17.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Pedro José Pirán, y a los efectos de los artículos 1045 y 1069 del Código de Procedimiento Civil se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Casimira Damborena de Mendizábal para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, así como también se emplaza al heredero don Miguel Mujica para que comparezca dentro del término indicado a estar a derecho por sí o por medio de apoderado en forma en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes. — Salto, Abril 7 de 1927. —Atilio D'Angelo, Actuario interino.
Ag.1.o-7357-v.ag.22

**Suspensión de pagos**

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Pedro José Pirán se hace saber al público que por resolución dictada por este Juzgado con fecha 30 de Mayo próximo pasado, se ha fijado como fecha de la efectiva cesación de pagos del juicio de quiebra de Jorge Muse el día 29 de Marzo de 1927; y que el informe y resolución del Juez sobre el particular se encuentra en la Oficina Actuaria a disposición de los acreedores y del fallido. A los efectos de lo dispuesto por el artículo 1643 del Código de Comercio, se hace la presente publicación. — Salto, Junio 22 de 1927. — Atilio D'Angelo, Actuario Interino.
Jl.20-v.ag.22.

## JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SALTO

**Apertura de sucesiones**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Doralina Pintos de Almeida de Curbelo y de doña Doralina Lluberas, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. —Salto, Agosto 4 de 1927. — Armando I. Lema, Actuario.
Ag.11-872-v.ag.22.

**Segunda copia**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Donato Soto solicitando que, previos los trámites legales, le sea expedida una segunda copia de la escritura otorgada ante el escribano Alberto L. Thevenet el 16 de Abril de 1914, por la cual don Victoriano Soto adquirió de los condominios Paula Simondino de Massaferro, Manuel Natalio Pintos y doctor Asdrúbal E. Delgado un terreno sito en la manzana letra B, número 22 del Cerro ó Pueblo Nuevo, de esta ciudad, señalado con el número 13 de la subdivisión que de dicha manzana practicaron los señores Delgado, Massaferro y Pintos, teniendo cuatrocientos cuarenta metros de superficie, con once metros de frente al Oeste sobre la calle Hervidero, por cuarenta metros de fondo al Este: linda: al Norte y Este con los solares números doce y diez, respectivamente, y al Sud, con el solar número catorce, de Santiago Montoro. Y a sus efectos se hace la presente. — Salto, Agosto 1.o de 1927. — Armando I. Lema, Actuario.
Ag.11-873-v.ag.22.

## JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

**Apertura de sucesión**

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José N. Alvarez, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Agosto 8 de 1927. —Juan A. Abó, Actuario.
Ag.12-936-v.ag.23.

**Apertura de sucesión**

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Antonia Alvarez de Marcel y de Petrona Marcel de Belsterliz o Inocencia Marcel de Bertolín, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Agosto 4 de 1927. — Juan A. Abó, Escribano Público.
Ag.10-840-v.ag.20.

**Apertura de sucesión**

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Dif, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Agosto 4 de 1927. — Juan F. Furno, Actuario.
Ag.11-875-v.ag.22.

**Rectificación de actas del Estado Civil**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos se hace saber al público que en los autos sucesorios de Francisca Usabiaga de Laurnaga y otro, se ha presentado el doctor don Salvador Estradé, en el carácter que acciona, solicitando la rectificación de las actas de Estado Civil, de matrimonio de Francisca Usabiaga y Victorio Laurnaga, y de nacimiento de Victorio, José Humberto, Julio, Francisca, Celia y María Lilia Laurnaga, en el sentido de que los nombres que tienen estos interesados, son como queda expresado, y además: que sus abuelos maternos, se llamaban: José Ignacio Usabiaga y Francisca Echenique y los paternos Martín José Laurnaga y María Josefa Goñi, siendo estos sus verdaderos nombres y no como se les ha hecho figurar en aquellos documentos. Y a los efectos de lo dispuesto por la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación por el término de quince días. — San José, Agosto 4 de 1927. — Juan A. Abó, Actuario.
Ag.10-841-v.ag.25.

**Apertura de sucesión**

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Gregoria Chiappa de Repetto, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Agosto 4 de 1927. — Juan F. Furno, Actuario.
Ag.8-793-v.ag.18.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se cita y emplaza a don Antonio Firpo para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en los autos caratulados "Caja Popular con Antonio Firpo, ejecución hipotecaria", bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. —San José, Abril 20 de 1927. — Juan A. Abó, Actuario.
Ag.8-792-v.set.10.

**Aerptura de sucesión**

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pablo Pérez Reyes, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Agosto 4 de 1927. — Juan A. Abó, Actuario.
Ag.6-768-v.ag.17.

## JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO

**Quiebra**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber al público que ha sido declarado en quiebra el comerciante de Duraznito, 12.a sección judicial de este Departamento, don Gabriel

Brasil de Souza; previniéndose, en consecuencia: 1.o Que todas las personas que tengan bienes o documentos del fallido deben ponerlos a disposición de este Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices en la quiebra; 2.o Queda prohibido hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones que tengan pendientes en favor de la masa; y 3.o Que los que se consideren acreedores deben presentar al síndico, don Luis Koster, los justificativos de sus créditos dentro del término de cuarenta días, con excepción de los hipotecarios y prendarios. — Mercedes, Julio 2 de 1927. — Eduardo V. Vío, Actuario.

Ag.8-813-v.set.2.

**Apertura de sucesión**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de doña Micaela Cabo de Cordero, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la herencia para que con los justificativos del caso concurran ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Junio 29 de 1927. — Eduardo V. Vío, Actuario.

Ag.8-811-v.ag.18.

**Apertura de sucesión**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don Gregorio Ricci, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de la herencia para que con los justificativos del caso concurran ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Agosto 4 de 1927. — Eduardo V. Vío, Actuario.

Ag.8-812-v.ag.18.

**Rectificación de partida**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Francisco Gamarra, recaída en los autos "Sucesión de Carmen Tortorella de Nasta, rectificación de partida" se hace saber que ante este Juzgado se han presentado los herederos de dicha causante, por intermedio de su apoderado legal, solicitando rectificación de la partida de nacimiento de Angel Francisco Nasta, en cuanto en ella aparece éste como Angela Francisca Nasto, en lugar de Angel Francisco Nasta; su padre como Gerardo Nasto, en lugar de Gerardo Nasta, y la madre con el apellido Tortorela, en lugar de Tortorella, que es el que le corresponde. Y a sus efectos se hace esta publicación por el término de quince días. — Mercedes, Agosto 1.o de 1927. — Eduardo V. Vío, Actuario.

Ag.8-789-v.ag.24.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión testamentaria de don Pedro Urionagüena, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la herencia para que con los justificativos del caso concurran ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de noventa días. — Mercedes, Junio 18 de 1927. — Eduardo V. Vío, Actuario.

Jl.1.o-31-v.jl.9-ag.1.o.-v.ag.22.

**JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO**

**Apertura de sucesiones**

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Miguel Gómez o Miguel Viera Gómez y la de doña Josefina de Souza de Gómez o Josefina de Souza de Viera Gómez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas, por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Tacuarembó, Diciembre 17 de 1927. — Fernando Suárez, Actuario.

Ag.13-975-v.ag.24.

**Rectificación de partidas**

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don A. Osvaldo Santini, dictada en autos "Floretta Antonio y otros, rectificación de partidas", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Juan B. Floretta, por sí y en representación de doña Purificación Paz de Floretta, Pantaleón, Antonio, Adelaida Lucía y Felicia Floretta, solicitando la rectificación de las partidas que se enumeran por contener los errores a corregirse que se detallan: Partidas de nacimiento de Pantaleón y Domingo Agustín Floretta, donde, refiriéndose al apellido del padre: dice Florett, debe decir Floretta. Partida de matrimonio de Antonio Floretta y Purificación Paz y de nacimiento de Juan Bautista y Domingo Agustín Floretta, donde, refiriéndose a la esposa del primero y madre de los segundos, dice Porifica, debe decir Purificación. Partida de defunción de Domingo Agustín, donde, refiriéndose al fallecido, se atribuye a éste el nombre de Domingo, debe decir que se llamaba Domingo Agustín. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Junio 30 de 1927. — Carlos Escayola, Actuario.

Ag.13-976-v.ag.30.

**JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES**

**Incapacidad**

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público que por decreto de fecha 23 del mes de Mayo del corriente año, se ha declarado incapaz a María Josefa Méndez, nombrándosele curador al señor Miguel Izmendi. Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 437 del Código Civil, se hace esta publicación. — Treinta y Tres, Julio 5 de 1927. — Ledo Arroyo Torres, Escribano Público.

Ag.4-697-v.ag.14.

**Quiebra**

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber que por resolución del Juzgado de fecha 30 de Junio último, se ha declarado en quiebra al comerciante de esta plaza don Pedro C. Dellepiane, prohibiéndose hacer pagos o entregas de efectos a éste, so pena de no quedar exonerados de las obligaciones pendientes a favor de la masa, intimándose a todos los que tengan bienes o documentos del fallido, los pongan a disposición del Juzgado so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra, fijándose el término de cuarenta días dentro del cual todos los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar al síndico, señor Ramón González los justificativos de sus créditos. — Treinta y Tres, Julio 3 de 1927.—Ledo Arroyo Torres, Escribano Público.

Jl.9-177-ag.1.o-v.ag.20.

# Remates Judiciales

**ARTURO CORTES ARTEAGA**

**JUDICIAL**

EDICTO — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Mariano Pereyra Núñez, recaída en los autos "Carlos Blaustein, quiebra", se hace saber que el 22 de Agosto del año en curso, a las 15 horas, y en el depósito Herrera y Obes número 2 de la Aduana de la Capital, el rematador señor Arturo Cortés Arteaga, procederá a vender en remate público, al mejor postor, las mercaderías de dicha quiebra. Los antecedentes relativos están en la Oficina Actuaria, Rincón número 473, a disposición de los interesados por el término de ley.

Ag.13-963-v.ag.22.

**ALMONEDA**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Eliseo Bordoni Posse, en los autos sucesorios de Francisco Veiga y Segunda Orozco, se hace saber al público que el día 30 del corriente mes, a las 10 horas, se va a proceder a la venta en almoneda, por el señor Alguacil, asistido del infrascripto Escribano Actuario, en la puerta del Juzgado de una fracción de campo situada en Tarariras, 12.a sección judicial, compuesta de 12 hectáreas, 2287 metros, lindando: al Norte, Nicolás Veiga; al Sud, sucesión Juan José Lueguísamo; al Este, Gregorio Francisco Viega, y al Oeste, cañada de Tarariras, que la separa de Adolfo Bonjour. La venta se efectuará sobre la base de $ 140.00 la hectárea, debiendo el comprador consignar el diez por ciento de su oferta. — Colonia, Agosto 6 de 1927. — Raúl Barbot, Escribano.

Ag.13-971-v.ag.30.

**ALMONEDA**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber al público que en el expediente caratulado "Sucesión de Pablo Bertinat", se va a proceder a la venta en almoneda, en la puerta del Juzgado, por el Alguacil, asistido del infrascripto Escribano Actuario, el día 30 del corriente mes, a las 15 horas, de una fracción de terreno y mejoras, sita en el distrito de Riachuelo, de este Departamento, compuesta de 23 hectáreas, 280 metros, que linda: al Norte y Este, Alejandro Florín; al Sud arroyo Riachuelo, y al Este, calle vecinal. La venta se efectuará sobre la base de cinco mil pesos, debiendo el comprador consignar el diez por ciento de su oferta. — Colonia, Agosto 6 de 1927. — Raúl Barbot, Escribano.

Ag.13-978-v.ag.30.

**RAMON CALLORDA Y DIAZ**

**REMATE JUDICIAL**

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz, dictada en el expediente caratulado "La Administración de Rentas contra Luisa Machenaud y otros, cobro del impuesto inmobiliario", se hace saber al público que el día 30 del corriente, a las 10 horas y 30 y en el lugar de su ubicación, se procederá a la venta en remate público, por el martillero don Ramón Callorda y Díaz, asistido del suscripto y del escribano don Francisco Márquez, de una fracción de terreno y demás mejoras que contiene, situada en esta ciudad en la manzana número 25, y empadronada con el número 111, cuyos límites y áreas son los siguientes: al Noreste, con frente a la calle Progreso, hoy Bartolomé Mitre; al Sudeste, por formar esquina, con frente asimismo a la calle Santos; al Noroeste, con terreno cuyo dueño se ignora, y al Sudoeste, con la sucesión de Isidoro Imperatori; encerrando en total una superficie en más o menos de mil noventa y dos metros cuadrados. Se previene: Primero: Que de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 22, inciso 3.o de la ley de contribución inmobiliaria, dicha venta se hará al mejor postor; Segundo: Que éste deberá consignar en garantía de su oferta el diez por ciento de la misma; Tercero: Que los gastos de escrituración y certificados preceptivos y voluntarios serán por cuenta del comprador; Cuarto: Que los antecedentes se encuentran de manifiesto en esta oficina a disposición de los interesados. — Santa Lucía, Agosto 8 de 1927. — M. A. Pérez Montebruno, Juez de Paz.

Ag.12-917-v.ag.30.

**MANUEL M. SANCHEZ**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, dictado en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Ramón M. Trigo y Basilisa Anela Márquez de Trigo, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día quince del próximo mes de Setiembre, a las quince horas, en la puerta de la Bolsa de Comercio, se va a proceder, por el martillero don Manuel M. Sánchez, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor, de las siguientes fracciones de campo situadas en el Departamento de Cerro Largo: I En la quinta sección judicial: Una empadronada con el número mil trescientos cuarenta y ocho, de trescientas cincuenta y siete hectáreas, cuatro mil doscientos treinta y dos metros, veinticinco decímetros cuadrados, según el plano del agrimensor José Villamil y Leiras, fecha veinticinco y veintiséis de Junio de mil novecientos diez, por el Norte y Nordeste, arroyo de la Mina por medio, con los Estados Unidos del Brasil, y también por el Nordeste, en una línea recta amojonada, con Vasco Costa y Compañía; por el Este, con el bañado Grande; por el Sur, en una línea recta amojonada y bañado por medio, con Simón Silva; por el Sudoeste, en una línea recta amojonada, con Rosario Silva de Vaz y por el Noroeste, con Gregorio Silva y Vasco Costa y Compañía. II En la sexta sección judicial, empadronadas con el número treinta y ocho: A) Una de doscientas sesenta y seis hectáreas, seis mil setecientos treinta y nueve metros, veintiséis decímetros, lindando: por el Norte y Nordeste, con Juan Arrosa; al Sudeste, con las fracciones cuatro y cinco del plano del agrimensor Francisco Román Mestre, de dieciséis de Diciembre de mil novecientos tres; al Sudoeste, línea quebrada de dos tramos, en uno con Ana María Meneses, y en el otro, con Ramón E. Silveira, y por el Oeste con el mismo Ramón E. Silveira, en el límite sobre el Sudeste está encajada la fracción tres del plano citado, donada para escuela pública, y cuya superficie es de una hectárea, nueve mil novecientos sesenta y siete metros; C) Otra señalada con el número cinco en el plano del agrimensor Juan Ramasso, de Diciembre de mil ochocientos noventa y dos y Febrero de mil ochocientos noventa y tres, de trescientas cuatro hectáreas, seis mil ciento sesenta y nueve metros setenta y un decímetros, lindando: al Nordeste, con las fracciones diez y once del plano de Francisco Román Mestre, de Agosto de mil novecientos uno, que fueron, respectivamente, de Amalia y Armando Márquez, y con la fracción siete del plano de Ramasso, que fué de Jovelina Cardozo, hoy todas de don Ramón M. Trigo; al Sudeste, las fracciones cuatro y dos del plano de Ramasso; al Sudoeste, con las fracciones dos y tres, al Noroeste, con Ana María Meneses de Silveira; E) Otra, que también es parte de la fracción seis del plano de Ramasso, con noventa y seis hectáreas, cuatro mil ciento treinta y nueve metros noventa y siete decímetros, lindando: al Nordeste y Sudeste, con resto de la fracción seis; al Sudoeste, con la fracción cuatro, y al Noroeste, con la número siete; F) Otra, designada con el número siete en el plano de Ramasso, de noventa y seis hectáreas, cuatro mil ciento treinta y nueve metros noventa y siete decímetros, lindando: al Nordeste, con la fracción diez; al Sudeste, con la número seis; al Sudoeste, con las números cuatro y cinco, y al Noroeste, con la fracción once del plano de Francisco Román Mestre, de Agosto de mil novecientos uno, y la número ocho del plano de Ramasso; G) Otra, designada con el número diez en el plano de Ramasso, con trescientas treinta hectáreas, dos mil quinientos ochenta y

tres metros treinta y siete decímetros; lindando: al Nordeste, con Horacio Dutra; al Sudeste, con la fracción seis; al Sudoeste, con la siete, y al Nordoeste, con la ocho. H) Otra, designada con el número diez en el plano de Francisco Román Mestre, de Agosto de mil novecientos uno, compuesta de cincuenta y dos hectáreas, ocho mil cuatrocientos cincuenta metros, lindando: al Nordeste, con las fracciones ocho y nueve del mismo plano de Mestre; al Sudeste, con la número once, del mismo plano; al Sudoeste, con la fracción cinco del plano de Ramasso, y al Noroeste, con Ana María Meneses de Silveira; I) Otra, designada con el número ocho en el plano de Francisco Román Mestre, de Agosto de mil novecientos uno, compuesta de cincuenta y una hectáreas ocho mil cuatrocientos metros, lindando: al Nordeste, con la fracción seis; al Sudeste, con la número nueve; al Sudoeste, con la diez; estas tres fracciones del plano de Mestre, ya citado, y al Noroeste, con Ana María Meneses de Silveira; J) Otra, señalada con el número once en el plano de Francisco Román Mestre, ya citado, compuesta de cuarenta y dos hectáreas, ocho mil cuatrocientos cincuenta metros, lindando: al Nordeste, con la fracción nueve; al Sudeste, con la fracción siete; al Sudoeste, con la número cinco y al Noroeste, con la número diez; las fracciones por el Sudeste y Sudoeste, son del plano de Ramasso, y las otras dos, del plano de Mestre, ya citado; K) Otra, designada con el número seis en el plano de Mestre, ya referido, compuesta de cuarenta y dos hectáreas, seis mil cuatrocientos cincuenta metros, lindando: al Nordeste, con la fracción cuatro; al Sudeste, con la siete; al Sudoeste, con la otra; las tres del plano de Mestre, de Agosto de mil novecientos uno, ya citado, y al Noroeste, con Ana María Meneses de Silveira; estas cuatro fracciones son parte de la fracción ocho del citado plano de Ramasso; L) Otra, compuesta de cuarenta y tres hectáreas, cinco mil trescientos veintinueve metros dos decímetros, lindando: al Nordeste, con Ramón M. Trigo; al Sudeste, con Braulio Márquez; al Sudoeste, con Ramón E. Silveira, y al Noroeste, con Adauto Márquez; Ll) Otra, compuesta de sesenta y seis hectáreas, ocho mil catorce metros cuarenta y ocho decímetros, lindando: al Noroeste y Nordeste, con Ramón M. Trigo; al Sudeste, con Braulio Márquez, y al Sudoeste, con Ramón E. Silveira; M) Otra, compuesta de cuarenta y seis hectáreas, siete mil setecientos sesenta y cuatro metros cuarenta y siete decímetros; lindando: al Nordeste, con don Ramón M. Trigo; al Sudeste, con Modesto Secundino Morales; al Sudoeste, con Lorival Braulino Márquez, y al Noroeste, con Sira y Juan Enrique Márquez; N) Otra, compuesta de cuarenta y seis hectáreas, siete mil setecientos sesenta y cuatro metros cuarenta y siete decímetros, lindando: al Noroeste y Nordeste, con Ramón M. Trigo; al Sudeste, con Braulio Márquez, y al Sudoeste, con Marina y Sira Márquez; Ñ) Otra, de igual área que las anteriores, y linda: al Nordeste, con Juan Enrique Márquez; al Sudeste, con Lorival Braulino y Braulio Márquez; al Sudoeste, con Ramón M. Trigo, y al Noroeste, con Marina Márquez de Mila; O) Otra, de catorce hectáreas, siete mil quinientos setenta y seis metros veinte decímetros, lindando: al Nordeste, con Juan Enrique Márquez; al Sudeste, con Marina Márquez de Mila; al Sudoeste, con Ramón M. Trigo y David M. Fernández, y al Noroeste, con Manuel Pí; P) Otra, de dieciséis hectáreas, nueve mil setecientos doce metros sesenta y tres decímetros; lindando: al Noroeste, con Braulio Márquez; al Sudeste, con Modesto Secundino Morales; al Sudoeste y Noroeste, con Ramón M. Trigo; estas siete últimas fracciones forman parte de la fracción cuatro del plano de Ramasso, ya citado; R) otra, de noventa y tres hectáreas, cinco mil ciento noventa y dos metros ochenta y cuatro decímetros, lindando: al Sudoeste, con la fracción anterior; al Noroeste, con resto de la fracción uno; al Nordeste línea quebrada de dos tramos, con la fracción cuatro, y al Sudeste, con Lucinda Noble de Morales; estas dos fracciones forman parte de la número uno del plano de Ramasso, ya citado. Se previene: Primero: Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía de la misma; Segundo: Que el comprador podrá continuar con el gravamen que resulte el día de la escrituración; Tercero: Que de acuerdo con lo que disponen los incisos segundo y tercero del artículo ochenta y ocho de la ley Orgánica del Banco Hipotecario, se hace saber que existe anotado, y de fecha posterior al de la institución, un gravamen constituído a favor de la sociedad Senra, Piqué y Cía. sobre los bienes de la sociedad conyugal; y Cuarto: Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a disposición de los interesados y los títulos en el Banco Hipotecario del Uruguay. — Montevideo, Agosto 3 de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nota importante — Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda este edicto, optando por continuar con el gravamen, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración, el cual el 30 de Setiembre de 1927, estará reducido, por amortizaciones efectuadas, a la suma de $ 107.194.59. El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria, que era de pesos 114.000.00 en Títulos Hipotecarios de la serie X.

Ag.11-850-v.set.15.

**FEDERICO A. OCAMPO**

JUDICIAL

EDICTO. — Por resolución del suscripto, Juez de Paz de la 9.a sección del Departamento de la Capital, dictada en los autos "La Dirección General de Impuestos contra la propiedad empadronada bajo el número 14.260, por cobro de contribución inmobiliaria", se hace saber al público que el día 27 del corriente mes de Agosto, a las dieciséis horas, y en el lugar de su ubicación, se procederá, por el martillero señor Federico A. Ocampo, asistido del Alguacil y Escribano Público, a la venta en remate almoneda, al mejor postor, de una fracción de terreno sita en Colón Pueblo Ferrocarril, 9.a sección judicial de Montevideo, compuesta de 896 metros cuatrocientos veinte centímetros cuadrados, dentro de los siguientes límites: 40 metros 60 centímetros en el N. O., por donde linda con la sucesión de don Juan J. Aguiar; 40 metros 60 centímetros en el Sureste, por donde linda con el inmueble padrón número 44261; 22 metros 43 centímetros en el S. O., por donde linda con la calle Tabepy, y 21 metros 71 centímetros al N. Este, por donde linda con la calle Yuty, dando, por consiguiente, frente a dos calles, de acuerdo con el plano levantado por el agrimensor Lisandro J. Freire, con fecha 9 de Diciembre de 1926. Se previene: 1.o Que el bien relacionado ha sido tasado en la suma de $ 537.85, y que no se oirá oferta que no llegue a cubrir las dos terceras partes de la tasación, o sea la suma de $ 358.56 cent. 2.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, y que los antecedentes se encuentran de manifiesto en este Juzgado a disposición de los interesados. — Colón, Agosto 9 de 1927. —Mario Ortiz Garzón, Juez de Paz.

Ag.11-883-v.ag.27.

**FULGENCIO ARMUA**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público que el día cinco de Setiembre próximo, a las quince horas, y en las puertas de este Juzgado de Paz, calle Cerro Largo entre las de 18 de Julio y Cuareim, se va a proceder a la venta en remate almoneda, al mejor postor, por el martillero don Fulgencio Armúa, asistido del suscripto Juez, del siguiente inmueble: Una fracción de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, empadronado con el número 99, situado en la manzana número 104 del pueblo de Santa Isabel (Paso de los Toros), 10.a sección judicial del Departamento de Tacuarembó, compuesto dicho terreno, de una extensión superficial de mil doscientos cincuenta metros cuadrados; que se deslindan así: veinticinco metros de frente al Sur a la calle Colonia, por cincuenta metros de fondo, por el Norte, linda con terreno de Juan P. Hubert; por el Este, con la calle del Ferrocarril, por donde mide cincuenta metros; y por el Oeste, confina con propiedad de Nereo Bálsamo. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en garantía de la misma en manos del Juez, que suscribe, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta oficina a disposición de los interesados; 3.o Que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador. Esta venta ha sido ordenada en los autos caratulados "Juan Jaume y Nadal contra Martín Fernández. Ejecución de hipoteca", tramitados ante el Juzgado Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno de la Capital. — Santa Isabel, Julio 7 de 1927. — Juan José de Palleja, Juez de Paz.

Ag.11-858-v.ag.26.

**F. ANTONIO VARALLA**

CAMPO EN CERRO LARGO

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictada en el expediente caratulado "Reginalda Maya de Silvera y Juan Vicente Silveira dos Santos. Sucesiones", se hace saber que el día 29 del corriente a las 15 horas, se procederá por el martillero don Francisco Antonio Varalla y en las puertas de este Juzgado, a la venta en remate público, de una fracción de campo situada en la segunda sección de este Departamento, en el paraje denominado Arroyo Malo, compuesta de cincuenta y seis hectáreas, dos mil cuatrocientos setenta y seis centiáreas y veintiséis decímetros, que linda: al Noreste, con la cañada del puesto Viejo, separando de Valvino J. S. González; por el Sureste, una recta con la sucesión de Evaristo José González; por el Noroeste, otra recta con el señor Silva González, y por el Sudoeste, con Vicente Silveira dos Santos, con la prevención de que la venta se hará al mejor postor, que no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes de la tasación que es la de mil cuatrocientos sesenta y dos pesos, cuarenta y tres centésimos y que éste deberá consignar el diez por ciento de su oferta a los efectos de derecho. Y para ser publicado por el término de quince días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente. — Melo, Agosto 6 de 1927. — Federico J. Aguiar, Actuario interino.

Ag.10-834-v.ag.27.

**HORACIO ADAMI CASARAVILLA**

JUDICIAL

Tres propiedades centrales: 1.o Las dos propiedades calle B. Mitre 1541 al 1543, esquina Piedras, en un lote. Base: $ 16.950.00. 2.o La casa calle Piedras 526 al 528. Base: $ 5.325.00.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Sucesión de doña Juana Vilardebó de Sala", se hace saber al público que el día treinta del corriente mes de Agosto, a las quince horas y treinta, en el lugar de sus respectivas ubicaciones, por intermedio del martillero don Horacio Adami Casaravilla, con asistencia del Actuario y Alguacil del Juzgado, se venderán en remate almoneda, y sobre las bases que se indicarán, los siguientes bienes: 1.o En un solo lote, y sobre la base de las tres cuartas partes de $ 22.600.00: A) Un terreno con el edificio y demás mejoras que contiene y le correspondan, situado en la primera sección judicial de esta ciudad, teniendo 7 metros 515 milímetros de frente al Este sobre la calle Bartolomé Mitre, donde las puertas del edificio están señaladas con los números 1541 al 1543, por 21 metros 689 milímetros de fondo al Oeste, por donde linda con Félix Buxareo; por el Norte, con la finca que se describirá, y por el Sud, con doña Mercedes Viana. B) Un terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, contiguo al anterior, con 10 metros 52 centímetros de frente al Este, a la calle Bartolomé Mitre, por 21 metros 689 milímetros de fondo al Oeste, que, por formar esquina, son también de frente al Norte a la calle Piedras; lindando por el Sur, con la propiedad anteriormente descripta, y por el Oeste, con el señor Buxareo. 2.o Acto continuo, y sobre la base de las tres cuartas partes de $ 7.100; Un terreno con los edificios y demás mejoras que contiene y le corresponden, situado en la 1.a sección judicial de esta Capital, teniendo 4 metros 724 milímetros de frente al Norte a la calle Piedras, por donde las puertas del edificio están designadas con los números 526 al 528, por 42 metros 950 milímetros de fondo al Sud, lindando con los herederos de Adami; por el Este, con los de Aguilar, y por el Oeste con don Luis Castro. Se previene: 1.o Que el Mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 8 de 1927.

Informes: 25 de Mayo 582.

Ag.11-886-v.ag.30.

**VICTORICA Y MUIÑOS**

De acuerdo con el siguiente

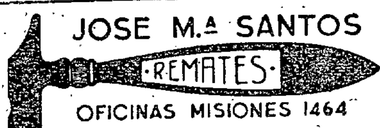
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Raúl Cumplido. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día doce del próximo mes de Setiembre a las 15 horas, en la puerta de la Bolsa de Comercio, se va a proceder, por los martilleros Victorica y Muiños, asistidos del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta, en remate público, al mejor postor, de una finca situada en la manzana número cincuenta y uno de la ciudad de Mercedes, empadronada con el número trescientos treinta, con doce metros, veinticinco centímetros de frente al Oeste, a la calle Colón, entre las de Soriano y Paysandú, designándose la puerta del edificio, con el número ciento treinta y nueve; veintiséis metros, cuarenta centímetros de fondo al Norte, lindando con la finca de Melitón Merino; al Sur, con la de Ercilia G. de Gayoso y al Este, con la de Juan B. Soumastre. Se previene: Primero: Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar, en poder del Actuario, el diez por ciento, en garantía de la misma. Segundo: Que el Banco acreedor concede al comprador, el derecho a continuar con el gravamen, siendo de su cargo los honorarios y gastos que demanden las escrituras de compromiso y venta; y Tercero: Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a disposición de los interesados y los títulos en el Banco Hipotecario del Uruguay. — Montevideo, Agosto 4 de 1927 — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nota importante: Si el comprador hiciera

uso de la facultad que le acuerda este edicto, optando por continuar con el gravamen, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración, el cual, el 31 de Julio de 1927 estaba reducido, por amortizaciones efectuadas, a la suma de $ 9.264.24. El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria, que era de $ 10.000 en títulos hipotecarios de la serie "U". Ag.11-902-v.set.12.

**VICTORICA Y MUIÑOS**
JUDICIAL

De acuerdo con el siguiente
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Sucesión de Ramón Piñera o Ramón F. Piñera González", se hace saber al público que el día ocho del próximo mes de Setiembre, a las quince horas, en la puerta de la Bolsa de Comercio, se va a proceder, por el martillero don Alejandro Victorica, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público de una fracción de campo de pastoreo, con sus poblaciones, cercos y demás mejoras que contiene y le corresponden, situada en la cuarta y quinta secciones del Departamento de Tacuarembó, empadronada con el número ochocientos diez, que forma parte de la fracción designada con el número dos en el plano levantado por los agrimensores don José Eduardo Travieso y don Carmelo Cabrera, en virtud de la mensura judicial practicada en los meses de Julio, Setiembre y Octubre de mil ochocientos ochenta y siete, compuesta de una superficie de novecientas noventa y seis hectáreas, trece áreas, noventa y tres centiáreas y cincuenta decímetros, que lindan, según título: por el Sud, con el Bañado Ceibal, hoy conocido por Bañado de Rocha; y la fracción número cuatro; por el Este, Bañado de Layado por medio, antes con Albino da Rosa, y después con Pedro Echavarría; por el Norte, con la fracción número nueve, de don Joaquín Jubín; por el Oeste, con el citado Bañado Ceibal o de Rocha, y por el Noroeste, con campo del doctor Fructuoso L. Pittaluga, que forma parte de la referida fracción número dos. Este bien está aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en la cantidad de veintiocho mil ochocientos ochenta y ocho pesos ($ 28.888.00). Se previene: Primero: Que no se admitirá oferta que no exceda a las dos terceras partes del expresado aforo; Segundo: Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario, el diez por ciento en garantía de la misma; y Tercero: Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a disposición de los interesados. Se hace constar que ha sido habilitada la próxima feria menor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Julio 9 de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Comisión del comprador: 1 por ciento.
Jl.30-570-v.set.8.




EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, dictado en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Victorio Temessio y María Barrera, ejecución de hipoteca", se hace saber al público, que el día nueve del próximo mes de Setiembre, a las quince horas, en la puerta de la Bolsa de Comercio, se va a proceder, por el martillero don José M.a Santos, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor, de una fracción de campo con todas sus mejoras, situada en el Chileno, sexta sección judicial del Departamento de Durazno, compuesta de una superficie de cuatrocientos ochenta y cinco hectáreas, tres mil setecientos treinta y nueve metros noventa y seis decímetros, según mensura practicada por el agrimensor don Floro J. de Souza, en Diciembre de mil novecientos diecisiete, y deslindándose así: por el Norte, en trescientos setenta y dos metros setenta centímetros, linda con Camilo Garay y en una línea quebrada de trescientos un metros y ochocientos treinta y tres metros cincuenta y dos centímetros, con Máximo Silva; por el Este linda en casi toda su extensión con la cuchilla de la Palma por medio, con José Betizagasti y una línea recta limitando con la sucesión Germán Avellaneda; por el Sur, confina con esta misma sucesión, y por el Oeste, linda con Agustina Larrachea, Luisa Panizza de Temessio, sucesión de Antonio Acosta, Pilar Proenza y la sucesión Martín Irigoyen. Dentro de este campo, y por el lado del Este, está encajonada una fracción de Toribio Piaggio, estando su línea más al Norte, a mil ciento veinte metros aproximadamente del punto formado por la intersección de una cañada con la recta de ochocientos treinta y tres metros cincuenta y dos centímetros mencionada, lindando, por lo tanto, esta propiedad con la dicha fracción de Piaggio, por el Norte, Este y Sur. Dentro de este mismo campo, y por el lado Oeste, está encajonada otra fracción más pequeña, que es de Pablo Bizcaya, distando su línea más al Norte mil quinientos cincuenta y tres metros sesenta y dos centímetros aproximadamente del punto formado por la intersección de las rectas de trescientos setenta y dos metros setenta centímetros y la de seiscientos treinta y nueve metros treinta centímetros, lindando, por lo tanto, esta propiedad de Temessio con la dicha fracción de Bizcaya por el Norte, Oeste y Sur. Se previene: Primero: Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario, el diez por ciento en garantía de la misma; Segundo: Que el comprador podrá continuar con el gravamen, siendo de su cargo los honorarios y gastos que demanden las escrituras de compromiso y de venta, y Tercero: Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a disposición de los interesados, y los títulos en el Banco Hipotecario del Uruguay. — Montevideo, Agosto 2 de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nota importante — Si el comprador hiciera uso de la facultad que acuerda este edicto, optando por continuar con el gravamen, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración, el cual el 30 de Abril de 1927, estaba reducido por amortizaciones efectuadas, a la suma de $ 12.625.33. El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria, que era de $ 14.000.00 en Títulos Hipotecarios de la serie S. Ag.10-817-v.set.9.

**HORACIO TRAPANI**
**Juzgado Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Ignacio Arcos contra Pedro Mangini, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 30 de Agosto del corriente año, a las 16 horas, y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Horacio Trápani, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Una fracción de terreno con el edificio de dos plantas que tiene construído, empadronado con el número 2997, situada en la ciudad vieja, de esta Capital, midiendo el terreno veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente al Nordeste sobre la calle Misiones, por donde actualmente el edificio tiene señalada su puerta de entrada con el número 1619, por doce metros trescientos setenta y nueve milímetros también de frente al Sudeste sobre la calle 25 de Agosto, donde tiene los números 443 y 449, formando esquina, por la intersección de dichas calles; linda por el Nordoeste, con don Miguel B. Martínez, y por el Sudoeste, con Eduardo Capurro. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 9 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Ag.13-951-v.ag.30.

**ANTONIO S. ZORRILLA Y Cía.**
**Juzgado Letrado de lo Civil de segundo turno**

Dos fracciones de campo en Vichadero, 8.a sección judicial del Departamento de Rivera.

En un solo lote y al mejor postor. En la Bolsa de Comercio. Zabala esquina Piedras.

El miércoles 14 de Setiembre, a las quince horas.

De acuerdo con el siguiente
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra David Bonjour Gelmonat, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día catorce del próximo mes de Setiembre, a las quince horas, en la puerta de la Bolsa de Comercio, se va a proceder, por los martilleros Antonio S. Zorrilla y Cía., asistidos del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor, de dos fracciones de campo, ubicadas en el paraje conocido por Vichadero, en la octava sección judicial del Departamento de Rivera, la primera empadronada con el número mil novecientos K, y compuesta de una superficie de mil trescientas cuarenta y dos hectáreas, cuatro mil ciento setenta y tres metros, veinte decímetros, señalada con la letra B en el plano levantado por el agrimensor don Romeo D. Ferreiro en Diciembre de mil novecientos dieciocho y Junio de mil novecientos veinte, cuyos límites son: al Noreste, lindando con doña Salustiana F. de Camargo; al Sudeste, el arroyo Ceibal por medio, con Delia Rodríguez de Orosco; al Oeste, con la fracción número diez, de Carlos Paradeda, y al Noroeste, con la fracción A, de Ana Paradeda de Centeno; y la segunda fracción está empadronada con el número tres mil trescientos cuarenta y ocho, y comprende una superficie de dos mil cincuenta y cuatro hectáreas, nueve mil tres metros, según mensura y plano levantado por el agrimensor Romeo D. Ferreiro en Diciembre de mil novecientos dieciocho y Junio de mil novecientos veinte, cuyos límites son: por el Norte y Noroeste, con Salustiana F. de Camargo; por el Sur, con el arroyo Ceibal, y en una línea de tres mil cuatrocientos cincuenta metros, con la sucesión de Medardo Rodríguez; por el Este, con el río Negro, y por el Oeste, con Salustiana F. de Camargo y la Laguna de Mengotti. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía de la misma; 2.o Que el comprador podrá continuar con el gravamen, siendo de cargo de éste los honorarios y gastos que demanden las escrituras de compromiso y de venta; y 3.o Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a disposición de los interesados, y los títulos en el Banco Hipotecario del Uruguay. Se hace constar que sobre los bienes que se ejecutan existe un segundo gravámen hipotecario constituído a favor de la señora Antonia Custodia de Oliveira de Netto, lo que se hace saber de acuerdo con lo que determinan los incisos segundo y tercero del artículo 88 de la ley orgánica del Banco. — Montevideo, Agosto 3 de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nota importante — Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda este edicto, optando por continuar con el gravamen, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración, el cual el 30 de Abril de 1927 estaba reducido, por amortizaciones efectuadas, a la suma de $ 56.418.26. El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria, que era de $ 60.000.00, en Títulos Hipotecarios de la serie V..

Planos e informes: Misiones 1365.
Ag.6-755-v.set.14.

**ENRIQUE S. FONTANS**
REMATE ALMONEDA
**Juzgado Letrado de lo Civil e Intestados de 3.er turno**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "La Iglesia Católica Apostólica Romana en el Uruguay contra Santiago Calcagno. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día dieciséis de Setiembre próximo, a las quince horas, en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, por intermedio del martillero don Enrique S. Fontans, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderán en remate almoneda y al mejor postor los siguientes bienes: varias fracciones de campo con sus alambrados, poblaciones y demás mejoras que contienen y les corresponden, situadas en la cuarta sección del Departamento de Tacuarembó, empadronadas con el número setecientos tres, compuestas en su totalidad de cuatro mil ciento setenta y tres hectáreas, nueve mil seiscientos metros, sesenta y siete decímetros cuadrados, las que se encuentran encerradas dentro de los siguientes límites: al Norte, parte con la Cañada de la Palma, en medio con la sucesión Ibarra, Cañada Capivara, en medio con José Vicente Ferraz, sucesión Cortabarría, Evaristo González de los Santos y Bárbara Calcagno de Cassini; al Este, parte con esta última señora y el arroyo Tacuarembó Grande; al Sud, sucesión Greincig, Sebastián Calcagno, Claro Posada y Antonio Ramos; y al Oeste, el arroyo Tres Cruces, en medio, con la sucesión Anolino Pintos y en otra parte con la sucesión Ibarra. Se previene: Primero: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; Segundo: Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados.— Montevideo, Agosto 9 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario.
Ag.11-904-v.set.15.

**JUAN PEDRO GONZALEZ**
REMATE JUDICIAL
**Juzgado L. Departamental de 2.o turno**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de 2.o turno doctor don Enrique C. Armand Ugon, dictado en los autos caratulados "Fructuosa Alvarez de Fernández, sucesión", se hace saber al público que el día dieciséis de Agosto próximo a las 16 horas, y en el lugar de su ubicación se va a proceder por intermedio del martillero don Juan Pedro González, asistido del señor Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, del

siguiente bien. Un solar de terreno y demás mejoras que contiene ubicado en la Villa del Cerro, número trece de la manzana número cuarenta y dos, sección A, de la expresada Villa del Cerro, compuesto de doscientos noventa y cinco metros quince decímetros, veinticuatro centímetros cuadrados de superficie, que se deslindan así: ocho metros cincuenta y nueve centímetros de frente al Este a la calle Turquía, por treinta y cuatro metros treinta y seis centímetros de fondo, lindando al Norte con el solar número catorce, al Sud, con el doce y al Oeste con el diez. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no cubra la base de quinientos pesos, en que está aforado para el pago de la contribución inmobiliaria. 2.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil y 3.o Que los títulos y demás antecedentes, se encuentran de manifiesto en este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1425 a disposición de los interesados. Se hace constar que a los efectos de esta publicación, se ha habilitado el próximo feriado menor. — Montevideo, Julio 23 de 1927. — Eduardo Routin, Actuario.

Ag.2-632-v.ag.16.

**CIRILO CARAMBULA**

**Juzgado de Paz de la 5.a sección del Departamento de Canelones**

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Se hace saber al público que el día veintisiete de Agosto del corriente año, a las dieciséis horas, y en la puerta de este Juzgado, calle General Artigas, se procederá a la venta, por el rematador don Cirilo Carámbula, asistido del suscripto y del escribano Américo De León, del siguiente inmueble: Un solar de terreno empadronado con el número trescientos ochenta y cinco, ubicado en la manzana CX de esta villa, con diez metros setenta y tres centímetros de frente al Oeste a la calle Libertad, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo y linda: al Norte, el solar empadronado con el número trescientos ochenta y seis; al Sur, con el solar empadronado con el número trescientos ochenta y cuatro, de la sucesión Roberto Danese, y al Este, con el solar empadronado con el número trescientos ochenta y tres, de Virginia G. de Piaggio; encerrando un área superficial de cuatrocientos sesenta y un metros diecisiete decímetros cuadrados. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes del respectivo aforo, que es de trescientos pesos; 2.o Que el mejor postor deberá consignar en el acto cien pesos para garantía; 3.o Que se manda vender para pago de contribución inmobiliaria en el juicio seguido por la Administración de Rentas contra el propietario del solar relacionado, cuyos antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en esta oficina. — La Paz, Agosto 3 de 1927. — Emilio Crubellati, Juez de Paz.

Ag.6-757-v.ag.23.

**CIRILO CARAMBULA**

**Juzgado de Paz de la 5.a sección del Departamento de Canelones**

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Se hace saber al público que el día veintisiete de Agosto del corriente año, a las dieciséis horas y treinta, en la puerta de este Juzgado, calle General Artigas, se procederá a la venta, por el rematador don Cirilo Carámbula, asistido del suscripto y del escribano Américo De León, del siguiente inmueble: un solar de terreno empadronado con el número trescientos ochenta y seis, ubicado en la manzana CX de esta villa, con diez metros setenta y tres centímetros de frente al Oeste a la calle Libertad, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo, y linda: al Norte, con el solar empadronado con el número 387, de Andrés Graban; al Sur, con el solar empadronado con el número 385, y al Este, con el solar empadronado con el número 390, de la Compañía de Materiales de Construcción; encerrando un área superficial de cuatrocientos sesenta y un metros diecisiete decímetros cuadrados. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes del respectivo aforo, que es de trescientos pesos; 2.o Que el mejor postor deberá consignar en el acto la cantidad de cien pesos para garantía; 3.o Que se manda vender para pago de la contribución inmobiliaria en el juicio que sigue la Administración de Rentas Departamental contra el propietario del solar relacionado, cuyos antecedentes se encuentran en esta oficina a disposición de los interesados. — La Paz, Agosto 3 de 1927. — Emilio Crubellati, Juez de Paz.

Ag.6-756-v.ag.23.

**JOSE E. SILVA**

**Juzgado Letrado Departamental de Florida**

REMATE JUDICIAL

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, recaída en los autos caratulados "Moisés Cohen, quiebra", de fecha quince de Junio próximo pasado, se hace saber que el día veinticuatro de Agosto próximo, a las diez horas, en el local que ocupaba el comercio del nombrado Moisés Cohen, ubicado en la duodécima sección judicial de este Departamento, 25 de Mayo, el martillero don José E. Silva, presidido por el señor Juez de Paz seccional, procederá a la venta en remate público, al mejor postor y al contado, de todas las mercaderías y créditos que se encuentran inventariados a fojas dos, tres, cuatro, cinco y vuelta de estos autos de quiebra, autos que están a disposición de los interesados cualquier día y hora hábil en esta Oficina Actuaria. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de diez días. — Florida, Julio 9 de 1927. — Gerardo Cendán, Actuario.

Ag.5-748-v.ag.23.

**SAMUEL MIRANDA**

**Juzgado Letrado Departamental de Minas**

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Gerardo González Mourigán, dictada en los autos caratulados "Fortunata Orique de Barba, sucesión", se hace saber al público que el día ocho de Setiembre próximo, a las dieciséis horas, en el lugar de su ubicación, por el martillero don Samuel Miranda Zabaleta, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, y por precio no menor de mil quinientos pesos, se va a proceder a la venta en remate público del siguiente bien inmueble: Un fracción de terreno con el edificio que contiene, situada en la manzana número veinte de esta ciudad, empadronada con el número 1962, compuesta de dieciséis metros sesenta y un centímetros de frente al Nordeste sobre la calle Wáshington Beltrán (antes Montevideo), por veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de fondo, lindando: Por el Nordoeste con la calle Sarandí, formando esquina con la anterior; por el Sudeste, con Emilia Salvanelli, y por el Sudoeste, con Cristina D. de De Nigris. Se previene: Que no se admitirán ofertas que no excedan al de mil quinientos pesos, que es el valor que tiene establecido para el pago de la contribución inmobiliaria; que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta al serle aceptada ésta, en garantía de la misma; que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador, y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaría a disposición de los interesados en días y horas hábiles. — Minas, Agosto 3 de 1927. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

Ag.13-956-v.ag.31.

**ALMONEDA**

**Juzgado L. Departamental de Paysandú**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Florencio Aragón y Etchart, dictado en el expediente caratulado "Emiliano Eros, sucesión", se hace saber que el veinticuatro de Agosto próximo venidero, de las quince a las dieciséis horas, en las puertas de este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), el Alguacil del Juzgado, asistido del suscripto Actuario, procederá a la venta en almoneda del siguiente inmueble: Un terreno con las mejoras que comprende, ubicado en la manzana número 288 de esta ciudad, empadronada con el número 196, compuesto de quinientos dieciocho metros cuadrados 4.670 centímetros, lindando: por el Norte, en una línea de cuarenta y tres metros ocho centímetros, con la sucesión de Juan Penna; por el Sur, dos líneas: una de diecisiete metros cincuenta y seis centímetros y otra de veinticinco metros sesenta y nueve centímetros con María Onetto de Casaretto; por el Este, dos líneas: una de once metros noventa centímetros, con la calle Asamblea, y otra de veinte centímetros con la sucesión Penna, y por el Oeste, doce metros veinte centímetros con Bautista Fassoli. El terreno de la referencia pertenece a la sucesión de Emiliano Eros, y se manda vender a pedido del acreedor Constante Vanzini, habiendo sido retasado en setecientos cincuenta pesos. Se previene: Que no se admitirá oferta que no alcance a los dos tercios de la retasa; que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, al serle aceptada; y que los títulos y antecedentes se hallan en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Paysandú, Julio 1.o de 1927. — José Lamas, Actuario.

Ag.1.o-587-v.ag.17.

**PABLO GALLINO (hijo)**

**Juzgado Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Salto**

REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público que el día 24 del corriente mes de Agosto, a las 20 horas y días siguientes, en el local de la calle Uruguay número 761, el martillero don Pedro Gallino (hijo), procederá a vender en remate público todos los bienes inventariados de fojas una a fojas diez del expediente caratulado "Moisés Yair, quiebra". Se previene: Que la venta será al mejor postor, y que éste deberá consignar en el acto el importe de su compra. Y que dicho remate se ha ordenado en los autos "Moisés Yair, quiebra". — Salto, Agosto 10 de 1927. — Atilio D'Angelo, Actuario interino.

Ag.13-978-v.ag.24.

# COMERCIALES

**DISOLUCION DE SOCIEDAD**

Comunicamos que el 31 de Julio último disolvimos la sociedad que teníamos constituída con la denominación de "Talleres Gráficos Prometeo", razón social Eduardo Carrera y Cía., y domicilio en esta ciudad, casa número 1290 de la calle Juan Carlos Gómez; que el activo social pasará a pertenecer exclusivamente a los socios Eduardo Carrera y Lirio A. Inverso, y que éstos toman a su cargo, cubrir el pasivo, continuando los negocios con la misma denominación y razón social. Emplazamos a los que se consideren acreedores para que se presenten al aludido domicilio con los justificativos de sus créditos en días y horas hábiles. — Montevideo, Agosto 12 de 1927. —Eduardo Carrera. — Manuel Azaretto. — Lirio A. Inverso.

Ag.13-970-v.set.3.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que el suscripto Alejandro Magoga vendió a los señores Antonio Campomar y Andrés Bianchi el taller de carpintería situado en la calle Julián Alvarez número 60 (20.a sección judicial de Montevideo). Todos los acreedores deben presentarse dentro de treinta días. — Montevideo, Agosto 10 de 1927. — Alejandro Magoga.

Ag.13-968-v.set.3.

**DISOLUCION DE SOCIEDAD**

Participamos al comercio y al público en general que hemos disuelto de común y amigable acuerdo la sociedad comercial que en los ramos de almacén, tienda, ferretería, ganadería y anexos giraba bajo la razón social de Torres Hnos. y López, en Paso de Ramírez, séptima sección judicial del Departamento de Durazno, haciéndose cargo del activo y pasivo los hermanos Antonio, Pedro, Juan Ramón, Rosalía, Malbina, Aurora, Julia, Blanca, Zulema, Elida y Aída Torres bajo la razón social de Torres Hermanos. Hacemos esta publicación a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904. —Paso de Ramírez, Departamento de Durazno, Agosto 12 de 1927. — Torres Hnos. y López.

Ag.13-985-v.set.3.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Hago saber que he prometido vender al señor José Falchetti mi casa de comercio que en el ramo de joyería y relojería tengo establecida en la calle 25 de Mayo número 515, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten con sus respectivos créditos dentro del término que marca la ley para serles abonados. — Minas, Agosto 8 de 1927. — Francisca Brena.

Ag.13-957-v.set.3.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino (Escritorio: Colonia 1780), he contratado vender a favor de los señores José Facal y Angel Caride el almacén de comestibles, ferretería y despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Rivera número 2756, esquina Pereira, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Agosto 1.o de 1927. —Gerardo Sánchez.

Ag.5-707-v.ag.29.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Participo que con esta fecha he constituído sociedad con el señor Jesús Bardanca para seguir explotando la casa de comercio que en el ramo de panadería "La Flor de Asturias" tengo establecida en la calle Santiago Sierra número 35 (Cerrito de la Victoria), y en lo sucesivo girará bajo la firma de Balmori y Bardanca. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace la presente publicación. — Montevideo, Agosto 6 de 1927. — Antonio Balmori.

Ag.8-809-v.ag.31.

**VENTA DE PROVISION**

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Antonio Scarone el negocio de provisión y venta de frutas y comestibles que tengo instalado en esta ciudad, calle Municipio número 1298. Los que se consideren acreedores e interesados, deberán presentarse dentro del término legal con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Agosto 8 de 1927. —Por Saverio Palese, Vicente Palese.

Ag.10-835-v.ag.31.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino (Escritorio: Colonia 1780), he contratado vender a favor de los señores Otero y Galán el almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas situado en el camino Casavalle esquina camino Mendoza número 33, de este Departamento. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Julio 26 de 1927. —Virginio Alfonso (hijo).

Jl.29-537-v.ag.20.

**COMPRAVENTA**

Se hace saber al comercio y al público en general que por escritura autorizada por el Escribano don Francisco Faig con fecha 29 de Julio último, doña María M. Müller de Hand y don Carlos Guillermo Müller vendieron a sus co-propietarios don Walter Hans, Ernesto Müller y doña Ana Elisa Müller la octava parte indivisa que a cada uno de ellos les correspondía en el establecimiento de almacén de comestibles, despacho de bebidas, ferretería, juguetería, bazar, y cigarrería, sito en esta ciudad, calle Brasil esquina Haedo, que gira bajo la razón social de "Viuda e Hijos de Juan Müller. A los efectos de lo dispuesto en la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace la presente publicación. — Fray Bentos, Agosto 1.o de 1927. — María M. Müller de Hand. — Carlos G. Müller.

Ag.11-871-v.set.6.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Se hace saber al público y al comercio en general que doña Rita Mas de Nalotto prometió vender a don Amadeo Labandeira el negocio de peluquería sito en la calle Yi número 1365, citándose a todos los acreedores para que se presenten a hacer efectivos sus créditos dentro de los términos de la ley. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación hoy 8 de Agosto de 1927.

Ag.11-849-v.ag.31.

**DISOLUCION DE SOCIEDAD**

Comunicamos al comercio y al público en general que con intervención del contador Antonio C. Cozzolino, hemos disuelto la sociedad colectiva que en el ramo de almacén de comestibles y bebidas teníamos establecida en la calle Francisco A. Vidal número 650, esquina 21 de Setiembre (Pocitos), de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio don Miguel Arcieri, quedando desligado desde la fecha don Elbio M. Tato. A los efectos legales hacemos esta publicación. — Montevideo, Agosto 11 de 1927. — Elbio N. Tato. — Miguel Arcieri.

Ag.12-934-v.set.2.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Se hace saber que por intermedio del contador del Centro de Almaceneros, Cerrito 368, he prometido vender a doña Venancia Moraes de Otero la provisión de comestibles sita en la calle Yi número 1754. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación.—Montevideo, Marzo 11 de 1927. — Luciano Ubal.

Ag.12-928-v.set.2.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto (Escritorio: Nueva Palmira 1437), he contratado vender a favor de don Eduardo Diéz la casa de comercio en el ramo de almacén y despacho de bebidas alcohólicas situada en la calle Rocha número 2400, esquina Blandengues, de esta ciudad, notificando a los que se consideren acreedores para que dentro de los treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos que les acrediten. — Montevideo, Agosto 11 de 1927. — Ambrosio J. Llano.

Ag.12-943-v.set.2.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la Oficina Unión Comercial de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 916), he contratado vender a favor del señor Ramón García la casa de comercio que en el ramo de fábrica de plantillas y anexos tengo establecida en la calle Nueva Palmira número 1890, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Agosto 10 de 1927. — José Durán.

Ag.12-945-v.set.2.

**DISOLUCION DE SOCIEDAD**

Se hace saber al público y al comercio en general que hemos resuelto disolver la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de M. y J. Veiras ("Restaurant del Puerto"), vendiéndole el señor Manuel Veiras al señor José Veiras la parte que en dicha sociedad le correspondía; y se cita a todos los acreedores para que se presenten a hacer efectivos sus créditos dentro del término legal. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 8 de 1927. —Manuel Veiras. — José Veiras.

Ag.12-915-v.set.2.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Hacemos saber que hemos vendido a los señores Felipe y Buenaventura de Castellet el comercio que en el ramo de lechería, café y despacho de bebidas fermentadas tnemos establecido en la calle Colón número 1588, de esta ciudad. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos a sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Agosto 6 de 1927. — Souto y Pereyra.

Ag.12-933-v.set.2.

**SOCIEDAD VITICOLA URUGUAYA**

Se invita a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el viernes 19 de Agosto, a las 20 horas y 30' en los salones de la Asociación Rural del Uruguay, calle Uruguay 864, previniendo que siendo esta la segunda convocatoria, se tomarán resoluciones con el número de accionistas que concurra, de acuerdo con lo que prescribe el artículo 26 de los Estatutos. — El Directorio.

Ag.12-931-v.ag.21.

**DISOLUCION DE SOCIEDAD**

Hacemos saber que con esta fecha hemos disuelto la sociedad comercial que en el ramo de panadería giraba en esta plaza bajo la razón social de Alvarez y Moreira, retirándose el primero de los nombrados, don Eulalio Alvarez, pago en su capital y ganancias, y quedando don José Moreira a cargo del activo y pasivo de la casa. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Piedras de los Indios, Agosto 6 de 1927. — José E. Moreira. —Eulalio Alvarez.

Ag.12-905-v.set.2.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Participo al público y al comercio en general que he prometido vender a don Carmelo Antonio Demarco el negocio que en el ramo de joyería poseo en esta ciudad, calle 18 de Julio número 1927 bis. Que esta venta comprende el activo y pasivo de la expresada casa de comercio. Y a los efectos de lo que dispone la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace la presente publicación. —Montevideo, Agosto 10 de 1927. — Juan Demarco.

Ag.12-918-v.set.2.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Hacemos saber al público y al comercio en general que los consocios Armando Diego Ubilla y Rómulo Bonavoglia, que forman la razón social Bonavoglia y Ubilla, que gira en esta plaza, han resuelto disolver la referida firma por venta que en la misma hace al señor Luis Alberto Pritsch el señor Armando Diego Ubilla, haciéndose cargo del activo y pasivo de la sociedad Bonavoglia y Ubilla la nueva firma que se instalará bajo la denominación de Bonavoglia y Pritsch. Y se hace la presente publicación a los efectos de la ley de la materia. — Melo, Agosto 9 de 1927. — Rómulo Bonavoglia. — Armando Ubilla.

Ag.12-908-v.set.2.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto (Escritorio: Nueva Palmira 1437), he contratado vender a favor de don Celestino Virgolini la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas situada en la calle Mauricio número 33, esquina a la de Sitio Grande, de esta ciudad, notificando a los que se consideren acreedores para que dentro de los treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos que les acrediten. — Montevideo, Agosto 11 de 1927. — Manuel Lozano.

Ag.12-944-v.set.2.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Hago saber al público y al comercio que he prometido vender a don Demetrio Petrides, la casa de modas que en los ramos de sombrería para señoras, tengo instalada en esta ciudad, calle Blandengues número 1710, entre las de José L. Terra y Guaviyú, con objeto de que se presenten los acreedores e interesados dentro del término legal, con los justificativos correspondientes, haciéndose constar que el señor Petrides permanecerá en la casa durante el término de estas publicaciones. — Montevideo, Julio 28 de 1927. — Rosita Agradeño.

Ag.3-649-v.ag.26.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Se hace saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Roberto Barbeito la casa de comercio que en el ramo de bazar, ferretería y anexos tengo establecida en la Avenida General Flores número 2297, esquina Libres, y se cita a los acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días de la fecha. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace la presente publicación. — Montevideo, Agosto 5 de 1927. — Alcides Valarino.

Ag.6-773-v.ag.30.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto (Escritorio: Nueva Palmira 1437), he contratado vender a favor de don Pedro Arteta, la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas situada en la calle Nueva Palmira esquina a la de Inca, número 2151, notificando a los que se consideren acreedores para que dentro de los treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos que les acrediten. — Montevideo, Agosto 3 de 1927. — Domingo Iglesias. — Roberto Iglesias.

Ag.5-709-v.ag.29.

**CANTINA Y RECREO VENDIDOS**

Rafael Colella, ante el escribano y contador público don Gregorio José Romay, ha prometido vender a Humberto Fossati y Luis Varela su comercio establecido en la calle Agraciada número 3045, libre de deudas y obligaciones. Debiendo los que tengan cuentas a cobrar hacerlas efectivas dentro del término legal en el domicilio antes indicado, que también señalan los compradores. — Montevideo, Agosto 9 de 1927. —Rafael Colella. — Humberto Fossati. — Luis Varela.

Ag.12-919-v.set.2.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Ponemos en conocimiento del comercio y del público en general que en virtud de haber fallecido el socio don Tomás Antuariense Rodríguez Leal, hemos resuelto disolver la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de Rodríguez Leal Hermanos, que estaba compuesta por los socios Antonio, Isidoro y Tomás Antuariense Rodríguez Leal. Se harán cargo del activo y pasivo de dicha firma comercial los socios Isidoro y Antonio Rodríguez Leal, quienes continuarán la sociedad bajo la misma firma. Y a los efectos dispuestos por la ley se hace esta publicación. — San José, Agosto 2 de 1927. — I. Rodríguez Leal. — A. Rodríguez Leal. — Por la sucesión de Tomás Antuariense Rodríguez Leal: Antonio Rodríguez. — Hilaria L. de Rodríguez.

Ag.8-794-v.ag.29.

**DISOLUCION DE SOCIEDAD**

Hacemos saber que por escritura que autorizó en esta ciudad el tres del corriente el escribano Diógenes D'Acosta, quedó disuelta, de común acuerdo y por estar así establecido en la escritura de sociedad respectiva, autorizada por dicho escribano el 10 de Setiembre de 1924, la sociedad que giraba bajo la razón social Castro y Gómez en la casa introductora denominada "La Casa de los Sport", situada en la calle 25 de Mayo números 740-750, integrada dicha firma por los socios don Silvestre A. Gómez y don Julio Castro, quedando por dicha disolución a cargo del activo y pasivo el señor Gómez, y retirándose el ex socio señor Castro. A los efectos de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 3 de 1927. — Julio Castro. — S. A. Gómez.

Ag.8-781-v.ag.30.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Se hace saber al comercio y al público que hemos acordado disolver la sociedad que en el ramo de tienda, mercería, ropería, sastrería y bazar, bajo la razón social Echeverría Hnos., gira en esta plaza, calle Artigas y Arenal Grande, haciéndose cargo del activo y pasivo de dicho comercio el socio José M. Echeverría. Se hace esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — San José, Agosto 4 de 1927. — José M. Echeverría. — Joaquín Echeverría.

Ag.8-800-v.ag.31.

**CAFE "UNION"**

Dicho comercio, ubicado en la Avenida 8 de Octubre número 3813, de esta Capital que gira bajo la razón social de Parodi y Mazza y de Pablo Parodi Traverso, ha sido vendido a la sociedad Graciano Alonso y Compañía, libre de deudas, debiendo los que tengan cuentas a cobrar hacerlas efectivas dentro del término legal en la casa calle Mercedes número 1016, Estudio de Abogacía y Notarial de Romay. — Montevideo, Julio 26 de 1927. — Parodi y Mazza. — Pablo Parodi Traverso. — Graciano Alonso y Compañía.

Jl.27-499-v.ag.18.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunicamos que he prometido vender a los señores Felipe Chao y Juan García mi casa de comercio en el ramo de café y bar sita en la calle Yacaré número 1600, esquina 25 de Agosto notificando a mis acreedores que deben presentar los justificativos del caso en el expresado negocio dentro del término de treinta días, a sus efectos. — Montevideo, Julio 23 de 1927. —Antonio Freiría.

Jl.30-555-v.ag.22.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Félix C. Foulgues, el comercio que en el ramo de provisión tengo establecido en la calle Mateo Cortés y J. Béjar. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Agosto 2 de 1927. — Antonio Perrone.

Ag.3-659-v.ag.26.

**BANCO TERRITORIAL DEL URUGUAY**

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas del Banco Territorial del Uruguay a Asamblea General Ordinaria para el día 23 del corriente, a las 16 horas y 30, en el local del Banco, Cerrito 425, para considerar la memoria y balance del ejercicio 29.o, de acuerdo con el artículo 35 de los Estatutos.

El registro de acciones se cerrará el día 20, a las 12 horas, de acuerdo con el artículo 41 de los Estatutos. — El Secretario.

Ag.6-767-v.ag.17.

**SOCIEDAD ANONIMA DE LA "ESTANCIA DEL OMBU"**

La Sociedad Anónima de la "Estancia del Ombú" hace un llamado a todos los que tengan créditos a su cargo para que con la documentación respectiva se presenten dentro de los treinta días posteriores a la fecha, en las oficinas del Banco Francés (Supervielle y Cía.), sede de la misma; Pasado el plazo ya referido, serán considerados inexistentes los créditos no presentados. —Montevideo, Julio 30 de 1927. — El Secretario. Ag.1.o_593-v.set.5.

**FERROCARRIL CENTRAL DEL URUGUAY**
AVISO

Se hace saber, al público que de acuerdo con lo establecido en los artículos 19 del Reglamento de Encomiendas y 21 del Reglamento de Cargas, esta Empresa procederá al remate de las encomiendas y cargas no reclamadas que se hallen en sus depósitos desde antes del 7 de Enero de 1927.

Los que se consideren con derecho a tales encomiendas deben hacer su reclamo dentro de quince días, a contar desde la fecha. — Montevideo, Agosto 2 de 1927. — H. H. Grindley, Administrador General. Ag.4-697-v.ag.20.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la Oficina Unión Comercial, de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 916), hemos contratado vender a favor de los señores Manuel Pallas y Marcelino García la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas tenemos establecida en la calle Blandengues número 1752, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Julio 21 de 1927. — Ramón Gómez. — Manuel Aristeguí. Jl.23-429-v.ag.15.

**MORRIS, LITTLE E HIJO. (S. A)**
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 17 de los Estatutos Sociales se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 de Agosto de 1927 a las dieciséis horas, en el local social, calle Ciudadela número 1446, para tratar la siguiente orden del día:

1.o Lectura y aprobación del acta de la Asamblea anterior.

2.o Consideración de la memoria y balance general del último ejercicio.

3.o Fijar el dividendo a repartirse a los señores accionistas.

4.o Proceder a la elección de cinco miembros del Directorio y sus correspondientes suplentes para reemplazar a los salientes, con determinación de los cargos que deban desempeñar.

5.o Proceder a la elección de un accionista fiscal y su correspondiente suplente para la fiscalización de las cuentas de la Sociedad.

6.o Asuntos varios y mociones. — El Secretario. Ag.11-899-v.ag.29.

**CONVOCATORIA DE ACCIONISTAS**

Habiendo expirado el 17 de Junio del año próximo pasado los 20 años de duración de la "Sociedad Exposición feria de Sarandí del Yí", establecida en esta villa, y debiendo liquidarse, según los artículos 3.o, 41 y 45 de sus Estatutos, y no habiendo ninguna regla de liquidación prevenida en ellos, se convoca, de acuerdo con éstos y el artículo 7.o de la ley de 2 de Junio de 1989, a Asamblea de accionistas, que se efectuará el día 28 de Agosto próximo, en el "Club Sarandí" de esta villa, a las 14 horas, para declarar la disolución de dicha sociedad, nombrar la Comisión Liquidadora y determinar la manera o forma de liquidación; advirtiéndose que se estará a lo que resuelvan los accionistas concurrentes, que presenten e inscriban sus acciones según el artículo 31 del Reglamento.

Para conocimiento de los señores accionistas se hacen las publicaciones del caso en el "Diario Oficial" y en el local "Nueva Epoca".

Por informes, etc., en Secretaría. — Sarandí del Yí, Julio 20 de 1927. — Raúl A. Rodríguez, Presidente. — Narciso A. Machado, Secretario. Jl.21-379-v.ag.21.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Mariano Basigaluz el comercio que en el ramo de almacén y despacho de bebidas fermentadas tengo establecido en el camino de las Tropas y camino a Las Piedras. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Julio 25 de 1927. — Longino Silva. Jl.26-484-v.ag.17.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Hago saber que he vendido al señor Luis Epebein el comercio que en el ramo de tienda tengo establecido en la Avenida General Flores número 2313. De conformidad a la ley 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los 30 días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Julio 25 de 1927. — Isaac Pintos. Jl.26-495-v.ag.17.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Participamos al comercio y al público que con esta fecha he prometido vender al señor Antonio Akrobion el comercio de provisión de almacén, ubicado en la calle Gobernador del Pino número 58 esquina Emilio Romero, que giraba a nombre de Rafael Veret, siendo del cargo del vendedor las cuentas a cobrar y pagar hasta el 25 de Julio del corriente año y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 25 de 1927. — Rafael Veret. Jl.26-492-v.ag.17.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Al comercio y al público hago saber que he vendido a la señora María Torres de Zunino el comercio que en el ramo de tienda tengo establecido en la Avenida Millán número 2628. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Julio 26 de 1927. — Héctor Danero. Jl.28-521-v.ag.19.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Hago saber que he prometido vender a la razón social García y Moroy el comercio que en los ramos de tienda, almacén y ferretería tengo establecido en San Gregorio, Departamento de Tacuarembó, 9.a sección judicial. A los efectos de la ley hago esta publicación para que los que se consideren con derecho se presenten a deducir sus créditos dentro del término legal. — San Gregorio, Julio 9 de 1927. — Manuel Fungueiriño Otero. Jl.15-276-v.ag.19.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Participo que con esta fecha he prometido en venta la casa de comercio en el ramo de zapatería, sita en la Avenida 18 de Julio número 1237, al señor Andrés Priegue. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904; ruego a mis acreedores se sirvan pasar sus notas de crédito dentro de los treinta días que señala la ley, pues pasado dicho plazo se perderá todo derecho. — Montevideo, Agosto 8 de 1927. — Por la sucesión Argerio: Dante Argerio. Ag.11-854-v.set.1.o.

**AL PUBLICO Y AL COMERCIO**

Al público y al comercio hago saber, que con esta fecha he comprado a don Ernesto Cardelino, el estudio fotográfico denominado Foto Mancebo que giraba bajo la firma Mancebo y Cardelino, situada en esta Capital Avenida 18 de Julio número 1038, al objeto de que se presenten los acreedores dentro del término legal. — Montevideo, Julio 29 de 1927. — Carlos Ciriaco Mancebo. Ag.2-624-vag.24.

**DISOLUCION DE SOCIEDAD**

Participamos al comercio y al público en general que por intermedio de los balanceadores y rematadores públicos señores Domínguez y González (Escritorio: Alzáibar 1367), hemos disuelto de común y amigable acuerdo la sociedad comercial que giraba en esta plaza bajo la razón social de González y Cuomo, en la calle Burgues número 3100 esquina Ramón de Santiago, de esta ciudad, en el ramo de almacén y despacho de bebidas alcohólicas, quedando a cargo del activo y pasivo el socio don Francisco Cuomo. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos esta publicación. — Montevideo, Julio 19 de 1927. — Matías González. — Francisco Cuomo. Jl.26-483-v.ag.17.

**DISOLUCION DE SOCIEDAD**

Participamos al comercio y al público en general que hemos disuelto, de común y amigable acuerdo, la sociedad comercial que giraba en esta plaza bajo la razón social de Perino Hnos., establecidos con panadería en la calle Durazno 1504, esquina Vázquez, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Orestes Perino. *Hacemos esta publicación* a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Agosto 1.o de 1927. — Guillermo Perino. — Orestes Perino. Ag.8-780-v.ag.30.

**DISOLUCION DE SOCIEDAD**

Se hace saber al público y al comercio que por escritura autorizada en esta fecha por el escribano Conrado González Barbot, se ha disuelto la sociedad que giraba bajo la razón social de Zerboni Hermanos, y la denominación "La Industrial", con domicilio en la casa número 786 de la calle Paysandú, quedando a cargo del señor Héctor Luis Zerboni el activo y pasivo de la misma. Se hacen las presentes publicaciones a sus efectos. — Montevideo, Julio 20 de 1927. — Héctor P. Zerboni. — Por herederos de Juan Segundo Zerboni: Bella B. de Zerboni. Jl.30-558-v.ag.22.

**AL PUBLICO Y AL COMERCIO**

Se hace saber al público y al comercio en general que por intermedio de la Oficina de Balances del Contador y Balanceados Público don Rafael Mautone y don Domingo G. Contte (Uruguay 1755) he contratado vender a favor de don Vicente Suquilvide el almacén de comestibles y bebidas fermentadas, situado en la calle José Ellauri número 452 esquina Joaquín Núñez de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Agosto 1.o de 1927. — Juan Bermúdez. Ag.2-642-v.ag.24.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Participo al comercio y al público en general que ante el escribano don Mario Guadalupe he prometido vender al señor Melitón Arana las existencias de mi casa de comercio que en los ramos de joyería tengo establecida en la calle Juncal número 1389 de esta ciudad. A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, llamo a los que se consideren mis acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del término legal y en el local del comercio. — Montevideo, Agosto 1.o de 1927. — Agustín Arana. Ag.1.o_602-v.ag.23.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Se ha convenido la venta de la casa de comercio que en el ramo de lechería y chocolatería tiene establecida en esta ciudad el señor José Aldao, situada en la calle Andes número 1219, siendo los nuevos dueños del mencionado comercio los señores Félix Galán y Manuel González. Se hacen estas publicaciones a los efectos de la ley. — Montevideo, Agosto 2 de 1927. — José Aldao. Ag.9-820-v.ag.31.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Participo al comercio y al público que por escritura otorgada el 4 del corriente ante el escribano don Manuel Lezama Muñoz he vendido al señor Enrique López el negocio que en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas tenía establecido en esta ciudad, calle Cuareim número 1052, esquina Isla de Flores. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. —Montevideo, Agosto 6 de 1927. — Esteban Peluffo (hijo). Ag.9-821-v.ag.31.

**DISOLUCION DE SOCIEDAD**

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber que con esta fecha y ante el Escribano don José Babío, calle Sarandí número 493, se ha disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la firma Muñiz y Compañía, constituída entre don Manuel Sánchez Suárez, don Manuel Muñiz y don Justino Martínez, dedicada a la explotación de la panadería "La Universal", establecida en esta Capital, en la calle 25 de Mayo números 101 y 105, esquina Juan L. Cuestas, habiendo quedado el activo y pasivo de la misma a cargo de los señores Sánchez Suárez y Martínez. Los que se consideren acreedores deben presentarse en la casa expresada. — Montevideo, Agosto 1.o de 1927. — Manuel Muñiz. — Manuel Sánchez Suárez. — Faustino Martínez. Ag.3-645-v.ag.26.

# AVISOS DEL DIA

**COMISION FINANCIERA DE LAS OBRAS DEL PUERTO DE MONTEVIDEO**
SUMINISTRO DE TIERRA VEGETAL

Llámase a licitación pública para el suministro de 3.000 metros cúbicos de tierra negra vegetal, destinada a la plantación de árboles en la zona portuaria, de conformidad con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en esta Secretaría (Cerrito 532), todos los días hábiles de 13 a 18 horas, y los sábados de 8 a 12.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto el día 12 de Setiembre próximo, a la hora 16. —La Secretaría. Ag.15-1012-v.ag.26.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
SECCION ENSEÑANZA SECUNDARIA Y PREPARATORIA

**Llamado a concurso para proveer una cátedra de Francés**

Por resolución del Consejo de Enseñanza Secundaria y Preparatoria, se llama por segunda vez a concurso para la provisión de una cátedra de Francés, vacante en la Sección de Enseñanza Secundaria y Preparatoria.

Las solicitudes de los aspirantes, que deberán ser presentadas en el sellado correspondiente, se recibirán en la Secretaría de la Sección, calle Lavalleja 1875, hasta el día 15 de Enero de 1928, a las 12 horas.

En la misma Secretaría y dentro de las horas hábiles estarán a disposición de los interesados las bases que deberán regir en este concurso. — Montevideo, Agosto 12 de 1927. — Félix Boix, Secretario.
Ag.15-1002-v.ag.26.

ADMINISTRACION G. DE CORREOS, TELEGRAFOS Y TELEFONOS
AVISO

Esta Administración hace saber al público que a partir del día 22 de Agosto corriente, inclusive, se aplicará el recargo establecido en la ley de 26 de Octubre de 1926 a los telegramas de dirección abreviada o convenida, cuya dirección no haya sido registrada. — Montevideo, Agosto 12 de 1927 —La Secretaría General.
Ag.15-1001-v.ag.26.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS
SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 16105

Montevideo, Agosto 12 de 1927. — Con esta fecha, los señores Esteban Armas e (hijos), de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"APARCERO"

para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ag.15-1007-v.set.1.o.

ACTA N.o 16102

Montevideo, Agosto 12 de 1927. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de General Electric Sociedad Anónima, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado la renovación del registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 3, 4 y 5, clases 18.a, 20.a, 24.a, 35.a y 39.a. —Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ag.15-1006-v.set.1.o.

ACTA N.o 16087

Montevideo, Agosto 8 de 1927. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Miguel Denegri, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:




para distinguir artículos de la categoría 3, clase 20.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ag.15-1013-v.set.1.o.

ACTA N.o 16106

Montevideo, Agosto 12 de 1927. — Con esta fecha, Angel Morcate, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:




para distinguir artículos de la categoría 7, clase 59.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ag.15-999-v.set.1.o.

ACTA N.o 16083

Montevideo, Agosto 5 de 1927. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Jacobo Yanwelevich, de Buenos Aires (R. A.), han solicitado la renovación de la marca:

"CONTINENTAL"

para distinguir artículos de la categoría 6 clase 53.a (tacos de goma para calzado). — Juan C. Ranguís, Encargado de la Dirección.
Ag.15-1014-v.set.1.o.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 2392

Montevideo, Agosto 10 de 1927. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la United States Cast Iron Pipe and Foundry Company, de Burlington, Nueva Jersey (E. U. de A.), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en o relativas a mecanismos transportadores para hornos de recocer caños". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.
Ag.15-1015-v.set.7.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de reparaciones y pinturas a efectuarse en el edificio que ocupa la escuela rural número 5, en Peralta, Departamento de Tacuarembó, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en el Concejo de Tacuarembó.

Las propuestas se recibirán hasta el día 12 de Setiembre próximo, a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Agosto 12 de 1927. — Carlos F. Bocage, Oficial 1.o.
Ag.15-1020-v.ag.23.

Llámase a licitación pública por primera vez para la realización de las obras de reparación y ampliación a efectuarse en el edificio de la Escuela Rural número 8, en Achar, Departamento de Tacuarembó, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección y en el Concejo de Administración de Tacuarembó.

Las propuestas se recibirán hasta el día 12 de Setiembre próximo, a las 16 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que conceptúe más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Agosto 12 de 1927. — Carlos F. Bocage, Oficial 1.o.
Ag.15-1019-v.ag.23.

Llámase a licitación pública por primera vez para la construcción de un edificio tipo II para sede de la escuela rural número 55, en Colonia Drabble (Departamento de Colonia), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección y en el Concejo de Administración de Colonia.

Las propuestas se recibirán hasta el día 13 de Setiembre próximo, a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que conceptúe más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Agosto 12 de 1927. — Carlos F. Bocage, Oficial 1.o.
Ag.15-1018-v.ag.23.

CONCEJO DE A. DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION Y RECEPTORIA GENERAL DE CEMENTERIOS

Don José Pérez Elizalde, propietario del sepulcro número 1000 del Cementerio del Buceo, ha solicitado un boleto duplicado de esa sepultura.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Agosto 15 de 1927. —La Dirección.
Ag.13-991-v.nov.15.

**2.a Sección del Dpto. de Montevideo**

En Montevideo, y el día 10 del mes de Agosto del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO TOMAS FATTALINI, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Wáshington número 294, y doña ROSA PAGANINI, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cerrito número 309.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 3.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil.
361-v.ag.22.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Agosto del año 1927, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ANTONIO SIRI, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión dentista, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Paysandú número 1321, y doña ROMA MARGARITA L. BETTONI, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Juan Carlos Gómez número 1481.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil.
360-v.ag.22.

**3.a Sección del Dpto. de Montevideo**

En Montevideo, y el día 6 del mes de Agosto del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL JULIO KRAMER, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Convención número 1379, y doña SARA COSTAS, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Maciel número 1309.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil de 3.a sección por licencia del titular de la 3.a.
359-v.ag.22.

**7.a Sección del Dpto. de Montevideo**

En Montevideo, y el día 11 del mes de Agosto del año 1927, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SYLVIO GODINHO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad brasileño, nacido en Bexiga, domiciliado en la calle Lavalleja número 1661, y doña JUANA INES FRANCA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Río Negro, domiciliada en la calle Lavalleja número 1661.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
363-v.ag.22.

**17.a Sección del Dpto. de Montevideo**

En Montevideo, y el día 10 del mes de Agosto del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON HILARIO BENTANCOR, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones el 2 de Abril de 1902, domiciliado en esta sección, y doña FELICIA RODRIGUEZ, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección el 2 de Enero de 1907, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Diego Sabater, Oficial del Estado Civil. — Gratis. Conste. — Sabater.
362-v.ag.22.

**19.a Sección del Dpto. de Montevideo**

En Montevideo, y el día 12 del mes de Agosto del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICTOR JUAN VALENTIN, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad francés, nacido en París, domiciliado en la calle Porongos número 2297, y doña BLANCA BOGA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Porongos número 2297.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil.
364-v.ag.22.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Silva, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 8 de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Ag.15-9183-v.set.6.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefa Ferrer de Rodríguez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 6 de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Ag.10-819-v.ag.20.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Aristeo Levrero, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 6 de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Ag.10-818-v.ag.20.

**JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Escolástico González, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 11 de 1927. — Eduardo Roütin, Actuario.
Ag.15-1000-v.ag.26.

**JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Benjamín González Rodríguez citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Junio 3 de 1927. — Juan J. de Souza, Actuario.
Ag.15-9019-v.set.5.

**JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES**

**Emplazamiento**

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B Nattino, de fecha 16 de Junio del corriente año, en el expediente caratulado "Katz David Silvio, quiebra, calificación de la misma", se cita al fallido don David Silvio Katz para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de que si así lo hiciere se le designará defensor de oficio. — Canelones, Julio 9 de 1927. — Eduardo Sagarra, Actuario.
Ag.15-997-v.set.16.

**JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE CANELONES**

**Emplazamiento**

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Canelones, se cita y emplaza a doña Petrona Valdez, como propietaria del inmueble empadronado con el número 519, ubicado en la calle Florencio Sánchez y Tacuarembó manzana 73, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a responder al juicio que le ha iniciado la Administración de Rentas de este Departamento, por cobro de impuestos, recargos, etc., correspondientes a dicho inmueble, y llenar el requisito de la conciliación previa, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Canelones, Agosto 1.o de 1927. — Luis J. Amaro.
Ag.15-999-v.set.16.

**JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Jacinto Díaz Minteguí, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Petrona Salomé do Santo de Méndez o Petrona Salomé de los Santos de Méndez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título, comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Junio 30 de 1927. — Juan F. Furno, Actuario.
Ag.15-1003-v.ag.26.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Jacinto Díaz Minteguí, dictada en el expediente caratulado "Juan Pablo Sosa contra Lina Marina Undartes, divorcio", se cita y emplaza a la nombrada Lina Marina Undartes para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en estos autos y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Y para ser publicado por el término de treinta días en el "Diario Oficial", y en un periódico local, expido la presente. — Melo, Agosto 11 de 1927. — Federico J. Aguiar, Actuario interino.
Ag.15-1004-v.set.17.

**JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Bolívar Saliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Rafaela Alvarez de García, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. —Florida, Agosto 6 de 1927. — Gerardo Cendán, Actuario.
Ag.15-986-v.ag.26.

**JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA**

**Apertura de sucesión**

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Fermín Ortiz, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento. —Rocha, Diciembre 17 de 1925. — Juan Cendán, Escribano.
Ag.15-6742-v.ag.26.

**JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DEL SALTO**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Pedro José Pirán, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José María Goñi, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Junio 10 de 1927. — Atilio D'Angelo, Actuario interino.
Ag.15-987-v.ag.26.

**JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO**

**Apertura de sucesión**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don Florencio Silva García, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de la herencia para que con los justificativos del caso concurran ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Agosto 5 de 1927. — Eduardo V. Vío, Actuario.
Ag.15-1011-v.ag.26.

**Apertura de sucesión**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don Francisco Varesini, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de la herencia para que con los justificativos del caso concurran ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Agosto 5 de 1927. — Eduardo V. Vío, Actuario.
Ag.15-1010-v.ag.26.

**Apertura de sucesión**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don Oscar Muniz, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de la herencia para que con los justificativos del caso concurran ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Agosto 5 de 1927. — Eduardo V. Vío, Actuario.
Ag.15-1009-v.ag.26.

**Apertura de sucesión**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don Isidoro Hilario Ubillos o Hilario I. Ubillos, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la herencia para que con los justificativos del caso concurran ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Agosto 5 de 1927. — Eduardo V. Vío, Actuario.
Ag.15-1008-v.ag.26.

**ALFREDO CARBAJAL**

**Juzgado de Paz de la 10.a sección de Colonia**

**REMATE**

De acuerdo con lo mandado por el señor Juez Letrado Departamental, doctor Eliseo Gordoni Posse, y lo proveído por el suscripto Juez de Paz en los autos sucesorios de don José Bilat y doña Virginia Fripp de Bilat, se hace saber al público que el día 3 de Setiembre próximo, a las 10 horas, en la puerta de este Juzgado, se procederá por el martillero don Alfredo Carbajal, asistido del suscripto, a la venta en remate público, y sobre las bases que se establecerán, de los siguientes bienes: 1.o Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, ubicado en esta villa, formando parte de la manzana número 2 de la chacra 112, con un martillo saliente en su fondo, compuesto de 26 metros 50 centímetros de fondo al Norte sobre la calle Treinta y Tres; 50 metros en la línea Oeste, donde tiene el martillo, confinando con la sucesión de don Federico Carbajal; 40 metros en el lado Este, por donde linda con doña Camila Giannini de Lazague, y en el costado Sur tiene dos líneas rectas: una de 19 metros 45 centímetros, que linda con terreno del Estado y otra de 7 metros 5 centímetros, con don Emilio Haberli; encerrando una superficie de 1.130 metros con 50 decímetros, empadronado con el número 45. Base de venta: $ 4.160.00; y 2.o Otra fracción de terreno con sus mejoras, situada en esta sección judicial que forma parte de la chacra número 78 de Colonia Suiza, compuesta de 10.010 metros cuadrados, teniendo 110 metros en la línea del Sur, que confina con doña Camila Giannini de Lazague; igual medida en la línea Norte, que linda con la sucesión de don Juan Werner; 91 metros en el lado Este, lindando con don Domingo Heguy y con una servidumbre de paso, y al Oeste, tiene también 91 metros, y linda con los herederos de don Juan Werner. Padrón 338, Base de venta: $ 300.00. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no cubra la base fijada; 2.o Que los compradores consignarán el diez por ciento en garantía en el acto de quedarle aceptada su oferta, y que serán de su cargo los gastos de escrituración y certificados. — Nueva Helvecia, Agosto 9 de 1927. — R. I. Egaña.
Ag.15-1005-v.ag.20.ag.26-v.ag.29.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Abel Himbera el comercio de peluquería que tengo establecido en la calle José Batlle y Ordóñez números 555|557, de esta ciudad. De acuerdo con lo dispuesto por la ley del 26 de Setiembre de 1904 notifico a todos los que se consideren con derechos se presenten dentro de los treinta días con los justificativos respectivos. — Canelones, Agosto 4 de 1927. — Angel C. Taramasco.
Ag.15-996-v.set.6.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Hacemos saber al público y al comercio que hemos prometido vender a don Eduardo D. Sánchez el giro comercial que en el ramo de panadería funciona en esta plaza, calle Florencio Sánchez esquina Héctor Miranda. Los que tengan créditos contra la misma deberán presentarse dentro de treinta días en la referida casa comercial con los justificativos, a fin de hacer efectivo el cobro. — Canelones, Agosto 1.o de 1927. — Timoteo y Clemente de la Hoz.
Ag.15-995-v.set.6.

**EMPRESA PERIODISTICA URUGUAYA**

**(SOCIEDAD ANONIMA)**

**Asamblea General**

De acuerdo con el artículo 18 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 30 del corriente, a las 18 horas, en el local social, Plaza Independencia 824.

ORDEN DEL DIA:

Memoria del Directorio, informe de la Comisión Fiscal, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, elección de tres titulares y siete suplentes del Directorio, elección de titulares y suplentes de la Comisión Fiscal de Cuentas.

Los accionistas o sus representantes que hayan de asistir a la Asamblea deberán cumplir todos los requisitos que establecen los Estatutos con tal objeto. — Montevideo, Agosto 15 de 1927. — Ramón Alvarez Lista, Presidente. — Francisco N. Oliveres, Secretario.
Ag.15-1021-v.ag.30.

IMPRENTA NACIONAL